BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 04 de noviembre de 2026

EDICION Nº 11.457

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4270-H

RATIFICA DECRETO 1348/24 - MODIFICA LEY 2017-H
PENSIÓN GRACIABLE PARA EX - SOLDADOS CONVOCADOS POR EL DISTRITO MILITAR CHACO

ARTÍCULO 1º: Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1348 de fecha 4 de agosto del año 2024, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

"2026-Año del 100° Aniversario de la sancion de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional 11.357 - Ley 4202-A

ANEXO A LA LEY 4270-H

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" Ley N° 3988-A

Número:DEC-2024-1348-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Domingo 4 de Agosto de 2024

Referencia: INCREMENTO PENSIÓN EX COMBATIENTES Y EX SOLDADOS

VISTO: La actuación electrónica Nº E3-2024-43139-Ae, la Ley Nº 2017-H; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Ley, se establece el beneficio de la pensión provincial graciable y vitalicia para los ex-combatientes, para los ex-soldados chaqueños movilizados y para los ex-soldados chaqueños y/o residentes en la Provincia del Chaco no movilizados acuartelados o convocados por el Distrito Militar Chaco;

Que actualmente el beneficio de la categoría prevista en el capítulo II, Artículo 11 del mencionado cuerpo normativo es equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) de la Categoría 7, Personal de Servicio, Grupo 1, del escalafón para el personal del Poder Ejecutivo, según Ley Nº196-A, y; en el caso de la Categoría prevista en el Capítulo III, Artículo 17 de la Ley Nº2017-H, ex-soldados no movilizados, es equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la Categoría 7, Personal de Servicio Grupo 1 del escalafón para el personal del Poder Ejecutivo, según Ley Nº196-A;

Que resulta oportuno destacar las innumerables requisitorias de ex soldados movilizados y no movilizados, quienes fueron convocados y estuvieron afectados al conflicto bélico, cumpliendo diferentes tareas asignadas por las distintas fuerzas armadas, a lo largo de todo el Territorio Nacional;

Que el Gobierno de la Provincia del Chaco hace suyo el profundo reconocimiento del pueblo chaqueño a los soldados que dieron sus vidas o estuvieron prestos a darla por nuestra patria, alcanzando también a los que aguardaban -listos para intervenir-, en el continente, la orden para entrar en combate;

Gustavo Silvio CORRADI
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

"2026-Año del 100° Aniversario de la sancion de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional 11.357 - Ley 4202-A

Que las consecuencias trágicas de la guerra -lejos de aminorarse-, se potenciaron con el tiempo debido a la situación socio económica de nuestro país, trayendo aparejadas afectaciones de índole personal, familiar, laboral, etc., las que aún persisten en la actualidad;

Que la sociedad chaqueña tiene como bandera, el reconocimiento permanente a estos patriotas, que desde su lugar pusieron su vida a disposición de la defensa del territorio patrio; y, asimismo, la inclusión y desempeño de nuestros soldados movilizados y no movilizados, no debe reducirse a una simple convocatoria, sino que -ubicados en el contexto histórico de tal luctuoso hecho-, podría haber tenido derivaciones imprevisibles si la guerra se prolongaba en el tiempo o se ampliaba el denominado "teatro de operaciones". Basta recordar como ejemplos, que regía la aplicación del Código de Justicia Militar, para quiénes al ser convocados no respondieren al llamado y que la ampliación de la "Zona de Exclusión" fue dispuesta unilateralmente por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que la afectación de los soldados conscriptos los situó fundamentalmente en dos escenarios de participación: el área insular, por un lado, y por el otro, en la parte continental; pero en definitiva fueron todos afectados a la defensa de un territorio soberano -tal como concretamente lo expresa nuestra Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994-; en el marco de un conflicto militar internacional;

Que ello impone la conclusión obligatoria, de que todos estuvieron en función de la misma guerra, sin que deba ser minimizada ninguna de las expresiones; así como la reafirmación y defensa irrenunciable de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y el mar circundante, es y debe seguir siendo una política de Estado, también lo debe ser, el reconocimiento en términos reales y concretos a nuestros héroes;

Que, en esta dirección, la recomposición de la pensión prevista en la Ley Nº 2017-H, es un compromiso asumido por esta Administración, lo que quedó plasmado en el Acta Acuerdo firmado el día 10 de junio del corriente año;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, sin formular consideraciones técnicas; la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dejando constancia de la viabilidad presupuestaria y financiera; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, efectuando observaciones que han sido oportunamente subsanadas y el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), sin ofrecer objeciones;

Que la presente medida cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos y del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Gustavo Silvio CORRADI
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

"2026-Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional 11.357 - Ley 4202-A

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Increméntase a partir del 01 de agosto de 2024, la pensión graciable y vitalicia prevista en el Artículo 11 de la Ley Nº 2017-H, al monto mensual equivalente al cien por cien (100%) de la remuneración total correspondiente al grupo I – apartado b) Jefe de Departamento, categoria 3 de la Ley Nº 196-A, texto vigente, modificatorias y complementarias - Escalafón para el Personal del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º: Increméntase a partir del 01 de agosto de 2024, la pensión graciable y vitalicia prevista en el Artículo 17 de la Ley Nº 2017-H, al monto mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) de la remuneración total correspondiente al Grupo I- apartado b) Jefe de Departamento, categoria 3 de la Ley 196- A, texto vigente, modificatorias y complementarias- Escalafón para el Personal del Poder Ejecutivo.

Artículo 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: El presente Decreto se dicta en acuerdo general de Ministros y se elevará ad referéndum de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, para su ratificación legislativa.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HERNAN JAVIER HALAVACS
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario
Secretaría de Coord. de Gabinete

Gustavo Silvio CORRADI
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

"2026-Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional 11.357 - Ley 4202-A

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro Ministerio de Seguridad

CARINA GABRIELA BOTTERI DISOFF
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ Ministro
Ministerio de Salud

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador Provincia del Chaco

Gustavo Silvio CORRADI
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 2628

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2026-23425-Ae y la sanción legislativa Nº 4.270-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 4.270-H, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ferro - Zdero

s/c **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4273-H

MODIFICA LEY 1084-H - PROGRAMAS P.A.P.R.O. Y P.A.M.

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 12 de la ley 1084-H, de creación de los Programas de Ayuda Provincial (P.A.P.R.O.) y Municipal (P.A.M.), el que queda redactado de la siguiente manera:

"CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 12: La cantidad de beneficiarios por cada Municipio se establecerá de conformidad con su realidad económica, financiera y presupuestaria y de acuerdo con la siguiente escala:

a) Hasta sesenta (60) beneficiarios, los municipios que no cuenten con empleados de planta permanente. El mismo número de beneficiarios será de aplicación para aquellos municipios de hasta cincuenta (50) empleados de planta permanente;
b) Hasta trescientos (300) beneficiarios, los municipios que cuenten con una dotación de entre cincuenta y uno (51) y de hasta quinientos (500) empleados de planta permanente;
c) Hasta novecientos (900) beneficiarios, los municipios que cuenten con una dotación de entre quinientos uno (501) y de hasta mil quinientos (1.500) empleados de planta permanente;
d) Hasta mil seiscientos (1.600) beneficiarios, los municipios que cuenten con una dotación de más de mil quinientos (1.500) empleados de planta permanente."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Gustavo Silvio CORRADI *Secretario*

Carmen Noemí DELGADO *Presidente*

s/c **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4277-E

PROGRAMA PROVINCIAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y PREVENCIÓN DE ESTAFAS DIGITALES PARA PERSONAS MAYORES

ARTÍCULO 1°: Creación. Créase, en el ámbito de la Provincia del Chaco, el Programa Provincial de Alfabetización Digital y Prevención de Estafas Digitales para Personas Mayores, destinado a promover la inclusión digital y proteger a los ciudadanos mayores de sesenta (60) años frente a fraudes informáticos, telefónicos y bancarios, en articulación con la Campaña de Prevención de Estafas Telefónicas y por Intemet creada por la ley 3586-J.

ARTÍCULO 2°: Objetivos. El programa tendrá como objetivos:

a) Reducir la brecha digital en la población adulta mayor;
b) Promover la autonomía y la participación social de las personas mayores;
c) Facilitar el acceso a servicios digitales, trámites administrativos y plataformas de comunicación;
d) Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y comunicación;
e) Prevenir las estafas digitales, telefónicas y bancarias dirigidas a personas mayores, en articulación con lo dispuesto por la ley 3583-J;
f) Brindar información y herramientas para reconocer y evitar fraudes;
g) Fortalecer los mecanismos de denuncia asistencia a las víctimas;

ARTÍCULO 3°: Beneficiarios. Serán beneficiarias del programa todas las personas mayores de sesenta (60) años priorizando a aquellas que se encuentre en situación de vulnerabilidad social o con limitado acceso a recursos tecnológicos.

ARTÍCULO 4°: Ejes de capacitación. El programa incluirá cursos y talleres orientados a:

a) Uso básico de teléfonos inteligentes, computadoras y tablets;
b) Manejo de internet y buscadores digitales;
c) Uso de redes sociales y aplicaciones de comunicación;
d) Realización de trámites digitales ante organismos públicos municipales, provinciales y nacionales;
e) Uso de plataformas de pago electrónico y servicios bancarios digitales;
f) Prevención de fraudes y seguridad digital, incluyendo phishing o robo de datos personales, estafas bancarias y de billeteras virtuales, y suplantación de identidad digital incorporando los contenidos y materiales de la Campaña Provincial prevista en la Ley 3583-J.

ARTÍCULO 5°: Espacios de implementación. Las capacitaciones se desarrollarán en:

a) Centro de jubilados;
b) Bibliotecas públicas;
c) Centros comunitarios;
d) Instituciones educativas;
e) Entidades bancarias;
f) Espacios municipales o provinciales.

ARTÍCULO 6°: Articulación de la ley 3583-J. La autoridad de aplicación del presente programa articulará sus acciones de prevención de estafas digitales con la autoridad de aplicación de la ley 3583-J, Campaña Provincial de Prevención de Estafas Telefónicas y por Internet, a los efectos de evitar la superposición de campañas y recursos. A tal fin, las personas mayores serán consideradas público prioritario de dicha campaña, y sus contenidos y materiales de difusión serán incorporados a las capacitaciones previstas en el artículo 4°, inciso f) de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Línea de asistencia. La autoridad de aplicación promoverá, en coordinación con los canales de asesoramiento y denuncia existentes en el marco de la ley 3583-J y demás normativa vigente, una línea telefónica o canal digital de referencia destinado a brindar asistencia inmediata a personas mayores que puedan ser víctimas de estafas digitales, evitando la creación de estructuras redundantes.

ARTÍCULO 8°: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, el que actuará de manera coordinada con la autoridad de aplicación de la ley 3583-J.

ARTÍCULO 9°: Coordinación institucional. La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios de acción y/o cooperación con:

a) Municipios de la Provincia;
b) Universidades públicas y privadas;

c) Organizaciones sociales;
d) Centro de jubilados;
e) Entidades bancarias públicas y/o privadas;
f) Fuerzas de seguridad.

A fin de garantizar la implementación del programa en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 10: Formación de instructores. La autoridad de aplicación promoverá la capacitación de docentes, estudiantes universitarios, voluntarios y personal de organismos públicos y centros de jubilados, quienes participarán como instructores en los talleres de alfabetización digital y prevención de estafas.

ARTÍCULO 11: Acceso a equipamiento. El Poder Ejecutivo promoverá la disponibilidad de computadoras, tablets, acceso a internet y demás herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las capacitaciones.

ARTÍCULO 12: Difusión. El Poder Ejecutivo realizará campañas de difusión para informar a la población sobre el programa, sus contenidos y los lugares donde se desarrollan las capacitaciones, coordinando dichas campañas con la previstas en la ley 3583-J a fin de optimizar los recursos comunicacionales disponibles.

ARTÍCULO 13: Presupuesto. Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCLO 14: Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 15: Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 16: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Gustavo Silvio CORRADI *Secretario* — **Carmen Noemí DELGADO** *Presidente*

s/c **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4271-K

REINSTAURA LEY 3201-K

ARTÍCULO 1º: Reinstáurese por el término de dos (2) años, a partir del vencimiento del plazo establecido por la ley 4085-K, la vigencia de la ley 3201-K Emergencia Habitacional y de Infraestructura Social Básica de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo asignará las partidas necesarias para atender los Recursos Presupuestarios establecidos en el artículo 8º de la ley 3201-K, que se prorroga por la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Gustavo Silvio CORRADI *Secretario* — **Carmen Noemí DELGADO** *Presidente*

s/c **E:04/11/2026**

DECRETO Nº 2639

RESISTENCIA, Chaco, Martes 03 de Noviembre de 2026

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2026-23428-Ae y la sanción legislativa Nº 4.271-K; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 4.271-K, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ferro - Zdero

s/c **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia Del Chaco

TESTIMONIO: RESOLUCION N' 83/26 - "RESISTENCIA. 21 de octubre de 2026". AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: PARTIDO "**MOVIMIENTO DE RECUPERACION BREÑENSE S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. Nº 24/03 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual" "VISTO Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I.- TENER por extinguida la personería jurídico-política del partido "MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN BREÑENSE" número identificatorio "701" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 5to inciso d) de la ley nacional Nº 23.298, adoptada por ley provincial Nº 599-Q; en mandato a lo dispuesto por el Consejo Partidario, conforme la Carta Orgánica partidaria. II.- Requerir la presentación de los Libros de Actas, Inventario y Caja a sus efectos y oportunamente devuélvanse por Mesa de Entradas y Salidas, dejándose debida constancia. III.- REGÍSTRESE, notifiquese y publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la provincia. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; Dr. ANDRES MARTIN SALGADO TUEZ TITULAR TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; Dra. MARIA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH JUEZA TITULAR TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO SECRETARIA ELECTORAL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO". CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución Nº 83 de fecha 21 de octubre de 2026. del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco. que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 30 de octubre de 2026.

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia del Chaco
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo RESOLUCIONES GENERALES Nº 2026-23-20-1 de fecha 26/10/2026; Nº 2026-24-20-1 de fecha 30/10/2026; y Nº 2026-25-20-1 de fecha 30/10/2026

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c **E:04/11/2026**

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, a cargo de la Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez, Secretaría actuante, sito en Güemes Nº 609 - Resistencia - Chaco, hace saber que en la causa **CREDIAR SA C/ ROJAS OJEDA RICARDO MAXIMILIANO S/ JUICIO EJECUTIVO, EXPTE.Nº6998/24**", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR. RICARDO MAXIMILIANO ROJAS OJEDA, DNI. N° 35224580, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÌAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- Resistencia, 30 de Septiembre de 2.024.- MPM AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RICARDO MAXIMILIANO ROJAS OJEDA, D.N.I. N° 35.224.580, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA y CINCO CON CUARENTA y CINCOCENTAVOS ($234.545,45) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES ($70.363,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES ($107.223,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y NUEVE($42.889,00) como apoderado, a cada uno respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) NOT GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12- Resistencia, 30 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...) habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al SR RICARDO MAXIMILIANO ROJAS OJEDA, (DNI Nº 35.224.580), los cuales se publicarán por DOS(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO

(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12.

Dra. Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

E 2-2026- 15754-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, a cargo de la Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez, Secretaría actuante, sito en Guemes Nº 609 - Resistencia - Chaco, hace saber que en la causa **"CETROGAR S.A C/ ZACARIAS MABEL S/ EJECUTIVO,** EXPTE.Nº2415/13", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, cita y emplaza por el término de CINCO (5) DÌAS PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. MABEL ZACARIAS, DNI. N° 31600989, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- Como recaudo de ley se transcribe el auto que ordena el presente que dice: ″ //sistencia, 23 DE ABRIL DE 2015:(...) RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MABEL ZACARIAS, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO CON SETENTA y UN CENTAVOS ($11.981,71) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA y CINCO ($3.595,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Diego S. Ceruso y Mariano A. Alurralde en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS ($1.886,00), a cada uno ellos respectivamente, como patrocinantes, y en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y CINCO ($755,00), a cada uno de ellos respectivamente, como apoderados, con más I.V.A. (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil) (...).-NOT.- FDO. Dra. María de los Ángeles Vulekovich. JUEZ."- Resistencia, 13 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...) Atento el resultado de las diligencias practicadas (09/12/15, 20/02/18 y 04/04/24) e informes de la Policía del Chaco (29/06/17), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (10/11/22) y patronal (09/05/24), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sra. MABEL ZACARIAS (D.N.I. Nº 31.600.989), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12

Dra. Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

E 2-2026- 15759-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 12 a cargo de la Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez, Secretaría actuante, sito en Güemes Nº 609 - Resistencia - Chaco, hace saber que en la causa **CETROGAR SA. C/ MARTINEZ MARIANA SOLEDAD S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°8106/19**", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por **2** días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA LA SRA. MARTINEZ MARIANA SOLEDAD, DNI. N° 28317693, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- Se transcriben los autos que ordenan lo pertinente: Resistencia, 7 de Agosto de 2025.- AGB AUTOS Y VISTOS (...) habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sra. MARTINEZ MARIANA SOLEDAD (DNI Nº 28.317.693), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12- //"Resistencia, 6 de agosto de 2019.-bp AUTOS Y VISTOS: (...), RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIANA SOLEDAD MARTINEZ, DNI 28317693, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA y UN CENTAVOS ($58.280,71) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO ($17.484,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV)

REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO ($5.128,00) en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA y UNO ($2.051,00) como apoderados, a cada uno respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZGADO CIVIL y COMERCIAL Nº12". –

Fernando R. Escalante Moro
Secretario Provisorio

E 2-2026- 15764-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, a cargo de la Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez, Secretaría actuante, sito en Guemes Nº 609 - Resistencia - Chaco , hace saber que en la causa **CETROGAR S.A. C/ MEDINA GABRIEL CARLOS S/ EJECUTIVO, EXPTE. Nº 796/20**" , se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR.GABRIEL CARLOS MEDINA, DNI. N° 30294106, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- //"Resistencia, 4 de marzo de 2020.-sa AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: I) (...) Por todo ello, RESUELVO:I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GABRIEL CARLOS MEDINA, DNI 30294106, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA y SEIS CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS ($13.536,95) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA y UNO ($4.061,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios del Dres. DIEGO S. CERUSO y MARIANO A. ALURRALDE, en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO ($3.375,00) en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($1.350,00) como apoderados a cada uno respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12".- ////////// Resistencia, 7 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Téngase presente el oficio diligenciado al Juzgado Federal Secretaría Electoral que acompaña y lo manfiestado respecto a la situación laboral del demandado. Asimismo, atento el resultado de las diligencias practicadas (fs.26/28) e informes de la Policía del Chaco (05/05/22), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (19/11/24), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. GABRIELCARLOS MEDINA, D.N.I Nº 30.294.106, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12. Rsistencia, 17 de julio de 2025.

Fernando R. Escalante Moro
Secretario Provisorio

E 2-2026- 15766-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, a cargo de la Dra. ESPER GABRIELA ELIZABETH Juez, Secretaría actuante, sito en Güemes Nº 609 - Resistencia - Chaco, hace saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ RAMIREZ CRISTINO S/ EJECUTIVO, EXPTE.Nº2858/14**", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por Dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR. CRISTINO RAMIREZ, DNI. N° 20.917.731, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: "Resistencia, 27 de abril de 2022.-(...) Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutiva, al ejecutado CRISTINO RAMIREZ, D.N.I. Nº20.917.731, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- FDO. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial Nº 13.- ///Resistencia, 27 DE ABRIL DE 2015:(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CRISTINO RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS ($3.534,47) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL

SESENTA ($1.060,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES ($3.773,00) como Patrocinante y los del Dr. Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE ($1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-(...).-NOT.- FDO. Dra. María de los Ángeles Vulekovich. JUEZ.-JUZ CIV. Y COM. Nº12.-"

Fernando R. Escalante Moro
Secretario Provisorio

E 2-2026- 15767-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante RAMÓN ANTONIO, DEL RIO, D.N.I. Nº 7896870, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"DEL RIO, RAMON ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 3328/2023-1-P.** Resistencia (Chaco), 20 de octubre de 2025.

Marta Leticia Itati Sena
Secretaria

E 2-2026- 19737-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO - Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaria a cargo de la Dra. Karina Alejandra Carossini, sito en Avenida Paraguay 449 P.B., de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados **"KLEIMAN, ANA MIRTA S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE N° 8263/2026-1-C,** CITA por un (1) día en el Boletín oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANA MIRTA KLEIMAN D.N.I. Nº 10.446.123, fallecida en la ciudad de Resistencia el 13/04/2026, para que dentro del término de 30 días, que se contarán a partir de su publicación, comparezcan hacer valer sus derechos (art 672 del CPCC). Resistencia, 19 de octubre del 2026.

Karina Alejandra Carossini
Secretaria

E 2-2026- 23662-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante JUANA FRANCISCA BARRIOS DNI Nº 1.913.661, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**BARRIOS, JUANA FRANSISCA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 4305/2026-1-P.** Resistencia (Chaco), 24 de agosto de 2026.

Vanina M. Ghidini Moisés
Secretaria

E 2-2026- 22186-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°17, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, 1er: piso de Resistencia, CITA por DOS (2) días, a los SUCESORES DEL SR. ROSSI, JUAN JOSÉ y SUCESORES DE LA SRA. REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE, para que en el término de CINCO (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa:-"**LEUNDA, CARLOS GUIDO; LEUNDA, EDUARDO ARIEL c/SALVADOR ROSSI M. & CIA. s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 16041**, Año 2.025-1-C, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. -Resistencia, 02 de octubre de 2.026.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

E 2-2026- 23663-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Gabriela N. PONCE –Juez de Paz Titular de Las Breñas – Chaco; cita por un día y emplaza por treinta a Herederos, Legatarios y Acreedores de Don VENANCIO LEGUIZAMON, DNI 17.047.605, para que comparezcan a estar a derecho en autos: **"LEGUIZAMON VENANCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 639 Año 2026; Sec. 1**, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas-Chaco 25 de septiembre de 2026.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

E 2-2026- 23675-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Cat. Esp. del Barrio Güiraldes, sito en AV.SOLDADO AGUILERA Nº 1795, Resistencia, a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Secretaría a cargo de la suscripta, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante PAULA INSFRAN, MI Nº 3.581.489, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados **"INSFRAN, PAULA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 2975/2026-1-P**.- Resistencia, 20 de Octubre de 2026.

Patricia Del Carmen Sestagalli
Secretaria

E 2-2026- 24062-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. LEDESMA, ADRIANA CAROLINA, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Uruguay Nº 635, 1º piso, ciudad, publica edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAULO CESAR ACHILLES, DNI N° 26.848.283, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: **"ACHILLES, PAULO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE N° 668/2026-5-C**. Gral. José de San Martín, Chaco, 02 de Octubre de 2026.-

Dr. Jonanthan W. Velazquez
Secretario Provisorio

E 2-2026- 24201-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. José Teitelbaum, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, con sede en Calle Belgrano N° 768, 1° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, y la Secretaría a cargo del Dr. Francisco Morales Lezica, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho o pretensión a los bienes de la causante Sra. CODESAL, DELIA (M.I. N° 2.087.901), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan o a hacer valer sus derechos en el juicio. El presente emplazamiento se dispone en los autos caratulados: **"CODESAL, DELIA S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 2067/2026-2-P**. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 27 de octubre de 2026.

Dr. Francisco J. Morales Lezica
Secretario

E 2-2026- 24222-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO -Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Elisa Madzarevich sito en Avenida Paraguay 449 P.B. de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"MEDINA, RAMON OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 13502/2026-1-C**, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMON OSCAR MEDINA, D.N.I Nº 16.349.451, fallecido en Resistencia - Chaco el 02/06/2018, para que dentro del término de 30 días que se contaran a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 23 de octubre de 2026.

Lorena Elisa Madzarevich
Secretaria

E 2-2026- 24224-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº12, a cargo de la Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez, Secretaría actuante, sito en Güemes Nº 609 - Resistencia - Chaco, hace saber que en la causa **CETROGAR S.A. C/ BERNACHEA RAMON RAUL y LUCHINI ANTONIO S/ EJECUTIVO,** EXPTE.Nº1305/16", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR. RAMON RAUL BERNACHEA, DNI. N°34941112, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- Resistencia, 01 de Marzo de 2024.- RM AUTOS Y VISTOS:(...) NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. RAMON RAUL BERNACHEA D.N.I. Nº34.941.112, los cuales se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial, emplazándolo/a a que, en

el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a NOT.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial Nº 10 //////// RESISTENCIA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016:(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON RAUL BERNACHEA y ANTONIO ORLANDO LUCHINI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS ($20.798,52) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($6.240,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO ($3.024,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente, y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE ($1.209,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere (...) FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12.-

Natalia S. Mosreschi
Prosecretaria Provisorio

E 2-2026-24230-AE **E: 04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Secretaría Nº 1, sito en calle 25 de Mayo Nº 338 de dicha ciudad, en los autos caratulados: **"LOSADA CASANOVA JOAQUIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 254/2018-2-C**, cita y emplaza por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, JOAQUÍN LOSADA CASANOVA, DNI Nº 93.395.291, para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, conforme lo ordenado por resolución de fecha 21 de agosto de 2026. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de octubre de 2026. MIGUEL A. PETRICEVIC. ABOGADO – SECRETARIO PROVISORIO. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N°1.-

Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

E 2-2026- 24107-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. Angel Dario Tatarchuk, Juez Suplente del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial, con domicilio en Paraguay Nº 539 de la ciudad de Tres Isletas – Chaco, Secretaria a cargo del Dr. Dr. Jesús José Amarilla, en los autos caratulados **"KALUK SERGIO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO"–** Expte. Nº 1065/2026-6-P, cita por 1 (un) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SERGIO ENRIQUE KALUK, DNI Nº 21.349.996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas – Chaco, 27 de OCTUBRE de 2026. Fdo.: VEGAS COULTER MARIA GRACIELA, DNI: 21791842, SEC. JUZG. PAZ DE 1RA.-

María Graiela Vegas Coulter
Juez de Paz

E 2-2026-24284-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. NATALIA PEREZ BLANCO, Jueza, a cargo del Juzgado de Paz Letrado sito en calle 9 de Julio N.º 584 de esta ciudad de charata, Chaco, CITA por Edicto que se publicará por UN (1) DIA en Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, para que se presenten, en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante de autos, MARIA ESTHER SANCHEZ, M.I.Nº 5,481,003, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados **"SANCHEZ MARIA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte N.º 1134/2026-4-P. Secretaría Nº2- Charata, Chaco, 23 de Octubre de 2026.-

Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

E 2-2026-24331-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante **ISMAEL OSCAR MAURENZI - M.I. Nº 7.878.548,** implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia,

bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"MAURENZI, ISMAEL OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. Nº 5231/2026-1-P.** Resistencia,13 de octubre de 2026.-

Silvia Clauda Zalazar
Jueza de Paz

E 2-2026-24368-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados **"MAROZZI, JUAN MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte**. 2872/25 a cargo del DR.JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado, cita por 1 día y emplaza por 30 días a Herederos y acreedores del Sr. MAROZZI, JUAN MANUEL M.I.Nº16.776.128, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado.

Francisco J. Morales Lezica
Secretario

E 2-2026-24336-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. JOSÉ LUIS HAERTEL, Juez de Paz de Primera Categoría de Campo Largo, sito en JUAN DE DIOS ROBLES S/Nº Nº 0 Provincia del Chaco, Secretaría autorizante, cita por UN (1) DÍA en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante GARSTEIN RAÚL SAMUEL, DNI N.º 13.033.513, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"GARSTEIN, RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. N.º 2151/2026-2-P.

Dra. Betiana E. Frencia
Secretaria

E 2-2026-24369-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Por orden de la Dra. ALONSO, PERLA MARIELA, Juez de Niñez Adolescencia y Familia, sito en Avenida Bartolomé Mitre Nº 350 de la ciudad de Gral. San Martín Chaco, hace saber por dos (02) días, en el Boletin Oficial y en Diario Norte, en autos caratulados: **"SEGOVIA UBALDINO C/ LAVIA ANALIA ELISABETH S/ LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CONTRADICTORIA".** Expte. Nº 657/18, que el Martillero Publico ALBERTO FLORES, M. P. № 1042, Cuil. 20-22583922-1, REMATARA, el día Jueves 12 de Noviembre de 2026 a las 10,00 horas en casa Nº30 del Barrio Instituto de Gral. San Martin Chaco, el siguiente bien RODADO USADO: uno (01) AUTOMOVIL, DOMINIO COLOCADO GCI079, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN, 5 PUERTAS, MODELO MEGANE SCENIC 16V, MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ706Q086248, CHASIS MARCA: RENAULT Nº 93YJA1V257J744618, FABRICACION: AÑO 2006, MODELO: 2007. NO POSEE IMPEDIMENTO ALGUNO Y/O MULTAS. En el estado que se encuentra. CONDICIONES: Sin base, contado y al mejor postor. COMISION: 8% a cargo del adquirente. EXHIBCION: misma fecha horas 09,00. Que, el producido de la Subasta se deposite en la cuenta correspondiente al presente expediente. INFORMES: Martillero actuante: ALBERTO FLORES, Cel. 3725571511, e mail: floresalberto72beto@gmail.com. Gral Jose de San Martin, 08 de octubre de 2026.-

Gabriel Sebastián Dure
Secretario

E 2-2026-24416-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaria Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante ALTAMIRANO, RAMON ANTONIO - D.N.I. Nº 11.406.648, implicando dicha citación para los herederos, intimación pnra aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **ALTAMIRANO, RAMON ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. Nº 2203/2026-1-P. Resistencia, 23 de abril de 2026.

Oscar Raul Lotero
Juez de Paz

E 2-2026-24374-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Doctor SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL - Juez- Juzgado del Trabajo N° 02, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. SEGOVIA TAMARA MELISA, DNI: 3745958, sito en LOPEZ PLANES Nº 637, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: **"JARA, RAMON ANIBAL C/ NORTE SERVICIOS S.R.L. y/o ASOCIART ART S.A. y/o STAR S.A. y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO Y DESPIDO" Expte. Nº 1460/06,** se publican edictos por dos (2) días, emplazando por 5 días posteriores a la publicación, atento a los resultados negativos de las Cedulas de Notificación libradas a fs 1055/1057 y fs 1077/1079, habiendo agostados los recaudos tendientes a obtener la ubicación del domicilio del Actor

JARA RAMON ANIBAL (D.N.I 17.976.499.) de conformidad a los normado por el art. 111 del C.P.L**.** A los fines de que corresponde la Notificación de la Sentencia N° 188 de fojas 1022/1046 por edictos de acuerdo al último párrafo del mencionado artículo mencionado Fdo. - Ernesto Silvestri - Juez- Juzgado del Trabajo N° 02. Resistencia, 24 de agosto de 2026. -

Dra. Tamara Melisa Segovia

Secretaria

E 2-2026- 24478-AE **E:04/10 V:06/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante AUGUSTO DANTE LUGO, D.N.I. N° 11.016.204, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"LUGO, AUGUSTO DANTE S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. Nº 1793/2026-1-P.- Resistencia, 21 de octubre de 2026.-

Oscar Raúl Lotero

Juez de Paz

E 2-2026-24379-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de Resistencia, Chaco, a cargo del Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en AV. LAPRIDA Nº 33 - Torre: 1 Piso: 3, Resistencia, Chaco, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC), para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, del causante de autos Sr. MIGUEL ANGEL ARCE (D.N.I. Nº18.581.708) en los autos caratulados **"ARCE, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. N°: 10357/2026-1-C; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia. 26 de octubre del 2026.

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

E 2-2026-24409-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante CRISTIAN ALBERTO PEREZ, M.I. Nº 23.987.624, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**PEREZ, CRISTIAN ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte Nº 5714/2026-1-P. Resistencia (Chaco), 27 de octubre de 2026.-

Marta Leticia Itati Sena

Secretaria

E 2-2026-24449 AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: el Dr. Berdon Omar Ricardo, Juez Titular y secretaria Ortiz Analía Vanesa, secretaria titular – Juzgado de Paz y Faltas de Miraflores - Chaco; en autos caratulados **"CORDOBA, JUAN ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO",** EXPTE. N° 1001/2026-6-P, cita por (01) día a herederos y acreedores de CORDOBA JUAN ESTEBAN, D.N.I Nº 5.272.787, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos. Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art. 2289 C.C.yC.)-

Analia Vanesa Ortiz

Secretaria

E 2-2026-24450-AE **E:04/11/2026**

EDICTO: La Dra. Perea Caceres Natalia, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de 2º Categoría de Hermoso, Chaco, sito en Avenida Libertador S/N de Hermoso Campo, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera INFANTE, FRANCISCO AMADO, DNI N° 6.307.660, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 947/2026-4-P, caratulado: **"INFANTE, FRANCISCO AMADO S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Secretaría única, de este Juzgado.- Hermoso Campo, 23, de Septiembre de 2026.

Dra. Clara Luz Del Alba Rios

Secretaria

E 2-2026-24473-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: "Dra. María Soledad Serrano, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Paraguay 449 - PB, Secretaría N° 6, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA BERNARDINA DOMÍNGUEZ DNI N° 13.325.725, emplazándolos para que dentro de treinta (30) días posteriores

a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, MARIA BERNARDINA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N°14114/19**. Resistencia, 01 de OCTUBRE de 2024.

Lorena María Mendizábal
Secretaria

E 2-2026- 24479-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 20 – 1° Circunscripción Judicial - Secretaría actuante, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre: II - Piso: 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: **"RIVAROLA, TERESA SOLEDAD S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 13.665/2026-1-C**; CITA por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.C. y 672 inc. 2 CPCC), EMPLAZANDO a herederos y acreedores de la causante Sra. TERESA SOLEDAD RIVAROLA M.I. Nº 13.206.459, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten.- Resistencia-Chaco, 26 de Octubre de 2026.-

Julieta Melisa Rios
Secretaria

E 2-2026- 24521-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaria Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a su publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante TERESA ISABEL NARDELLI de PLION, M.I. 2.416.208, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**NARDELLI DE PLION, TERESA ISABEL s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Nº 55666/2026-1-p**- Resistencia, 23 de octubre de 2026.

Dr. Oscar R. Lotero
Juez de Paz

E 2-2026- 24527-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. ERNESTO SILVESTRI, juez del juzgado del Trabajo Nº 2, con domicilio en LÓPEZ PLANES Nº 637, Piso: 4 de Resistencia (Chaco), Secretaría de la Dra. TAMARA MELISA SEGOVIA, en los autos caratulados "**Beccari, Daniel Joaquin c/ Monroe Americana S.A. y/o Quien Resulte Responsable s/ Despido, etc.", Expte. Nº 940/2022**; cita al Sr. BECCARI, DANIEL JOAQUIN, DNI Nº 35.466.753, por edictos que se publicarán por tres (3) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, a fin de hacer conocer la siguientes resoluciones: "//sistencia, 29 de marzo de 2023.- ... téngase a la Dra. ROSARIO NOEMI PEREZ por renunciado al mandato que oportunamente le confiriera la actora debiendo el citado profesional continuar con sus gestiones por el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 71 inc.2 del C.P.C.y C. de aplicación supletoria.- 2- INTIMASE a la actora para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca por sí o mediante nuevo apoderado, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con Defensor de Ausentes o en Rebeldía, según corresponda ... ERNESTO SILVESTRI JUEZ EL JUZGADO DEL TRABAJO Nº 2" "//sistencia, 21 de octubre de 2026 ... como se pide notifíquese por EDICTOS la renuncia de la Dra. Pérez Rosario de fecha 29/03/2023.- 2- A fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente publíquese EDICTOS por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de conformidad a lo dispuesto en el art. 111 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin ofíciese a Boletín Oficial y Diario Local. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrente y/o persona que designen con amplias facultades de ley ... Fdo. ERNESTO SILVESTRI JUEZ DEL JUZGADO DEL TRABAJO Nº 2".- Se encuentran autorizado para intervenir en el diligenciamiento del presente el Abogado Diego Jara Melagrani, con facultades de ley.- Resistencia, 28 de octubre de 2026. -

Dra. Tamara M. Segovia
Secretaria

E 2-2026- 24534-AE **E:04/11 V:11/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Brown Nº 249 Piso: 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria Única, ordena que se publiquen edictos citatorios por aplicación de lo previsto en los Arts. 162 y 342 del CPCCh, para CITAR a Sr. VILLALBA JOSE LUIS DNI N° 31.698.608 por medio de EDICTOS, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; por dos (02) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00) como costas provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Corresponde a los autos caratulados: "**TORALES, DIANA**

RAQUEL C/ VILLALBA, JOSE LUIS S/ JUICIO EJECUTIVO", **Expte. Nº 1588/26** tramitado en el Juzgado de Paz Letrado N°2 de la ciudad de Resistencia, Chaco.- Resistencia, 28 de octubre de 2026.

Marta L. I. Sena
Secretaria

E 2-2026- 24536-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante PATRICIA ROSA, KRIVAK, D.N.I. Nº1.547.496, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"KRIVAK, PATRICIA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 5535/2026-1-P.** Resistencia (Chaco),29 .de octubre de 2026.-

Vanina Mariel Ghidini Moises
Secretaria

E 2-2026- 24587-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Jueza, en los autos caratulados: **"BARUA, JOSE FRANCISCO C/ RUIZ DIAZ DAIANA FABRICIA S/ EJECUTIVO" (Expte. N° 5831/2021-1-C)**, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la demandada Sra. DAIANA FABRICIA RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 36.980.173, a fin de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos, cumpla con la sentencia o deduzca las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia o no oponer excepciones en dicho plazo, la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma (art. 541, tercer párrafo del C.P.C.C.). A tal efecto, se transcribe en lo pertinente el Despacho Monitorio (Resolución N° 437/21 de fecha 03 de Junio de 2021): "Resistencia, 03 de junio de 2021 N° 437 AUTOS Y VISTOS… CONSIDERANDO… RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DAIANA RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 36.980.173, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas o oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente EDUARDO LUIS VERA, en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ($27.200,00) como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere… VI.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada… VII.- REGÍSTRESE. PROTOCOLÍCESE. FDO. Dra. CÁCERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11." El presente edicto deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en un diario de amplia circulación local. Resistencia, Chaco, 30 de Octubre del 2026.

Lia Fernanda Villalba
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 24592-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial; sito en calle Lavalle N°232, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS LANDRIEL, D.N.I N°7.424.157, para que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **"LANDRIEL, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº622 AÑO 2023,** PUBLÍQUESE (1) DÍA.- Secretaria, Villa Angela Chaco, 22 de Agosto de 2023.

Mariela Yanina Maneiro
Prosecretaria

E 2-2026- 24606-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N.º 7, ciudad, a cargo de Ana Karina Yagas, Jueza, hace saber por **DOS (2)** días, en Boletín Oficial y Diario local, en autos: "**MAIDANA, GLADYS BEATRIZ C/ LAVAGNO, CRISTIAN N. Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO KVV-604 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.DE TRANSITO", Expte. Nº 14086/19**, Resistencia, 25 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: …Atento lo solicitado y no habiendo el demandado CRISTIAN NICOLAS LAVAGNO D.N.I. N° 25.792.660 comparecido al proceso en el término que para ello tenía, a pesar de encontrarse debidamente notificado… désele por decaído el

derecho dejado de usar, y en consecuencia decláraselo REBELDE. Siguiendo los lineamientos establecidos en la providencia de fecha 04/06/2026, NOTIFÍQUESELO POR INTERMEDIO DE EDICTOS, haciéndosele saber que las sucesivas notificaciones se practicaran por Ministerio de Ley, conforme a lo dispuesto por el art. 74 del C.P.C. y C. Ley 2559-M. Notifíquese en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: YAGAS ANA KARINA, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- Rcia,06/10/2026.-

Vanina A. Varela.
Secretaria

E 2-2026- 23797-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO La Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO, JUEZ SUPLENTE a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 6 Secretaría actuante a cargo de la Dra. Karina Alejandra Carossini, sito en AV. PARAGUAY 449 P.B. de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ROMERO RUIZ DIAZ, SERGIO NICOLAS C/ CORREA, EDUARDO DANIEL; PAREDES, YANINA MARISEL S/DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" EXPTE. **15668/2025-1-C**, CITA al demandado CORREA, EDUARDO DANIEL, DNI N° 28.661.394, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado (Resistencia), por dos (2) días, para que dentro del término de **diez (10) días** comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 22 de octubre de 2026. Karina Alejandra Carossini Abogada- Secretaria Juzg. Civil y Comercial N° 6

Karina Alejandra Carossini
Secretaria

E 2-2026- 23822-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Sra. CACERES BEATRIZ ESTHER-Juez-, sito en GÜEMES Nº 609, ciudad, solicita que se notifique de la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en los autos caratulados **"LEZAMA, VANINA BARBARA GISELA C/ BERMUDEZ, AMIRA NOEMI S/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. Nº 9982/2026-1-C**, que se tramita por ante Juzgado Civil y Comercial Nº 11, a la ejecutada AMIRA NOEMI BERMUDEZ, D.N.I. Nº 24.182.465, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local; "Resistencia, 05 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "LEZAMA, VANINA BARBARA GISELA C/ BERMUDEZ, AMIRA NOEMI S/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. Nº 9982/2026-1-C… RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AMIRA NOEMI BERMUDEZ, D.N.I. Nº 24.182.465, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma establecida en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($1.916.440,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. II.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma, de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la letrada NATALI NOELIA SANCHEZ, en la cantidad de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.857.293,44), equivalentes a 36,39 UMA, como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria ($105.991,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts. 13, 17, 19, 21, y 32 inc. d de la Ley 4.228-C), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso de mora (arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley… VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE." El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 27 de octubre de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 24515-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos": **"BANCO SUPERVIELLE S.A. C/ RAMIREZ, FERNANDO DANIEL S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte.Nº1933/26,** que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 26 de Noviembre de 2026 a las 17,00 horas, calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: KWID ICONIC 1.0, motor marca: RENAULT Nº B4DA405Q034371, chasis marca

RENAULT N°93YRBB006KJ817175, año 2019, dominio AD435SY, DEUDAS: Municipalidad: se desconoce el domicilio de radicación. Juzgado de Faltas Municipal: $ 38.365,00 al 31/10/2026. Formulario SUATS $1.897.816,00 al 20/10/2026, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 29 de octubre de 2026-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026- 24529-AE **E:04/11 V:11/11/2026**

_____ >*< _____

Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante HECTOR JULIO, CASIVA, D.N.I. Nº 7.990.095, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**CASIVA, HECTOR JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 5343/2026-1-P.** Resistencia (Chaco), 30 de octubre de 2026.

Vanina M. Ghidini Moisés

Secretaria

E 2-2026- 24601-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DR. JOSE TEITELBAUM-, en los autos caratulados, **"DONO ELENA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO. EXTE N° 2277/26"** en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, citándose por un día a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde del Causante SR. DONO, ELENA D.N.I. N 4.526.876, fallecido el día 11 de diciembre de 2015 , bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado- Dr. Francisco Morales Lezica - Secretario. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 30 de octubre 2.026.

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

E 2-2026- 24617-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Flores Dolly Leontina, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 (planta baja), cita por (1) un día y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por quien en vida fuera BARRETOS, GLADYS ISABEL D.N.I. N° 6.390.484 para que se presente hacer valer sus derechos en los autos "**BARRETOS, GLADYS ISABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE 419/2026-3-P** bajo apercibimiento de ley.- secretaría, 14 de octubre de 2026.

Dra. Celia Vanesa Gutierrez

Secretaria

E 2-2026- 24619-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Comercial N° 1 de la tercera circunscripción judicial de la ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232 (1° piso), cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera FARLEY, HÉCTOR FABIÁN D.N.I. N° 27.276.781, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados "**FARLEY, HÉCTOR FABIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE 1133/2026-3-c**, bajo apercibimiento de ley.- secretaría, 19 de octubre de 2026.

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2026- 24618-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA SEGUNDA NOMINACION, A CARGO DE LA DRA. GABRIELA ESLIZABETH ESPER, SECRETARIA N° 12, UBICADO EN CALLE GUEMES N° 609, CIUDAD, HACE SABER POR DOS DIAS, EN AUTOS: "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTRICO COMUN Y DE CONSUMO ELECTRICA LTDA. Y SALVATORE, LUIS ALBERTO S/ EJECUCION HIPOTECARIA", EXPTE. N° 9.430/20**, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, CUIT 20135798119, REMATARA CON BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, bajo la modalidad de SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS el INMUEBLE UBICADO en la Localidad de Quitilipi, identificado como: "Circunscripción I, Sección "C", Chacra 6, Parcela 6, Sup. 10 Has., 02 Cas., 36 Cas, 50 Dms2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 6.561, del Dpto. Quitilipi. El predio se encuentra sin ocupantes, no reside persona alguna. Solamente existe una persona con funciones de cuidador y/o sereno. El Acto de Subasta tendrá una duración de DIEZ (10) días corridos sin interrupción (conforme Acuerdo de Ministerios del S.T.J.CH. N° 3768) y se iniciara el día 17 de noviembre de 2.026 a la 10 hs. Momento a partir del cual los usuarios registrados

podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 27 de noviembre de 2.026 a las 10 hs. Se hace saber que en caso registrarse ofertas en el ultimo minuto, la subasta se prorrogara por un minuto adicional, así sucesivamente hasta que no se realicen nuevas ofertas durante un minuto (art. 20 del Reglamento de Subastas Judiciales) BASE: $ 120.000.000.- Se establece un MONTO INCREMENTAL de $1.200.000.- (1% de la base en las 5 primeras pujas, es decir llegar a la suma de $ 126.000.000.- - $ 900.000.- (0,75% de la base) en las siete (7) siguientes pujas es decir hasta llegar a la suma de $132.300.000.- - $ 600.000.- (0,50% de la base) a la diez (10) siguientes pujas es decir la suma de $ 138.300.000.- - $ 300.000.- (0,25% de la base) hasta finalizar la subasta. PAGO: Al concluir la subasta el adjudicatario debe abonar la totalidad del monto ofertado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta, con más la comisión de ley del martillero (6%) y demás comisiones e impuestos resulten a su cargo a fin de ser adjudicado. Solo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, debiendo el adjudicatario agregar la constancia de pago en el referido sitio web. DEUDAS: Munic. de Quitilipi $ 3.947.021,12 al 23.09.26.- SAMEEP: Se encuentra fuera de radio. No registra deuda alguna.- SECHEEP: $ 65,29 al 11.09.26.- Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedaran a cargo de la parte demandada. – MEJORAS: Casilla de Seguridad, balanza para camiones con oficinas, 6 galpones de aprox. 20 m. x 50 m. cada uno construido en metal, 6 silos para cereales y torre elevadora con su chimango. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 30 de octubre de 2.026.

Mariela E. Herrera
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 24621-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ ALFONSO EMILIO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 3379/26**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: ″Resistencia, 26 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: (...) habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. EMILIO ALFONSO, (DNI Nº 22.211.538), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12″.- ″Resistencia, 15 de Abril de 2026.- *(...)* RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA EMILIO ALFONSO, (DNI Nº 22.211.538), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($286.240,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($114.496,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6y15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. EMILIO ALFONSO, (DNI Nº 22.211.538) como dependiente de la MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, en la proporción del 20%de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.734.890,56) (capital: $1.500.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: $750.000,00, honorarios: $400.736,00másIVA $84.154,56). (...) VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12″. Resistencia, 01 de SEPTIEMBRE de 2026.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

E 2-2026- 24634-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en Io Civil y Comercial N° 7, sito en calle Av. Laprida 33, Torre 2, Piso 2. de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. YAGAS ANA KARINA, Jueza 1a instancia secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días. Autos: **"MONZÓN PANDO, ADELA MARIA C/ HIPPER, MACARENA BELEN S/ EJECUCION DE HONORARIOS" Expte .N° 1441-25**, que la MARTILLERA RIVERO, ROCIO MARIANA, Matrícula Profesional N° 937, CUIT N° 27-30159447-5, REMATARA CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor, DOMINIO: AB 152 XZ, MARCA: TOYOTA, Modelo: ETIOS XS 1.5 6M/T, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, AÑO: 2017, Motor: N° 2NR4079732, CHASIS MARCA TOYOTA N° 9BRB29BTXH2150124.El bien se subasta

bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<http: l/subastas.iusticiachaco.gov.ar>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 20 de noviembre de 2026, a las 10.00 horas y finalizando el día 01 de diciembre de 2026 a las 10,00 horas. BASE: $5.000.000,00. Se establece un monto incremental de $500.000,00 hasta llegar a la suma de $9.000.000,00, luego la oferta no debe ser menor a $250.000,00 hasta llegar a la suma de $I0.000.000,00, luego de este monto y hasta llegar a 15.000.000,00 millones y o finalizar la subasta, el incremento de oferta no debe ser menor a $100.000,00 mil. DOMICILIO DE RADICACIÓN Registro Seccional N° 6007-Resistencia N° 1, DEUDAS: a cargo del demandado, JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL: $ Sin deudas al 15/09/2026, ESTADO DE CUENTA PATENTE DEL AUTOMOTOR: Sin deudas hasta el 18/02/22 FORMULARIO 12: verificación policial al 28/07/2026, DEUDAS POR INFRACCIONES: Total 2 (dos) 360.312,00. EXHIBICION DEL BIEN: de 10,00 a 12,00 y 17,00 a 18,30 en Roque Sáenz Peña N° 570 de esta ciudad, previo a concertar con la martillera. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillera actuante Cel. 3624620843. Email: rrbienesraices.937@gmail.com. Resistencia, secretaria, 30 de octubre de 2026.-

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2026- 24652-AE **E:04/11 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, ubicado en Monseñor de Carlo N° 645 de Charata, Chaco, con Secretaría a cargo de la Dra. MILENA MACIAS, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por el Sr. NEMESIO ROLÓN, DNI N° 7.910.885, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"ROLON NEMESIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 996/2026-4-C**, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARÍA, Charata, 28 de octubre de 2026.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

E 2-2026- 24651-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Eliana Mariel López, Jueza de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RAMON HORACIO ESPINOSA**, que en la causa caratulada "**ESPINOSA RAMON HORACIO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. Nº 564/2025, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 153. Charata, Chaco, 17 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. ESPINOSA RAMON HORACIO D.N.I.N° 32.730.011, de circunstancias personales consignadas en autos, por la supuesta infracción al art. 126 (Intromisión Indebida) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco), por el que fuera sometido a proceso. II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Eliana Mari sel Lopez - Juez de Faltas Titular - Dra. Gladys Cristina Breska-Secretaria-Juzgado de Faltas Letrado.

Dra. Gladys Cristina Breska
Secretaria

s/c **E:04/11 V:16/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Por disposición de S. Sa. la Sra. JUEZ del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1, sito en calle French 166, Tercer Piso, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, Dra. PATRICIA NOEMI ZAMUDIO, se ha dispuesto la publicación de edicto en Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia, a los fines de NOTIFICAR FALLO de fecha 19 de octubre de 2026 en los autos caratulados: "**A. K. A. y A. M. A. S/ DECLARACION DE ADOPTABILIDAD**", EXPTE. N° 4327/2026-1-M, a la Sra. CAROLINA VANESA ARREJIN, D.N.I. N° 42.066.656 y Sr. MARCOS ANTONIO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 38.540.456 cuyo resolutorio en su parte pertinente, DICE: //"Resistencia, 19 de octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados: "A., K. A.; A., M. A. S/ DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD", Expte. N° 4327/2026-1-M, del registro de este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, y; RESULTA: (...). CONSIDERANDO: (...). FALLO: I.- DECLARANDO LA SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD de los hermanos K. A. A. y M. A. A., conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos y lo previsto por el art. 607 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación. DISPONIENDO que a búsqueda y selección de personas postulantes se oriente a la integración conjunta de ambos hermanos a una misma familia, atendiendo a sus necesidades particulares y a la preservación de su vínculo fraterno. II.- (...). III.- (...). IV.- (...). V.(...) VI.- NOTIFICANDO a la Sra. Asesora de Niñas, Niños y Adolescentes N° 1 mediante sistema IURE, a los progenitores mediante la publicación de edictos a cargo de la Sra. Asesora, y al Equipo Interdisciplinario del Sistema de Adopción. VII.-REGÍSTRESE. PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. Patricia Noemi Zamudio-Juez-Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1.- El presente documento fue firmado electrónicamente per: Firmante: ZAMUDIO PATRICIA NOEMI, DNI: 24599890, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Fecha

Firma:19/10/2026.- FECHA PUBLICACION: 19/10/2026 12:46.- EMITIDO EN: JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1 - RESISTENCIA. Resistencia, 29 de octubre de 2026.

Dana Eugenia Cabral

Secretaria

s/c **E:04/11 V:16/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE el Sr. **RODRIGO EZEQUIEL CABANA**, DNI No 42.986.749, apodado "MANI" edad 26 años, estado civil SOLTERO, de profesión jornalero, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, CHACO, el 26 de mayo del 2000, domiciliado en Barrio Libertad, ciudad, sabe leer y escribir, estudios secundaria incompleta, posee antecedentes penales, TELEFONO 3644 146565, hijo de Hugo Orlando Cabana (F), y de Maria Beatriz Salto (V) ; a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado SENTENCIA NÚMERO OCHENTA Y UNO de fecha 15 de OCTUBRE de 2026 por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "RESUELVO: I) CONDENAR al imputado CABANA RODRIGO EZEQUIEL de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO, DAÑO Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL" ART. 150, ART. 183 PRIMER PARRAFO, Y ART. 89, EN FUNCION DEL ART. 54, TODO DEL CODIGO PENAL, a sufrir la pena de UN (01) AÑO Y OCHO (08) MESES DE PRISION EFECTIVA conforme lo dispuesto en los Arts. 40, 41, 26 y 27 bis del Cód. Penal .-II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH - Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 30 de OCTUBRE de 2026.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c **E:04/11 V:16/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL Nº2 JORGE RAUL LATAZAGANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEXIS DAMIAN ROLDAN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 37277919, nacido en CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 08/01/1993, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FRANCISCO SOLANO 1400 BARRIO LUZ Y ESPERANZARESISTENCIA, hijo de S/D y TORRES MARIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "ROLDAN ALEXIS DAMIAN S/EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA YMULTA-", Expte. Nº20038/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº177DEL 25/6/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL -PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Roldán, Enzo Fabricio; Roldán, Alexis Damián S/Infracción ala Ley 23.737" Expte. Nº 30356/2025-1, y su agregada por cuerda, caratulada: "Roldán, Enzo Fabricio S/Infracción a la Ley23.737" Expte. Nº 13393/2026-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- Condenando al imputado Alexis Damián Roldán, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en grado de coautor (Art. 5, inc. C de la Ley 23.737, en función con el art. 45 del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria, multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa Nº 30356/2025-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA - DNI: 12477419 (JUEZ/A DE CAMARA). STORANI LEONARDO - DNI: 28548013 (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 29 de Octubre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c **E:04/11 V:16/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 23 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - 5° Piso, a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS - JUEZ/A - en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BARRIOS RODOLFO RAMON S/ EJECUCIÓN FISCAL**", (Expte. Nº 5677/26), notifica el despacho monitorio de fecha 19/05/2026 al ejecutado/a RODOLFO RAMON BARRIOS - CUIT Nº 20-36198096-5, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 19 de mayo de 2026...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RODOLFO RAMON BARRIOS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($848,177,29), en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES ($1.058.363,00), sujeta a liquidación definitiva. II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco

(5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641) como patrocinante en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($346.807,50) representativo de 3,750 UMAS, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado MARCOS SERGIO NICOLAS EXEQUIEL (MP 10136) la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($173,403,75) representativo de 1,875 UMAS, por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en el punto V de los considerandos que anteceden.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($25.445,32), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa Nº 90018039181, CBU Nº 3110030211900180391812.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($30.534,38), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de confeccionar el respectivo Certificado de Deuda y su posterior remisión a la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Chaco- Departamento Tasa de Justica- para su ejecución. VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA, LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA..- Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 30 de septiembre de 2026. Atento lo solicitado, constancias de la causa y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C., Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutiva a la ejecutada RODOLFO RAMON BARRIOS, CUIT Nº 20-36198096-5, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not..El presente documento fue firmado electronicamente por: Firmante: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA". Resistencia, 09 de octubre de 2026.

Norma Elda Garcia

Secretaria

s/c **E:04/11 V:06/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **SEBASTIAN ALBERTO GENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 37793279, nacido en RESISTENCIA, eldía:04/05/1995, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA RIO NEGROMZDPC 2 CS 15; ASENTAMIENTO LA RUBITA, PASAJE 31, CASA15RESISTENCIA, hijo de GENEZ, ALBERTO FABIO (V) y PEREZ, NANCY BEATRIZ (V), Prontuario Prov. 56926-CF, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**GENEZ SEBASTIAN ALBERTOS/EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. Nº26595/2026-1, se ha dictado la Resolución Nº607 de fecha 03/11/2026, laqueen su parte pertinente reza: AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución Nº596 del 27/10/2026 respecto de SEBASTIAN ALBERTO GENEZ, DNI N°37.793.279, por haber sido habido (art. 93 últ. parr. del C.P.P. Ley Nº965-N (Antes Ley Nº4538)), como así también su pedido de captura; ordenándose en consecuencia la libertad del nombrado en esta única causa. II) REGISTRESE, PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE. Fdo.: Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González, Secretario; Juzgado de Ejecución Penal N°2. Resistencia, 3 de Noviembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c **E:04/11 V:16/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **GUTIERREZ, SERGIO OMAR**, alias Peti , de nacionalidad argentina , con 40 años de edad, estado civil soltero, empleado rural , D.N.I. N° 30.388.582, domiciliado en calle Doctor Drasich e H. Irigoyen de Villa Angela, nacido en Villa Angela en fecha 11/09/1983, hijo de Gutierrez Rubén Orlando y de Aguiar Ignacia Graciela, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, SERGIO OMAR S/**

EJECUCION DE PENA CONDICIONAL" - Expte. Nº 4339/2024-3, mediante Interlocutorio Nº 300 dictado el día 21/09/26 se RESOLVIÓ: "1º) REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER ALBERTO FERREYRA (MP 4.417) como Defensor del condenado GUTIERREZ SERGIO OMAR en esta instancia, en la SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA C/00 ($1.531.140,00) (EQUIVALENTE EN PESOS a QUINCE UMA: Unidad de Medida Arancelaria cuyo valor el de $ 102.076)), todo con más I.V.A., e intereses si correspondiere (arts. 2º, 3º, 4º, 5º y ccdtes. La ley Provincial Nro.4228-C y Art. 533 del Código Procesal Penal, Ley Nº 965-N.-) a cargo de GUTIERREZ SERGIO OMAR, DNI Nº 30.388.582 .- 2º)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE, ARCA y ATP.- 3º) LIBRESE RECAUDOS PERTINENTES.- 4º)PROSIGA el legajo según su estado.-" Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez - Dra. Karina E. Lopez - Secretaria.- VILLA ANGELA, CHACO, 29 de octubre de 2026.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c **E:04/11 V:16/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada ALVAREDO MATIAS EMILIO CUIT Nº 20- 34794213-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALVAREDO MATIAS EMILIO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 15585/25) que dispone: "Resistencia, 13 de febrero de 2026 .- FC/CID(...)RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MATIAS EMILIO ALVAREDO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($2.849.036,72) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES ($2.592.623,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.-Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO(MP4641), como patrocinante en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE ($91.169,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado MADARIAGAMARIA MAGDALENA (MP 6059), la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO ($36.468,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C(antesLey2011ymodif.) y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730del C.C. yC..-Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto Nº 256/19 de fecha 21/01/2019del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 delaLey4182ymodif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS ($85.471,10), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco(5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa Nº 90018029710, CBUNº3110030211900180297103.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20%de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($102.565,32), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de confeccionar el respectivo Certificado de Deuda y su posterior remisión a la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Chaco Departamento Tasa de Justicia para su ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588,JUEZ/A 1RA. INSTANCIA..-ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 22 de septiembre de 2026.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutiva a la ejecutado ALVAREDO, MATIASEMILIO- D.N.I. Nº 34.794.213 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not..-Resistencia, 22 de septiembre de 2026.-FC.smm.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutiva a la ejecutado ALVAREDO, MATIASEMILIO- D.N.I. Nº 34.794.213 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el

diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not..- LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 01 de Octubre del 2026.

Norma Elda Garcia
Secretaria

s/c **E:04/11 V:06/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Eliana Mariel López, Jueza de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana FABIANA MIRIAM RODRIGUEZ, que en la causa caratulada "**FIGUEROA RAUL OMAR Y RODRIGUEZ FABIANA MIRIAM S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 312/2025, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 148. Charata, Chaco, 13 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: .... y; CONSIDERANDO: … RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a los Sres. FIGUEROA, RAUL OMAR, D.N.I. N°17.652.922 y RODRIGUEZ, FABIANA MIRIAM, D.N.I. N°42.983.316, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 41 (Portación de Armas del Código de Faltas de Chaco), por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36, inc. C de la Ley 850-J de Chaco. II) DEJAR SIN EFECTO lo requerido en la Orden del Día de la Repartición Policial por la Comisaría Primera de esta ciudad por Nota N°135-J-/26 de fecha 08/04/2026 por medio del cual se solicitaba se inserte en la Orden del Día de la Repartición Policial la Aprehensión y Detención de FABIANA MIRIAM RODRIGUEZ, DNI N°42.983.316 y de RAUL OMAR FIGUEROA, DNI N°17.652.922, por haberse extinguido la causa por prescripción. Líbrese Oficio a Comisaría Primera de Charata a los fines pertinentes. III) PROCEDER AL DECOMISO de los efectos secuestrados en autos, consistentes en: Un (01) cuchillo de treinta (30) centímetros, cabo de madera con cinta negra, color de la hoja gris con estado de oxidación, sin marca visible y Un (01) HOJA DE METAL, de cuchillo, de diez centímetros, sin cabo (mango), hoja color gris, marca tramontina, las cuales mediante Oficio N°636/2025 de fecha 11/07/2026 fueron remitidos a Sala de Armas y Efectos Secuestrados (SAES) de esta ciudad, atendiendo a la falta de disponibilidad, cuyo ingreso fue registrado en esa Sala bajo el N'11974/25, Efecto N°13033. IV) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ - JUEZA TITULAR - Juzgado de Faltas Letrado - Dra. GLADYS CRISTINA BRESKA - SECRETARIA N° 1 - Juzgado de Faltas Letrado".

Dra. Gladys Cristina Breska
Secretaria

s/c **E:04/11 V:16/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en AV. PARAGUAY Nº 449 - PISO 2º, a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO - JUEZ/A - en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GUTIERREZ JORGE OMAR S/ EJECUCIÓN FISCAL**", (Expte. Nº 5955/26), notifica el despacho monitorio de fecha 28 de Mayo de 2026 al ejecutado/a GUTIERREZ JORGE OMAR - D.N.I Nº 30.382.237, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 28 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE OMAR GUTIERREZ, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($810.600,97) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($324.240,38), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley No840-F (antes Ley No4182) y sus modificatorias.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3996-F, la que conforme a planilla practicada asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON DOS CENTAVOS ($24.318,02) haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurridos cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS ($4.863,60), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurridos diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO ($286.878,00) que representa la cantidad

de 3 UMA, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en lo términos del art. 34 de la Ley No1940-A (antes ley No6808); y al Dr. MARCOS SERGIO NICOLAS EXEQUIEL (MP 10136), la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($143.439,00) que representa la cantidad 1,5 UMA, por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial Nº18. Se hace saber: "Resistencia, 26 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- DEJAR ACLARADO que en el punto I del despacho monitorio de fecha 28/05/2026 donde dice "PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL SESICIENTOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($810.600,97)" debe leerse "PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($810.600,97)". II.- Forme la presente parte integrante del despacho monitorio de fecha 28/05/2026.III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial Nº18. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 5 de octubre de 2026... 25/09/2026:Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutiva, al demandado JORGE OMAR GUTIERREZ, DNI Nº 30.382.237, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial Nº18.-. Resistencia, 20 de octubre de 2026 .

German A. N. Cortez
Secretario

s/c **E:04/11 V:06/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN Nº 9/26 SAES PCIA. R. S. PEÑA

1. **Sec. Nº 26523,** Una motocicleta marca BRAVA, modelo 110 cc, sin dominio colocado.-
2. **Sec. Nº 26584,** Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo DLX 110 cc, sin dominio colocado.
3. **Sec. Nº26625**, Una motocicleta marca CORVEN, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
4. **Sec. Nº26626**, Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
5. **Sec. Nº26664**, Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
6. **Sec. Nº26727**, Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
7. **Sec. Nº26747**, Una motocicleta marca APPIA, 110 cc, sin dominio colocado.
8. **Sec. Nº26750**, Una motocicleta marca GUERRERO, modelo 110, sin dominio colocado.
9. **Sec. Nº26758**, Una motocicleta marca ZANELLA, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
10. **Sec. Nº26784**, Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
11. **Sec. Nº26789**, Una motocicleta marca APPIA, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
12. **Sec. Nº26818**, Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
13. **Sec. Nº26856**, Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin domino colocado.
14. **Sec. Nº 26857**, Una motocicleta marca GILERA, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
15. **Sec. Nº 26859,** Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
16. **Sec. Nº27101**, Una motocicleta marca APPIA, modelo 110cc, sin dominio colocado.
17. **Sec. Nº27108**, Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 125 cc, sin dominio colocado.
18. **Sec. Nº27116**, Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
19. **Sec. Nº27117**, Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
20. **Sec. Nº27118**, Una motocicleta s/marca, modelo 110, cc, sin domino colocado.
21. **Sec. Nº27118,** Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin domino colocado.
22. **Sec. Nº27120,** Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
23. **Sec. Nº27121**; Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
24. **Sec. Nº27122**, Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
25. **Sec. Nº27123,** Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
26. **Sec. Nº27124,** Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
27. **Sec. Nº27125,** Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
28. **Sec. Nº27126,** Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
29. **Sec. Nº27127,** Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
30. **Sec. Nº27128**, Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.-

31. **Sec. Nº27129**, Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.-
32. **Sec.Nº27130,** Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.-
33. **Sec. Nº27131**, Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.-
34. **Sec. Nº27132**; Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.-
35. **Sec. Nº27133,** Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.-
36. **Sec. Nº27134**, Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Belgrano Nº 1452, Presidencia, Roque Sáenz Peña, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:04/10 V:11/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, al sito en Av. Laprida Nº33, Torre II, Piso 5, Ciudad de Resistencia, Chaco, C.P: 3500, domicilio electrónico: juzci-vil10.rcia@justiciachaco.gov.ar a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: **"DON LELE Y CIA S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO",** Expte Nº 13865/26 se ha dispuesto no-tificar por edictos la apertura del concurso preventivo de: DON LELE Y CIA S.R.L, con domicilio social en Calle Julio A. Roca N° 1985 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de la Ciudad de Resistencia – Chaco –. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación delos créditos ante el Síndico: C.P.N. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en Don Bosco N° 42, 4° Piso, Oficina A, B y C, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 01 de Diciembre de 2026. Se transcribe a continuación en su parte perti-nente la resolución que así lo ordena: "Resistencia, 14 de octubre de 2026.-AUTOS Y VISTOS: Para dictar resolución en estos autos caratula-dos: "DON LELE Y CIA. S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nº:13865/2026-1-C y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de DON LELE Y CIA. CUIT N° 33-70941879-9, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 39, Folios 382/387 del Libro Nº 39, 2º Cuerpo de las S.R.L. del año 2005, de fecha 11 de agosto de 2005, con domicilio social en calle Julio A. Roca Nº 1985 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.- (…) .- III.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 01 de DICIEMBRE de 2026.- IV.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, de la ciudad de Resistencia-Chaco-, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada.- V.- ORDENAR la anotación del presente Concurso en los Registros respec-tivos, requiriéndose informes sobre la existencia de concursos anteriores, a tal fin, líbrense oficios al Registro de Juicios Universales del Superior Tribunal de Justicia y al Registro Público de Comercio.- VI.- DECRETAR la Inhibición General de la concursada para disponer y/o gravar los bienes registrables y a los efectos de la toma de razón de esta medida, ofíciese al Registro de la Propiedad Inmueble, de la Propiedad del Automotor, Registro de Propiedad de Motovehiculos y Créditos Prendarios y al Registro Especial de Yates (R.E.Y.) dependiente de Prefectura Naval Argentina. Haciéndose saber a la Concursada que conservará la adminis-tración de su patrimonio, bajo la vigilancia del Síndico, debiendo abste-nerse de realizar actos que le están vedados por la Ley (arts. 15 y 16).- VII.- (…) .- VIII.- LIBRAR oficios a los Juzgados Civiles y Comerciales, Labo-rales, Juzgado Federal y Juzgados de Paz, a efectos de comunicarles la Apertura del Concurso Preventivo y dar cumplimiento con lo prescripto por el art. 21 de la Ley 24522 (t.o.ley 26.086).- IX.- CUMPLIMENTAR por los administradores con las prescripciones del art. 25 de la Ley de Concursos y Quiebras, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 17, 2º párrafo de la citada norma legal. X.- ESTABLECER que el día 23 de febrero de 2027, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 08 de abril de 2027, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39).- XI.- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10º del art. 14, para el día 22 de septiembre de 2027, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada a los traba-jadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos su cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley. XII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), a la Administración Tributaria Provincial de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin líbrese oficio (confr. art. 34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial Nº 5.119). XIII.- Correr vista al síndico por el plazo de diez (10) días, a fin de que se pronuncie en los términos del art. 14 inc. 11 de la Ley Nº 24.522 (t.o. Ley 26684).- XIV.- Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24522 (t.o.Ley 26.086).- XV.- NOTIFIQUESE VIA ELECTRONICA, de conformidad a la Resol. Nº735 del 10/08/2022 del STJ.- XVI.- REGISTRESE.

PROTOCOLICESE.-NOT" (Fdo) El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA.-- Resistencia, 20 de Octubre de 2026-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

E 2-2026-24158-AE **E:30/10 V:11/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÚEMES Nº 609- Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO , CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. FERNANDO OVIDIO EBEL D.N.I. N° 35.037.270 , PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **: CETROGAR SA. C/ EBEL FERNANDO OVIDIO S/ EJECUTIVO, EXPTE.Nº3620/14**", Secretaría de enero de 2018.- " //sistencia, 29 DE ABRIL DE 2015:(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDO OVIDIO EBEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA y OCHO CON SEIS CENTAVOS ($7.668,06) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ($2.300,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS ($1.886,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y CINCO ($755,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-//.-NOT.- FDO. Dra. María de los Ángeles Vulekovich. JUEZ.- "Resistencia, 16 de mayo de 2017.- df Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. FERNANDO OVIDIO EBEL (D.N.I. Nº 35037270) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT." fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. 06/03/18.

Celina B. Dellamea

Secretaria

E 2-2026- 24216-AE **E:30/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Pres. R. Sáenz Peña, Dr. Marcelo Darío Gauna cita por 3 (TRES) días y emplaza por el término de 5 (CINCO) días al Sr. RODRIGUEZ, ALBERTO ALEXIS DNI Nº 36.863.213 a que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "FINANPRO S.R.L. C/ RODRIGUEZ, ALBERTO ALEXIS S/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. 3020/2025-2-C, en trámite por ante el Juzgado a mi cargo sito en calle 25 de mayo N°338 5to Piso de la Ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña. La resolución que se notifica reza en su parte pertinente: "Pcia. R. Sáenz Peña,13 de febrero del 2026. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en éstos autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ RODRIGUEZ ALBERTO ALEXIS S/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. 3020/2025 -2-C**-, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Elena PEREZ y; CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RODRIGUEZ, ALBERTO ALEXIS, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS un millón seiscientos sesenta y un mil ($1.661.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cuatrocientos once mil novecientos veintiocho ($411.928,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del CPCCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. SUSANA GISELLE AGUAYO GUERREÑO, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta ($ 277.440,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS ciento diez mil novecientos setenta y seis ($ 110.976,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los

arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE." Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez. Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Pres. R. Sáenz Peña.- 08 de octubre de 2026.

Dra. Ana Elena Perez
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 24268-AE **E:30/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN Nº 13/26 SAES PCIA. R. S. PEÑA

1. **Sec. Nº 26325, M**otocicleta marca Yamaha, modelo 150 cc, sin dominio colocado.-
2. **Sec. Nº26250, MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, 150cc, SIN DOMINIO COLOCADO .**
3. **Sec. Nº25504, MOTOCICLETA MARCA CORVEN, 110cc, SIN DOMINIO COLOCADO.-**
4. **Sec. Nº26249, MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, 150 cc, SIN DOMINIO COLOCADO.-**
5. **Sec. Nº26248, MOTOCICLETA MARCA KTM, 200 cc, SIN DOMINIO COLOCADO.-**
6. **Sec. Nº25920, MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, SIN DOMINIO COLOCADO.-**
7. **Sec. Nº26234, MOTOCICLETA MARCA KELLER, 200 cc, SIN DOMINIO COLOCADO.-**
8. **Sec. Nº26360, MOTOCICLETA MARCA HONDA, 110 cc, SIN DOMINIO COLOCADO**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Belgrano Nº 1452, Presidencia, Roque Sáenz Peña, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:04/10 V:11/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN Nº 5/26 SAES PCIA. R. S. PEÑA

1. **Sec. Nº 26727,** Una motocicleta marca Gilera, modelo 110 cc, sin dominio colocado.-
2. **Sec. Nº 26728,** Una motocicleta marca GILERA, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
3. **Sec. Nº26730**, Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
4. **Sec. Nº26731**, Una motocicleta marca GILERA, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
5. **Sec. Nº26733**, Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
6. **Sec. Nº26786**, Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
7. **Sec. Nº26790**, Una motocicleta marca MOTOMEL, 110 cc, sin dominio colocado.
8. **Sec. Nº26820**, Una motocicleta s/marca, modelo 110, sin dominio colocado.
9. **Sec. Nº26825**, Una motocicleta marca HONDA, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
10. **Sec. Nº26854**, Una motocicleta marca APPIA, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
11. **Sec. Nº26858**, Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
12. **Sec. Nº26925**, Una motocicleta marca MONDIAL, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
13. **Sec. Nº26926**, Una motocicleta marca GILERA, modelo 110 cc, sin domino colocado.
14. **Sec. Nº 26927**, Una motocicleta marca APPIA, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
15. **Sec. Nº26928**, Una motocicleta marca GILERA, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
16. **Sec. Nº26929**, Una motocicleta marca CORVEN, modelo 125cc, sin dominio colocado.
17. **Sec. Nº26930**, Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 125 cc, sin dominio colocado.
18. **Sec. Nº26932**, Una motocicleta marca BRAVA, modelo 125 cc, sin dominio colocado.
19. **Sec. Nº26933**, Una motocicleta marca BRAVA, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
20. **Sec. Nº26936**, Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 125, cc, sin domino colocado.
21. **Sec. Nº26937,** Una motocicleta s/marca, modelo 125 cc, sin domino colocado.

22. **Sec. Nº26944,** Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
23. **Sec. Nº26942**; Una motocicleta marca CORVEN, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
24. **Sec. Nº26945**, Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 125 cc, sin dominio colocado.
25. **Sec. Nº26946,** Una motocicleta marca HONDA, modelo 125 cc, sin dominio colocado.
26. **Sec. Nº26947,** Una motocicleta marca MOTOMEL modelo 110 cc, sin dominio colocado.
27. **Sec. Nº26948,** Una motocicleta marca GILERA, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
28. **Sec. Nº26949,** Una motocicleta s/marca, modelo 110 cc, sin dominio colocado.
29. **Sec. Nº26951,** Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 125 cc, sin dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Belgrano Nº 1452, Presidencia, Roque Sáenz Peña, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:30/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:
EXPTE. DE GESTIÓN Nº 154/26 – RCIA:

1. **Sec. Nº 116.940:** Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, color rojo, sin dominio colocado, motor marca Honda Nº JA37E-3855728, cuadro marca Honda Nº 8CHJA3700JP049159, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.
2. **Sec. Nº 132.663:** Un motovehículo marca Honda, modelo BIZ 125, color rojo, sin dominio colocado, motor marca Honda Nº JA04E4D004476, cuadro marca Honda Nº 8CHJA0420DP012168, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.
3. **Sec. Nº 133.614:** Un motovehículo marca Yamaha, modelo MT07ST, color bordo con negro, sin dominio colocado, motor marca Yamaha Nº M407E029739, cuadro marca Yamaha Nº VG5RM141000025235, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c **E:30/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **RICARDO ALEJANDRO MOREIRA**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I Nº 26.574.651, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 17/04/1978, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PARAJE FORTIN BROWN - PAMPA DEL INDIO PAMPA DEL INDIO, hijo de Rufino Arce y Librada Moreira, Prontuario Nac. Nº O7559639, que en los presentes autos tanto en la PRINCIPAL N°556/2023-5, caratulada: "**MOREIRA RICARDO ALEJANDRO S/ AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**", como para su CONEXA Nº 1380/2023-5 caratulada "RICARDO ALEJANDRO MOREIRA S/ AMENAZAS SIMPLES - DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" se dictó la siguiente Resolución: Nº.470..Gral. José de San Martín, CHACO, 26 de Octubre del 2026... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, al imputado RICARDO ALEJANDRO MOREIRA D.N.I Nº 26.574.651, ya filiado, de los delitos de: 1) principal Nº 556/2023-5 "AMENAZA SIMPLE en el contexto de la VIOLENCIA DE GÉNERO (ley 26485), previsto y reprimido en el Art. 149 bis primer párrafo primer supuesto, del Código Penal Argentino", y en la 2) conexa Nº 1380/2023-5 "AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL (2 hechos) todo EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (conf. ley 26485), previsto y reprimido en el art. 149 Bis, primer párrafo primera parte, en función del Art. 55 ambos del Código Penal", en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 160 de fecha 04/05/2026 que es la misma para ambas causas y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio Nº 632. III) COSTAS Procede fijar a cargo del imputado los honorarios de su abogado defensor,

según lo reglado por la Ley 4228 -C-. Por ello se imponen a cargo del imputado MOREIRA RICARDO ALEJANDRO, para su letrado defensor: DR. MIGUEL ANGEL FELDMANN, en su carácter de defensor y por la labor desplegada durante ambas etapas del proceso tanto en la causa Principal Nº 556/2023-5 y su Conexa Nº 1380/2023-5, el valor de 30 UMA, si hacemos el cálculo correspondiente suman en moneda corriente: PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA ($3.179.730). Lo fijado obedece a la aplicación de la Ley Arancelaria Nº4228 -C- Anexo 1, apartado I.- HONORARIOS MÍNIMOS EN ASUNTOS JUDICIALES, punto 1.1 "mínimo por actuación judicial", regula 10 UMA. Y apartado 4: "Actuación ante la Justicia Penal", que en su punto 10 regula un mínimo de 20 UMA por "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA". El valor actual de cada UMA al día de hoy es de $105.991 (Ley Nº 27.423 Actualización Automática). Estas sumas deberán ser abonadas dentro del 5 día de ser notificado y quedar firme la presente regulación, todo conforme Arts. 16, 39,40, 49 y Anexo 1 apartado 1 y apartado 4 (puntos 10) de la Ley 4228-C-. Comuníquese a la A.T.P. ARCA, y CAJA FORENSE. Cúmplase con los aportes de ley. IV) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales. V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO..". GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 26 de Octubre del 2026.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c **E:30/10 V:11/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MANUEL ENRIQUE CABRAL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 37707378, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/06/1992, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: CARLOS BOGGIO Y CALLE 29, LA RUBITA RESISTENCIA, hijo de ESCOBAR ROBERTO ALITIO y CABRAL RAMONA VALENTINA, Prontuario Prov. LE22516, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABRAL JUAN MANUEL ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. Nº12688/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº321 DEL 08/11/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "López, Malena Natalia; López, Verónica y Cabral Juan Manuel Enrique s/ Infracción a la Ley Nº 23737", Expte. Nº24059/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) Condenar a Juan Manuel Enrique Cabral, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, así como a la multa de 45 UF, considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley Nº 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa Nº 24059/2022-1, por la cual viniera requerido por el hecho descripto ut supra...3) Imponer a Juan Manuel Enrique Cabral, el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria, lo que se efectivizará en el domicilio sito en Carlos Boggio y Calle 29 del Barrio "La Rubita" de esta ciudad, autorizando al nombrado las salidas laborales de lunes a sábado de 8.00 a 12.00 hs. y de 17.00 a 20.00 hs., al domicilio sito en calle Caracas Nº 265 de "Villa Don Alberto" de esta ciudad, donde posee un local comercial que gira bajo el nombre "JyM Polirubro".4) Declarar reincidente por primera vez a Juan Manuel Enrique Cabral, conforme disposiciones del art. 50 del Código Penal...Fdo.:KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Primera en lo Criminal ".- Resistencia, 26 de Octubre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:28/10 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MILTON FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I Nº 42.223.224, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 25/02/1999, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO EX CANCHA DE AVIACIÓN PAMPA DEL INDIO, hijo de FERNANDEZ REY y VALLEJOS OLINDA, Prontuario Nac. Nº O7559458, que en los autos N°733/2024-5 , caratulada: "**FERNANDEZ MILTON S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: "Nº...473 - Gral. José de San Martín, CHACO, 26 de octubre de 2026... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MILTON FERNANDEZ D.N.I Nº 42.223.224, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO previsto en el Art. 149 Bis Primer Párrafo Primer Supuesto del Código Penal,en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 435 de fecha 23/10/2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio Nº 1582 de la misma fecha. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales. IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.-. Fdo. Dra.

BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO.". GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 26 de Octubre del 2026.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c **E:30/10 V:11/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, JORGE RAULLATAZA GANDINI HACE SABER A **SEBASTIAN ALBERTO GENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 37793279, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/05/1995, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO MZ DPC 2 CS 15; ASENTAMIENTO LA RUBITA, PASAJE 31, CASA 15 RESISTENCIA, hijo de GENEZ, ALBERTO FABIO (V) y PEREZ, NANCY BEATRIZ (V), Prontuario Prov. 56926-CF, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**GENEZ SEBASTIAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. Nº26595/2026-1, se ha dictado la Resolución Nº596 de fecha 27/10/2026, la que en su parte pertinente reza: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a SEBASTIAN ALBERTO GENEZ DNI nro:37793279, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley Nº965-N (Antes Ley Nº4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura del/dela causante.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art.178 del C.P.P..-IV) AUTORIZAR al Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE) y a las Cuatro (4) Fuerzas Federales y de Seguridad que lo integran, a realizar tareas de investigación en todo el territorio de la República Argentina con el fin de lograr la recaptura del nombrado. V) RESERVAR en Secretaría el Legajo de Pruebas y actualizar la Situación del Expediente como RESERVADO PROFUGO hasta que el causante se presente o sea habido. Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez Subrogante; Hugo Sebastián González, Secretario; Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 27 de Octubre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:30/10 V:11/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CRA. FERMINA BEATRIZ BOGADO, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. **FLORENCIA AGUSTINA PLOZZER D.N.I. N 38.874.881**, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Resolución Sala II N° 2/2023, en los autos caratulados: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. JUAN CARLOS PLOZZER Y/O SUCESORES Y/O_HEREDEROS SRA. CLAUDIA ISABEL BAEZ S/JUICIO DE CUENTAS POR $ 1.101.188,00**.- CONSID. 5º) ART. 2°) RESOL. N° 99/19 SALA II - EXPTE. N° 402-29058/17", Expte. N° 402151021-31979-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: "VISTO:...RESULTA:...CONSIDERANDO: VOTO DE LA VOCAL CRA. MARIA ELENA MANCEBO: VOTO DE LA VOCAL CRA. ELDA AIDA PERTILE:... LA SALA II EN EL ÁREA SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACORESUELVE: Artículo 1°).- Declarar responsables solidarios al Sr. Juan Carlos Plozzer y a la Sra. Claudia Isabel Báez, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Un millón ciento un mil ciento ochenta y ocho pesos ($1.101.188,00). Artículo 2°).- Intimar a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.. Artículo 3°).- Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente. Artículo 4°).- Notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada.- Fdo. Cra. Elda Aída Pértile Vocal. Cra. María Elena Mancebo, Vocal. Dr. Damián Servera Serra Secretario. RESOLUCION N° 2.- Consta de tres fojas.- Cpde. Acuerdo Sala II N° 2-Pto. 1°.-". RESISTENCIA, octubre de 2026.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c.

s/c **E:30/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE VANESA SOLEDAD FRANCO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33383688, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/01/1988, de 37 años de edad, de estado civil: en concubinato con Miguel Ángel Herrera, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: JOSE MARIA 3200 PAZ, RESISTENCIA, hija de FRANCO, EPIFANIO y AGUIAR, MARIA JULIA, Prontuario Prov. 46011 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FRANCO VANESA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. Nº16087/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº127 del 20/5/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Franco, Vanesa Soledad s/infracción a la Ley 23.737", Expte. Nº23495/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Vanesa Soledad Franco, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la ley N° 23.737), a sufrir la pena de pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad domiciliaria en esta causa N° 23495/2021-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.: : VIDARTE GLENDA

LAURA (JUEZA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIA), CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 22 de Octubre del 2026.

Cortes Sandra Elizabeth
Secretaria

s/c **E:28/10 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **BAUTISTA JULIAN DIAZ** (DNI Nº 47.332.436, argentino, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en Quinta 142 –Bº San Cayetano-ciudad-, estudios primarios incompletos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 24 de septiembre de 2006, hijo de Juan Carlos Díaz (v) y de Elsa Marisa Acuña (v)), en los autos caratulados "**DIAZ BAUTISTA JULIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 10256/2026-2, se ejecuta Sentencia Nº 87 de fecha 08/09/2026, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. Condenando a BAUTISTA JULIAN DIAZ, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA Y HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO EN CONCURSO REAL (art. 164 en función del art. 166 inc. 2 primer supuesto y art. 162 en función del art. 163 inc. 4º en función del art. 55 del C.P.) a la pena de CINCO (05) AñOS DE PRISIóN de ejecución efectiva, mas accesorias del art. 12 del Código Penal. Con Costas.". Fdo. Dr. DE CESARE CARLOS AUGUSTO -Juez-; Dra. DILCHOFF KESQUE GERALDINE SOLANGE -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Octubre de 2026.

Dr. Luis Agustin Gimenez
Secretario Provisorio

s/c **E:30/10 V:11/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MANUEL ENRIQUE CABRAL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 37707378, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/06/1992, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: CARLOS BOGGIO Y CALLE 29, LA RUBITA RESISTENCIA, hijo de ESCOBAR ROBERTO ALITIO y CABRAL RAMONA VALENTINA, Prontuario Prov. LE22516, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABRAL JUAN MANUEL ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. Nº12688/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº321 DEL 08/11/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "López, Malena Natalia; López, Verónica y Cabral Juan Manuel Enrique s/ Infracción a la Ley Nº 23737", Expte. Nº24059/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) Condenar a Juan Manuel Enrique Cabral, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, así como a la multa de 45 UF, considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley Nº 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa Nº 24059/2022-1, por la cual viniera requerido por el hecho descripto ut supra...3) Imponer a Juan Manuel Enrique Cabral, el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria, lo que se efectivizará en el domicilio sito en Carlos Boggio y Calle 29 del Barrio "La Rubita" de esta ciudad, autorizando al nombrado las salidas laborales de lunes a sábado de 8.00 a 12.00 hs. y de 17.00 a 20.00 hs., al domicilio sito en calle Caracas Nº 265 de "Villa Don Alberto" de esta ciudad, donde posee un local comercial que gira bajo el nombre "JyM Polirubro".4) Declarar reincidente por primera vez a Juan Manuel Enrique Cabral, conforme disposiciones del art. 50 del Código Penal...Fdo.:KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Primera en lo Criminal ".- Resistencia, 26 de Octubre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:28/10 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RICARDO OSCAR (A) RIKI SAUCEDO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 36019596, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/10/1991, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PASAJE SEITOR 2050 Y Calle 13,Barrio 13 de Diciembre RESISTENCIA, hijo de SAUCEDO, HECTOR RUBEN (V) y FONTANO, HELDA CRISTINA (V), Prontuario Prov. 48550-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SAUCEDO RICARDO OSCAR (A) RIKI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. Nº 20022/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 141/26 de fecha 26/06/2026, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Ricardo Oscar Saucedo como autor del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional Nº 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.) -tres hechos-, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y DOS (2) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., y la multa de 60 UF por los hechos cometidos en fechas 8/9/21 en Resistencia, en perjuicio de la salud pública, requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas Nº 2 en esta causa "TOLOZA, ORIANA FLORENCIA y SAUCEDO RICARDO OSCAR S/ INFRACCION A LA LEY 23737" Expte. 30491/2021-1. Por los hechos de fecha 16/12/22 en perjuicio de la salud pública, en Resistencia que fueren requeridos a

juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas Nº 1 en la causa:"MOREIRA, MILTON OSCAR; SAUCEDO RICARDO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 42232/2022-1 y por los hechos cometidos en fecha 9/5/23 en Resistencia en perjuicio de la salud pública que fueren requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas Nº 1 en la causa: "SAUCEDO, RICARDO Y DOMINGUEZ, JULIANA EVELIN S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. Nº 17200/2023-1. VI.- DECLARAR a Ricardo Oscar Saucedo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 50 del C.P,. reincidente por segunda vez, ello en virtud de los antecedentes condenatorios que el mismo registra conforme surge del informe U.E.R. Último Informe en el Registro Nacional de Reincidencias Nº O7203924 de fecha 1/03/2026. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA) - SARGENTI LUCA FEDERICO - (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Octubre del 2026.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:28/10 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Di. NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a cargo del Dr. MAURO SEBASTIÁN LEIVA, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 5° Piso, de esta ciudad, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Resistencia, que en los autos caratulados "**FIORAVANTI, MARCELO RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO",** Expte. N° 13791/2026-1-C, por resolución de fecha 14 de octubre de 2026 se ordenó la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de MARCELO RAÚL FIORAVANTI, D.N.I. N° 17.369.727, C.U.I.T. N° 2317369727-9, con domicilio real en calle Las Palmas N° 215, de esta ciudad, en su carácter de garante de las obligaciones de MILANO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70899492-4), para que tramite en conjunto con el concurso preventivo de dicha sociedad, "MILANO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 9041/2026-1-C, en los términos del artículo 68 de la Ley 24.522. Se designó como Síndico al Estudio BENÍTEZ, con domicilio en Avda. Las Heras N° 383 de esta ciudad (correo electrónico: ababenitez1@hotmail.com). Se fijó como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico, en el domicilio indicado precedentemente, el día 01 de diciembre de 2026. Asimismo, se hace saber que la Audiencia Informativa prevista en el artículo 14, inciso 10, de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 15 de julio de 2027, a las 10:00 horas, en la sede del Tribunal. Resistencia, 20 de Octubre de 2026.

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

E 2-2026-23830-AE **E:28/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a cargo de la Dra Cecilia E. Pellizzari sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, de esta ciudad, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Resistencia, que en los autos **caratulados "CLAUDIANI, VIRGINIA SUSANA S/ CONCURSO PREVENTIVO",** Expte. N° 13792/2026-1-C, por resolución de fecha 14 de octubre de 2026 se ordenó la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de VIRGINIA SUSANA CLAUDIANI, D.N.I. N° 18.310.754, C.U.I.T. N° 27-18310754-8, con domicilio real en Avda. Wilde N° 393, de esta ciudad, en su carácter de garante de las obligaciones de MILANO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70899492-4), para que tramite en conjunto con el concurso preventivo de dicha sociedad, "MILANO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 9041/2026-1-C, en los términos del artículo 68 de la Ley 24.522. Se designó como Síndico al Estudio BENÍTEZ, con domicilio en Avda. Las Heras N° 383 de esta ciudad (correo electrónico: ababenitez1@hotmail.com). Se fijó como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico, en el domicilio indicado precedentemente, el día 01 de diciembre de 2026. Asimismo, se hace saber que la Audiencia Informativa prevista en el artículo 14, inciso 10, de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 15 de julio de 2027, a las 10:00 horas, en la sede del Tribunal. Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich. JUEZ IRA. INSTANCIA". Secretaría Juzgado Civil y Comercial N 10 de Resistencia. Resistencia.

Cecilia E. Pellizzari
Secretaria

E 2-2026-23832-AE **E:28/10 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BOLAÑOS, ROBERTO ALEJANDRO, alias no tiene, de nacionalidad argentino, con 26 años de edad, estado civil soltero, de profesión vendedor ambulante, D.N.I. N° 41.941.442, domiciliado en calle Chubut Nº 804 de la ciudad de Villa Ángela, Chacho, teléfono celular no tiene, nacido en Las Toscas, provincia de Santa Fe, en fecha 02/03/2000, que es hijo de Padre Desconocido y de madre Desconocida en la causa caratulada: "**BOLANIO, ROBERTO ALEJANDRO Y NAVARRO, GERARDO LEANDRO S/ HURTO EN GRADO DE COAUTORIA**" - Expte. Nº 2226/2026-3 (Reg. del Equipo Fiscal Nº 4 de Villa Angela), se ha dictado la SENTENCIA Nº 21 de fecha 01/09/2026 en la cual se resolvió SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de BOLAÑOS, ROBERTO ALEJANDRO en el delito de "HURTO EN CALIDAD DE COAUTORES" previsto y reprimido por el Art. 162 en función del Art. 45 del Código Penal, por aplicación de lo

dispuesto en los Art. 357 y 359 en función de lo dispuesto en el Art. 8 inc. 3º y art. 10 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, y en CONSECUENCIA SE DEJARON SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS AL IMPUTADO BOLAÑOS, ROBERTO ALEJANDRO en fecha 01/06/2026 conforme constancia obrante en el presente Expte. Digital a Orden Nº 8. Asimismo se REGULARON LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. FERREYRA, JAVIER ALBERTO, EN MÉRITO a la LABOR DESPLEGADA en la presente causa por sus actuación profesional como abogado defensor del Imputado BOLAÑOS, ROBERTO ALEJANDRO, en TREINTA (30) UMA (Unidad de Medida Arancelaria), equivalente a la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS ($ 3.126.600) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, conforme lo dispuesto por la Ley Arancelaria Vigente (Ley 4228-C-, Planilla Anexa-Actuación ante la Justicia Penal Apartado 4, punto N.º 11), en tal concepto y a cargo del Sr. BOLAÑOS, ROBERTO ALEJANDRO, DANDO INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CUMPLIMENTANDO CON LAS LEYES 5351 y 4182, ORDENANDOSE además que se NOTIFIQUE la resolución al Sr. BOLAÑOS, ROBERTO ALEJANDRO, arbitrándose por Secretaría los medios necesarios a fin de proceder a dicha notificación, dejando debida constancia de dichos actos. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Jueza Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 21 de Octubre de 2026.

Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ESCOBAR, JORGE LUIS, alias "Bochi", de nacionalidad argentino, con 26 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 42.747.516, domiciliado en calles Florencio Varela y Naranjeros de la ciudad de Villa Ángela, provincia de Chaco, teléfono celular no tiene, nacido en la ciudad de Sáenz Peña, provincia de Chaco, en fecha 04/12/1999, que anteriormente ha residido en la ciudad capital de Santa Fe, que ha cursado estudios de primaria completa, que si fue procesado anteriormente por disturbio en la vía pública y por violar una perimetral, que no padece de enfermedades infectocontagiosas, que es hijo de OSMAR ESCOBAR (V), estado civil: soltero, ocupación: imposibilitado de trabajar, domicilio: Barrio Escalada de la ciudad de Villa Ángeal, provincia de Chaco, y de DEOLINDA GLADIS PIZARRO (F), en la causa caratulada: "**ESCOBAR JORGE LUIS S/ ROBO**" - Expte. Nº 1663/2026-3 (Reg. del Equipo Fiscal Nº 4 de Villa Angela), se ha dictado el INTERLOCUTORIO Nº 35 de fecha 19/06/2026 en la cual se resolvió REGULAR PROVISORIAMENTE LOS HONORARIOS del DR. JAVIER ALBERTO FERREYRA en mérito de su labor desplegada por su actuación profesional como abogado defensor del Imputado ESCOBAR, JORGE LUIS, en la suma de PESOS PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 392.448) equivalentes a CUATRO (04) U.M.A (Unidad de Medida Arancelaria) de conformidad con lo previsto en la Ley Arancelaria vigente Nº 4228-C y en el apartado 4 de la Planilla Anexa – Actuación ante la Justicia Penal -TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE- y a A CARGO DEL SR. ESCOBAR, JORGE LUIS, NOTIFICANDOSE A CAJA FORENSE, A.T.P. y ARCA, y ORDENANDOSE además que se NOTIFIQUE la resolución al Sr. ESCOBAR JORGE LUIS. Fdo. Dra. Natalia Y. Vigistain -Jueza de Garantías Subrogante-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 21 de Octubre de 2026.

Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALFREDO ADRIAN ACUÑA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 37071181, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/06/1993, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO FAMILIA UNIDA MZ 32 CS 41 RESISTENCIA, hijo de ACUÑA, CARLOS y CABALLERO, SILVIA, Prontuario Prov. 50164RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ACUÑA ALFREDO ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº17859/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº90 DEL 05/6/2026 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ACUÑA ALFREDO ADRIAN S/ LESIONES LEVES -TRES HECHOS- EN CONCURSO IDEAL", Expte. Nº36559/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ALFREDO ADRIAN ACUÑA, de filiación referida en autos, a la pena de seis meses de prisión efectiva como autor responsable del delito de Lesiones leves (tres hechos) en concurso real (art. 89 y art. 55 del Código Penal), hecho cometido en esta ciudad el día 9 de diciembre de 2025 en perjuicio de Alexis Fernandez y Bladimir Abraham Lopez, por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 del C.P.P. en esta causa caratulada: "ACUÑA ALFREDO ADRIAN S/ LESIONES LEVES -TRES HECHOS- EN CONCURSO REAL", Expte Nº 36559/2025-1. Sin Costas. II.- ESTABLECIENDO que Alfredo Adrián Acuña, deberá sufrir la Pena Unica de tres años y seis meses de prisión efectiva, comprensiva de la presente, con la pena impuesta en la Sentencia Nº 3 del 07/02/2025 dictada por el Juzgado Correccional Nº2 en el Expte. Nº14681/2024-1 caratulado: "ACUÑA ALFREDO ADRIAN S/ VIOLACION DE DOMICILIO -TRES HECHOS- Y AMENAZAS SIMPLES -DOS HECHOS- TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA EN CONCURSO REAL" y sus agregadas por cuerda Nº 17334/2024-1 y Nº 29926/2024-1, la que fuera revocada por el Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 mediante Resolución N° 129 de fecha 7/4/2026 convirtiéndola en

efectiva; por aplicación de lo previsto en el artículo 58 del C.P.-, como autor responsable de los delitos de: Lesiones leves (tres hechos), violación de domicilio -seis hechos- en contexto de violencia de género y amenazas simples -cinco hechos- en contexto de violencia de género, todos en concurso real (art. 89; art. 150 -seis hechos- en el marco de la ley 26485; art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto -cinco hechos-, en el marco de la ley 26485; en función del Art. 55, todos del Código Penal)... Fdo:FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA - DNI: 23987004 (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL).NATALIA PAOLA - DNI: 33382971 (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL). JUZGADO CORRECCIONAL 2 ".- Resistencia, 19 de Octubre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE BRAIAN DE JESUS MENDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 47223851, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/02/2006, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO SANTA INES MZ 120 CS 432 - VILLA PROSPERIDAD RESISTENCIA, hijo de MENDEZ, JORGE OSMAR (V) y NUÑEZ, RAMONA BEATRIZ (V), Prontuario Prov. 83665SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MENDEZ BRAIAN DE JESUS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº31955/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº285 DEL 14/10/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Mendez, Braian de Jesús s/Hurto Calificado por Escalamiento", Expte. Nº10473/2025-1 , Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Braian de Jesús Mendez, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo como autor (art. 45 del CP) del delito de Robo con fuerza en las cosas, calificado por haberse perpetrado con escalamiento (artículo 164 en función del 167 inciso cuarto del Código Penal), por el hecho cometido en esta ciudad el 04/04/2025, en perjuicio de Cristian Javier Cossio Acosta, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 6 en la causa N.º 10473/2025-1 caratulada: "Mendez, Braian de Jesús s/ Hurto Calificado por Escalamiento". Con costas. II.-Unificando por composición la pena impuesta por la presente al numeral I con la dictada en la Sentencia N.º 206 de fecha 08/09/2026 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N.º 9760/2026-1.... Fdo.:SANDOVAL HECTOR HORACIO - DNI: 17016668 (JUEZ/A DE CAMARA).GOLKE ROSANA INES - DNI: 26027498 (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 19 de Octubre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCAHACE SABER A PABLO AUGUSTO BENITEZ, de nacionalidad ARGENTINA,DNI Nº33.730.401, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/04/1989, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: FRAY MOCHO N°1575, BARRIO LA LOMITA BARRANQUERAS, hijo de HUGODANIEL BENITEZ y GRACIELA BEATRIZ ALFARO, Prontuario Prov.44164CF, Prontuario Nac. S/D; que en los autos caratulados "**BENITEZ PABLO AUGUSTO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte.Nº24332/2026-1, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente reza:"Nº567/ Resistencia, 19 de Octubre del 2026. EVS.AUTOS YVISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a PABLO AUGUSTO BENITEZ, DNI N°33.730.401, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley Nº965-N(Antes Ley Nº4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.II)...III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P..IV)... V) RESERVAR en Secretaría el Legajo de Pruebas y actualizarla Situación del Expediente como RESERVADO PROFUGO hasta que el causante se presente o sea habido. Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal Nº2". Resistencia, 19 de Octubre del 2026. EVS.-// SIGUEN FIRMA/S EN LA SIGUIENTE PAGINA // EL PRESENTE

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº 1, JORGE RAUL LATAZA GANDINI,AC DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL Nº 2 POR SUBROGANCIA LEGAL,HACESABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO NADIR ALMIRON MOLINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 41022597, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/07/1997, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, con domicilio en: VILLARIO NEGRO 0 MZ 2 CS 1 RESISTENCIA, hijo de ALMIRON GUSTAVO y MOLINAROSANA ANABEL, Prontuario Prov. 70514 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALMIRON MOLINA GUSTAVO NADIR S/ EJECUCION DE PENA- EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº32296/2026-1, se ejecuta la SentenciaNº236 DEL 02/10/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ALMIRÓN MOLINA, GUSTAVO NADIR S/

HOMICIDIO AGRAVADO", Expte.Nº11275/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "....I.-CONDENANDO a GUSTAVO NADIR ALMIRON MOLINA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIOAGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto por los artículos79 en función con el 41 bis, todos del Código Penal, en carácter de autor, a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓNDE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido en fecha12 de abril de 2025 en perjuicio de quien en vida fuera ANGELANIBAL LEIVA, que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI -Jueza; RUIZ DIAZ JUAN PABLO-Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal".-Resistencia, 21 de Octubre del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a DANIEL EDUARDO ROTELA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I Nº 28.955.703, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 28/01/1982, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: BARRIO SANTA TERESA DE CALCUTA GENERAL SAN MARTIN, hijo de ROTELA PABLO y ANTONIA AIDE OCAMPO, Prontuario Nac. Nº O7559451, que en los autos N° 2651/2023-5 , caratulada: "**ROTELA DANIEL EDUARDO S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL**" se dictó lo siguiente: "Resolución Nº..463. Gral. José de San Martín, CHACO, 22 de Octubre del 2026... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado DANIEL EDUARDO ROTELA D.N.I Nº 28.955.703, ya filiado, del delito de DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Ley Nº 26485), previsto por el Art. 239 del Código Penal., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 394 de fecha 02/10/2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1434 de fecha 02/10/2024. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales. IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO".

Gastón R. Silvestri
Secretario

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ELIAS EZEQUIEL GONZALEZ, (alias "Gringo", D.N.I. Nº 46.776.139, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, nacido el 02 de febrero de 2005 en Resistencia, Chaco, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Brignole Nº 232 de esta ciudad, actualmente privado de su libertad, hijo de ARNALDO RAMON GONZALEZ y de GRISELDA MARIEL VESCO), en los autos caratulados "**GONZALEZ ELIAS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 31266/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 549 de fecha 19.08.2026, dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ELIAS EZEQUIEL GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, a la PENA DE TRES (3) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales (art. 12 del C.P.), por el delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA EN CARACTER DE COAUTOR (arts. 166 inc. 2, tercer párrafo, primer supuesto, y 45 del Código Penal)...II.- UNIFICANDO por composición la pena impuesta en el punto precedente con la pena única de tres (3) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta por Sentencia Nº 52 de fecha 25/03/2026 de la Cámara Primera en lo Criminal (Pto. III) -comprensiva a su vez de la Sentencia Nº 210 de fecha 08/08/2025 de la Cámara Segunda en lo Criminal-, IMPONIENDO en definitiva a ELIAS EZEQUIEL GONZALEZ la PENA UNICA de TRES (3) AÑOS Y DOS (2) MESES de prisión de cumplimiento efectivo...Fdo.: DR. LUBARY JUAN PABLO (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Juez) DRA. BLANCO OLGA SUSANA (Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia - Secretaria)". Resistencia, 22 de Octubre del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENÍTEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme MATÍAS LEONEL CABRAL (argentino, DNI Nº 45.878.735, nacido el 23 de febrero de 1999 en esta ciudad, soltero, instruido, gomero, domiciliado en calle 14 entre 9 y 11 del Barrio Villa San José, ciudad; hijo de Miguel Ángel Cabral y de Claudia Gabriela Sánchez), en los autos caratulados "**CABRAL MATIAS LEONEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº

10240/2026-2-, se ejecuta la Sentencia Nº 01 del 10/02/2025, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a MATÍAS LEONEL CABRAL, de circunstancias personales ya consignadas, la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo y demás accesorias del art. 12 del C.Penal, por el delito Lesiones leves y coautor de Homicidio simple en concurso real (art. 89, art. 79 en función del art. 55, todos del Código Penal); por el que fuera declarado autor penalmente responsable por Sentencia Nº 94/22, sin costas y exceptuado del pago de tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZ-; Dra. Roció Rodríguez Mendoza -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ANGEL SEBASTIAN DELGADO, D.N.I Nº 30.791.641, que en la causa caratulada "**ANGEL SEBASTIAN DELGADO S/SUP.INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 3012/25, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: RESUELVO:I.-3ABSOLVER a DE CULPA Y CARGO a ANGEL SEBASTIAN DELGADO, D.N.I.Nº30.791.641, Pront. Nº CF41347 por la supuesta infracción al artículo 68 del Código de Faltas de la provincia del Chaco por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, secretaria. Resistencia, 29/09/2026 .-

Bruno Ivari Erkia
Secretario

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENÍTEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme MIGUEL ÁNGEL CABRAL (argentino, DNI Nº 24.735.534, nacido el 15 de junio de 1975 en esta ciudad, instruido, gomero, domicilio en calle 14 entre 9 y 11del Barrio Villa San José, ciudad; hijo de Alejandro Emilio Cabral y de Isolina Morales de Cabral) en los autos caratulados "**CABRAL MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 10241/2026-2-, se ejecuta la Sentencia Nº 01 del 10/02/2025, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) IMPONIENDO a MIGUEL ÁNGEL CABRAL de circunstancias personales ya consignadas, la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo y demás accesorias del art. 12 del C.Penal, por el delito de Homicidio simple (art. 79 del C. Penal) por el que fuera declarado autor penalmente responsable por Sentencia Nº 94/22, sin costas y exceptuado del pago de tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZ-; Dra. Roció Rodríguez Mendoza -SECRETARIA-.Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
ecretaria

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortés, Juez de Faltas, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano FABRETTO, EDGARDO SEBASTIAN, DNI. Nº 39.180.842, que en la causa caratulada "**FABRETTO, EDGARDO SEBASTIAN S/SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 35002107/2015-91, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a EDGARDO SEBASTIAN FAVRETTO, M.I.Nº39.180.842, como autor responsable de la falta prevista en el art.61º a la pena de VEINTE (20) DIAS DE ARRESTO de EJECUCION CONDICIONAL, art. 29º del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto."FDO. DRA. MARCELA FABIANA CORTÉS-JUEZ- JUZGADO DE FALTAS- RESISTENCIA. CHACO- DRA. MARIA ALEJANDRA CANTEROS- ABOGADA. SECRETARÍA Nº 2. Resistencia, 23 de Septiembre de 2026 .

Yanina Bello
Secretaria

s/c **E:26/10 V:04/11/2026**

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

LIMPIART PLATINUM S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "**Expte. Nº E3-2026-73152-AE – LimpiArt Platinum SAS s/ Inscripción Contrato Constitutivo"**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 20 de agosto de 2026, la Sra. BLASCO, MARIANA TERESITA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.770.605, de estado civil divorciada Profesión Comerciante, domiciliada en Fortín Lavalle N° 105 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y la Sra. JULIETA AGUSTINA MUÑOZ BLASCO, DNI N° 47.004.526, estado civil soltera, profesión estudiante, domicilio en Fortín Lavalle N° 105 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, han

constituido una sociedad que se denomina **"LimpiArt Platinum S.A.S.",** con SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en López y Planes N° 110, 1er. Piso, Oficina 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por períodos de igual cantidad de años, o no, por resolución que conste en Acta o disolverse en cualquier momento, por decisión de los socios o por cualquiera de las causales establecidas en la ley. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive mediante contratos de colaboración empresarial o cualquier otra forma asociativa, dentro o fuera del país, con entes privados y públicos, como ser Nacionales, Provinciales o Municipales: La prestación integrada de servicios de gestión, mantenimiento, higiene y acondicionamiento edilicio, ambiental y de espacios verdes, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Servicios de Limpieza e Higiene: La prestación de servicios de limpieza integral, desinfección, sanitización, desinsectación y desratización en todo tipo de inmuebles, sean éstos oficinas comerciales, edificios residenciales (propiedad horizontal), complejos industriales, establecimientos educativos, sanitarios, y dependencias u organismos públicos o privados, ya sean estos de carácter residencial o no residencial. 2. Mantenimiento, Reparaciones y Reformas Menores: La realización de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones generales, obras menores de albañilería y refacciones en inmuebles públicos y privados. Esto incluye, sin limitación, trabajos especializados de: a) Electricidad (instalaciones, mantenimiento y reparaciones de baja tensión); b) Plomería, redes e instalaciones menores de gas y fontanería en general; c) Pintura de interiores y exteriores, impermeabilización y revestimientos; d) Carpintería, herrería, albañilería menor y mantenimiento de sistemas de climatización o refrigeración. 3. Comercialización y Distribución: La compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización —tanto mayorista como minorista— de productos de limpieza, insumos químicos, herramientas, maquinarias, repuestos, artículos de ferretería, bazar, pintura y elementos de seguridad industrial necesarios o relacionados con el mantenimiento y la higiene edilicia. 4. Paisajismo y Jardinería: El diseño, creación, mantenimiento, conservación y parquización de jardines, espacios verdes, parques, terrazas y plantas de interior, incluyendo la poda, desmalezamiento y la comercialización de plantas, plantines, tierra, abonos y elementos de jardinería. 5. Decoración y Diseño de Interiores: La prestación de servicios de asesoramiento, diseño, decoración de interiores y exteriores, ambientación de espacios comerciales, corporativos, institucionales o residenciales. 6. Podrá realizar operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. Asimismo, podrá participar en compulsas de precios, concursos y licitaciones privadas y públicas. CAPITAL: El capital social será de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00), expresado en moneda nacional, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00) cada una, y que dará derecho a un voto por acción. La Sra. BLASCO MARIANA TERESITA Suscribe el 100% del capital representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00) cada una, equivalente a PESOS TRES MILLONES $ 3.000.000,00. La accionista constituyente suscribe la totalidad del capital social, integrando en este acto el 25% mediante boleta de depósito del NBCH y el restante 75% en el plazo de 2 años. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por la Sra. MARIANA TERESITA BLASCO, mayor de edad, con DNI N° 26.770.605, estado civil divorciada, profesión y Comerciante, domicilio en Fortín Lavalle N° 105 de la ciudad de Resistencia; Administrador Suplente será ocupado por la Sra. JULIETA AGUSTINA MUÑOZ BLASCO, DNI N° 47.004.526, estado civil soltera, profesión estudiante, domicilio en Fortín Lavalle N° 105 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; quienes aceptan en este acto el cargo que les han sido conferidos y permanecerán en sus cargos por tiempo Indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 22 de octubre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 23800-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

ADAZI S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"ADAZI S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL",** Expte. N° E3-2026-77548-Ae, se hace saber por un (1) día que, mediante contrato de cesión gratuita de cuotas sociales de fecha 01 de septiembre de 2026, y Acta de Reunión de Socios Nº 2 de fecha 04 de septiembre de 2026, los socios ADAMI RANO GABRIEL HERNAN, DNI N° 23.858.639, y ZIMA CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 23.445.634, ceden y transfieren a título gratuito cuotas sociales de su titularidad de ADAZI S.R.L., a favor de los señores ADAMI FRANCISCO GABRIEL, DNI N° 41.040.371, ADAMI JULIETA DENISE, DNI N° 44.568.206, y ADAMI TATIANA SOFIA, DNI N° 46.607.257, conforme el siguiente detalle: ADAMI RANO GABRIEL HERNAN cede CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales a favor de ADAMI FRANCISCO GABRIEL y CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales a favor de ADAMI TATIANA SOFIA; y ZIMA CLAUDIA ELIZABETH cede CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales a favor de ADAMI JULIETA DENISE y CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales a favor de ADAMI TATIANA SOFIA. En consecuencia, de la cesión, se modifica la cláusula cuarta del contrato social del contrato social de ADAZI S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES ($22.000.000,00), representado por DOS MIL (2.000) cuotas sociales de pesos ONCE MIL ($ 11.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscripto totalmente. La nueva composición del capital social queda determinada de la siguiente manera: ADAMI TATIANA SOFIA (800) cuotas, por

PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($8.800.000). ADAMI FRANCISCO GABRIEL con seiscientas (600) cuotas, por PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($6.600.000). ADAMI JULIETA DENISE con seiscientas (600) cuotas, por PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($6.600.000). El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en especie. Los bienes aportados se encuentran totalmente integrados y libres de gravámenes". Las demás cláusulas del contrato social permanecen sin modificación. Resistencia, 21 de octubre de 2026.

C. P. Verónica P. Vargas
Secretaria

E 2-2026-24345-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

FALQUI S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **"FALQUI S.A.S.-S/INCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL"** Expte. Nº E3-2026-73610-AE, se hace saber por un día que, por Contrato Constitutivo de Instrumento Privado de fecha 14 de octubre de 2026, los Sres: Falivene Claudio Fernando, DNI 26.657.640 CUIT N°20-26657640-5, argentino, nacido el 25 de mayo de 1978, de profesión constructor, estado civil casado, con domicilio en Pirovano N° 5135, Villa Emilia, Barranqueras, Provincia del Chaco ha constituido una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación: "FALQUI S.A.S.". Sede Social: La sociedad establece su sede social en calle Pirovano N° 5135, Villa Emilia de la ciudad de Barranqueras, Chaco. Plazo de Duración: de Noventa y Nueve (99) años contados a partir de su constitución. Objeto Social: La sociedad tiene por Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: La ejecución, dirección, administración, supervisión y contratación de obras públicas y privadas, civiles, edilicias. industriales, comerciales, habitacionales, residenciales, urbanísticas y de infraestructura, incluyendo la construcción. ampliación, remodelación, refacción, reparación, mantenimiento, restauración, demolición y terminación de inmuebles y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. b) OBRAS Y SERVICIOS: La realización de Obras de albañilería. hormigón armado, estructuras metálicas, instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas, climatización, pintura, yesería, revestimientos, carpintería, techados, impermeabilización. pavimentación, movimiento de suelos. excavaciones, nivelación, urbanización y demás trabajos complementarios relacionados con la construcción. c) DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS: La planificación, elaboración, organización, coordinación, administración y ejecución de proyectos y emprendimientos inmobiliarios, urbanísticos y constructivos, pudiendo contratar profesionales, técnicos, contratistas y subcontratistas para la realización de las actividades comprendidas en el presente objeto. d) COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES: La compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de materiales, insumos, herramientas. maquinarias, equipos, productos y elementos destinados a la construcción, refacción. Mantenimiento y terminación de obras. e) ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS: La compra, venta, alquiler, leasing, explotación y mantenimiento de maquinarias, herramientas, vehículos, equipos y demás bienes destinados a la actividad de la construcción. f) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: La prestación de servicios de mantenimiento, conservación. reparación y acondicionamiento de inmuebles y obras de infraestructura, así corno la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con la actividad constructiva. g) ACTIVIDAD INMOBILIARIA: La adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, construcción, refacción, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales, destinados al cumplimiento del Objeto social. h) INVERSIONES Y PARTICIPACIONES: La participación en otras sociedades. asociaciones o emprendimiento, mediante la adquisición de acciones Cuotas o participaciones Sociales. así corno la realización de inversiones relacionadas con su objeto social. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá realizar todos los actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, sin limitaciones que las establecidas por la ley. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar corno fiduciario y celebrar contratos colaboración; comprar. vender y/o permutar clase de títulos y valores. Tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público Capital Social: EI capital social se fija en la suma de DIEZ MILLONES ($ 10.000.000), divididos en 10.000 acciones nominativas, ordinarias y no endosables, con derecho a un voto por acción de valor nominal PESOS UN MIL ($1.000) cada una. EI accionista constituyente ha suscripto 10.000 acciones por un valor nominal de UN MIL (S 1.000), e integrado en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) mediante boleta de depósito del NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. comprometiéndose en este acto a integrar el saldo pendiente de capital dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Las clases de acciones aquí suscriptas son de clase nominativa, no endosables, ordinarias. EI capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244. párrafo cuarto. de la Ley General de Sociedades N' 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Órgano de Administración: La

administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o mas personas humanas, socios o no, cuyo numero se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma, Duran en el cargo por plazo indeterminado, permaneciendo en sus funciones hasta que la reunión de socios revoque su mandato. El cargo de Administrador titular y Representante legal será ocupado por el Sr. Falivene Claudio Fernando, DNI/CUIT N° 20-26657640-5, argentino, nacido el 25 de mayo de 1978, casado, de profesión constructor, con domicilio en Pirovano N° 5135, Villa Emilia, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Quinteros Gabriela Lorena, DNI/CUIT Nº: 27-26447422-7, argentina, nacida el 27 de marzo de 1978, casada, empleada pública, con domicilio en Pirovano N° 5135, Villa Emila, ambos de Barranqueras-Provincia del Chaco, quienes aceptan el cargo por plazo Indeterminado. Cierre de Ejercicio: es el treinta (30) de Junio de cada año. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. En virtud a lo manifestado, se garantiza la publicidad y efecto jurídico, que por Contrato Constitutivo de Instrumento privado de fecha 14 de octubre, se deja sin efecto el contrato constitutivo celebrado con anticipación, de fecha 14/09/2026.-

C.P. Verónica P. Vargas

Inspector General

E 2-2026-24417-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

SANATORIO CHACO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **SANATORIO CHACO S.R.L. – Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Socio Gerente, Modificación Contrato Social en su Cláusula Cuarta,** en Expte**. N° E-3-2026-85829-AE** hace saber por un día que conforme a las Actas de Reunión de Socios N.º 316 de fecha 216 de julio de 2026 y conforme al Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 02/07/2026, entre el Sr. Federico Muñoz Fernández, CUIL/DNI N° 20-6519584-5, cedente y SANATORIO CHACO S.R.L.-CUIT N° 30-54590579-1, cesionario, deciden los socios de **SANATORIO CHACO S.R.L.** con domicilio en Brown Nº 315 de la ciudad de Resistencia, inscripta bajo el N° 23 - folios 114/132 del Tomo X - de las S.R.L. del año 1976 en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco: Lectura y Elección de dos socios para firmar el Acta N° 316 Designación de Gerentes se proponen y se eligen por unanimidad en los respectivos cargos a Gerente General: Dr. Carlos Horacio Rusconi, DNI N° 14.936.479, Gerente Suplente: Mariano Nicolás Barrios, DNI N° 41.842.233, por el termino de 1 año. De la cesión de las cuotas sociales del Sr. Federico Muñoz Fernández, CUIL/DNI N° 20-6519584-5, en su carácter de propietario, vende, cede y transfiere la totalidad de ciento cincuenta y tres (153) cuotas sociales, a título oneroso a favor del SANATORIO CHACO S.R.L.-CUIT N° 30-54590579-1, representada en ambas ocasiones por el Socio Gerente Dr. Carlos Horacio Rusconi, DNI N° 14.936.479, por todo lo expuesto es que se deriva en la modificación de la cláusula de capital social, quedando redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL ($50.610.000), dividido en Quinientas seis mil cien (506.100) cuotas de pesos cien ($ 100=) de valor nominal cada una de ellas, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción:

Cantidad	Nombre Completo	Cuil/DNI	Cuotas
1	Álvarez Grillo Daniel	23-33132219-9	17.637
2	Basail Miguel Ángel	20-29413361-6	21.637
3	Álvarez Palazzo Renato Luis	20-32301710-8	21.647
4	Molina Fernando	20-33724678-9	7.212
5	Molina Mariano	20-24079220-7	7.212
6	Molina Florencia	27-25518404-6	7.213
7	Alegre Andrés Ignacio	20-32494170-4	1.066
8	Barrios Liliana	27-6649735-1	40.242
9	Barrios Eduardo Rene	20-20448655-8	14.424
10	Barrios Mariano Ernesto	20-22131095-1	14.424
11	Barrios Mariano Nicolás	20-41842233-6	10
12	Barrios María Alejandra	27-23273456-1	14.424
13	Braillard Poccard Eduardo	20-7434681-3	2.020
14	Catalán Carlos	20-6762663-0	1.010
15	Fournery Carlos	20-10953011-6	22.293
16	Córdoba Rossana	27-13592199-3	27.316
17	Córdoba Andrés	20-17497060-3	27.318
18	Company Carlos	20-12343442-1	1.010
19	Dellamea Cesar Horacio	20-11905288-3	43.973
20	Dellamea Sánchez Cesar Antonio	20-33072573-8	500

21	Dellamea Ilda	27-13123710-9	44.474
22	Jacobacci Juan	20-7709138-7	2.019
23	Lestani José Lino	20-7919360-6	8.873
24	Lestani Julia	27-5685855-0	28.542
25	Lestani de Rosales Viviana	27-6697389-6	12.039
26	Lestani Oscar	20-18145430-0	14.058
27	Llugdar Jorge	20-11058830-6	12.220
28	Moltrasio Carlos	20-8288497-2	1.066
29	Rusconi Carlos	20-14936479-0	2.572
30	Ríos Víctor	20-7518438-8	1.065
31	Ramírez Barrios Carlos	20-7446129-9	8.353
32	Somacal Graciela	27-10490093-9	1.619
33	Sosa Eduardo	20-5314430-7	1.010
34	Mussin Víctor	20-7878192-1	2.020
35	Galvao Braccini Antonio	20-17248558-9	9.790
36	González de Belbey Nancy	27-12595780-9	2.069
37	Moncada Juan José	20-21930552-5	20.488
38	Moncada Lisandro	20-20193101-1	20.488
39	Gandini Virginia	27-11719780-3	1.010
40	Laluf Alejandro	20-26267441-0	1.005
41	Laluf Sebastián	20-23293294-6	1.005
42	Camacho Facundo	20-30423892-6	1.005
43	Gentile Fernando	20-12105720-5	3.009
44	Giardino Neme Martin	23-22002842-9	3.534
45	Mac Lean Carlos Ariel	23-26839956-9	3.511
46	Dell Orto Mariángeles	27-30789895-6	1.005
47	Pomarada Emilio José	20-29672513-8	2.000
48	Gómez José Enrique	20-31872889-6	2.000
49	Sanatorio Chaco SRL	30-54590579-1	1.663

Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 29 de octubre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 24492-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

RMN IMAGEN S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**RMN IMAGEN S.R.L. S/ Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Gerente, Aumento de Capital, Cambio de sede social y Modificación de Clausula primera, segunda, quinta y sexta.** Expediente Número E-3-2026-44930 y anexado 44932-Ae. Se hace saber por un día, que por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 31/03/2026 y 18/03/2026, Acta de Reunión de Socios de fecha 8/10/2009, 29/03/2016, 14/08/2023, 05/08/2025, 31/03/2026 y 09/04/2026 de "RMN IMAGEN SRL", CUIT 30-70967375-7, inscripta bajo el N° 113, folio 1166/1173, del libro 40° de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Año 2006 de fecha 27/09/2006; los socios por unanimidad deciden aprobar la cesión de la totalidad de las cuotas sociales. Por lo que corresponde modificar las siguientes cláusulas del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación "RMN IMANGEN SRL", con domicilio legal en calle Don Bosco Nº155 de Resistencia – Chaco, el que podrá ser trasladado a cualquier lugar del país conforme lo aconsejen las necesidades sociales, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos y representaciones dentro y fuera del país, con o sin asignación de capital propio". En dicha reunión los socios por unanimidad deciden prorrogar la duración de la sociedad por el termino de noventa y nueve (99) años adicionales. En consecuencia, la Clausula Segunda del contrato social constitutivo queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a contar desde el 19 de septiembre de 2026, fecha de vencimiento del plazo establecido. Este plazo podrá ser ampliado o prorrogado con el voto de la mayoría que represente como mínimo las dos terceras partes del capital social, por el término que se establezca y siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios". A su vez , en la misma reunión los socios por unanimidad deciden modificar la cláusula quinta en lo que respecta a

la garantía del gerente, quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos ($600.000) divido en seiscientas (600) cuotas de mil pesos ($1000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: don Juan Carlos Boer, doscientos veinticinco (225) cuotas por un valor de doscientos veinticinco mil pesos; don José Luis Zorzon doscientos veinticinco (225) cuotas por un valor de doscientos veinticinco mil pesos y don Martin Leandro Zorzon, ciento cincuenta (150) cuotas por un valor de ciento cincuenta mil pesos. Integrándose el total del capital suscripto en efectivo". "QUINTA: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, designados de común acuerdo entre los socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternada y tendrán indistintamente el uso de la firma social adaptada para todas las operaciones sociales en los términos de la Ley de Sociedades Comerciales. No se pueden comprometer individualmente a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Asimismo, podrán delegar la administración de la firma en un Administrador General, quien deberá rendir cuentas en forma periódica a los Socios y tendrá las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la Sociedad en cualquier clase de actos o contratos y operaciones que la marcha social exija, inclusive las previstas en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial y Artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. En este acto se designa Socio Gerente a Martín Leandro ZORZON DNI 33.072.286. El Gerente designado deberá constituir a favor de la sociedad una garantía por un monto no inferior a pesos sesenta mil ($60.000) equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, conforme lo dispuesto por los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades y la disposición General N° 007/2026 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio". "SEXTA: La reunión de los socios será la autoridad máxima de la sociedad y será la única capaz de disolver la misma antes de término fijado a petición de cualquiera de los socios de acuerdo a las causales contenidas en el artículo 94 de la ley 19.550. Sometida la cuestión a consideración de los socios, se constatará que no exista interés de compra de las cuotas sociales del Socio Solicitante por parte de los restantes socios y/o un tercero ajeno a la sociedad, en caso de negativa de venta se dispondrá la disolución de la misma. La reunión de socios deberá designar a los socios gerentes al término de su mandato, quien ejercerá sus funciones por el plazo de duración de la sociedad y/o hasta su remoción y/o renuncia y/o reemplazo, conforme las disposiciones contractuales y legales vigentes". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 29 de octubre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 24512-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

LINDMART S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**LINDMART S.R.L." S/ Inscripción de Instrumento de Constitución de S.R.L.-MODALIDAD 24 HS., Expediente N° E 3-2026-86031-Ae**, se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo mediante Instrumento Privado de fecha 29/09/2026, debidamente certificado por escribano, entre los Señores: LIND, ARIEL HIGINIO, DNI 25835746, CUIT 24-25835746-5, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 16 de mayo de 1977, con domicilio real en Alice Lesaije 4935, ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco y MARTÍNEZ, MARIANELA, DNI 27410090, CUIT 27-27410090-2, nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 10 de mayo de 1979, con domicilio real en Alise Le Saige 4935, ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: LINDMART S.R.L., y tienen su sede social en Don Orione 1235, de la Ciudad de Barranqueras, de la Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: 60 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Comercialización, compra, venta, distribución, consignación, representación, fraccionamiento, depósito, almacenamiento. logística, transporte, importación y exportación, al por mayor y menor, de productos alimenticios en general, especialmente productos lácteos y derivados, leche fluida y en polvo, quesos en todas sus variedades, yogures, crema, manteca, dulce de leche, y fiambres, embutidos, chacinados, carnes curadas, ahumados, conservas y productos de almacén y fiambrería en general, con o sin mantenimiento de cadena de frío. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CUARTA. CAPITAL. "El capital social se fija en la suma de pesos Cinco Millones ($ 5.000.000.-), representado por Cinco (5) cuotas sociales de pesos Un Millón cada una suscripto totalmente de la siguiente manera: a) el Ariel Higinio Lind, suscribe Cuatro (4) cuotas, por pesos Cuatro Millones (S 4.000.000.-). b) la Socia Marianela Martínez suscribe Una (l) cuota, por pesos Un millón (S 1.000.000.-). Los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) en efectivo y se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años desde la fecha de inscripción del presente contrato. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de agosto de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, y durarán en su cargo mientras dure la sociedad. Se designan socio-gerente al Sr. LIND, ARIEL HIGINIO, DNI 25835746, CUIT 24-25835746-5 y socia-gerente suplente a la Sra. MARTÍNEZ, MARIANELA, DNI 27410090, CUIT 27-27410090-2. PRESCINDENCIA DE SINDICATURA: La fiscalización estará a cargo de los socios. Resistencia, 26 de octubre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 24108-AE **E:04/11/2026**

INSUGA CHACO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en **Expediente E-3-2026-70207-AE**, caratulado **"INSUGA CHACO S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO"** se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 23 y Acta de Directorio Nº 92, ambas de fecha 07 de Agosto de 2026, se procedió a la Elección de Autoridades quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: FABIÁN ARDETI, D.N.I. Nº 16.550.343, CUIT Nº 20-16550343-1, nacido el 04/03/1964, Divorciado, Arquitecto, Argentino, Domicilio Real Martin Zapata 2552, Santa Fe, Domicilio Especial Ruta nacional 16 Km 26.8, Puerto Tirol, Chaco; Director Titular-Vicepresidente: LUCAS DAMIÁN SANTORO, D.N.I. Nº 31.011.057, CUIT Nº 20-31011057-5; nacido el 24/05/1984, Soltero, Comerciante, Argentino, Domicilio Real calle del Sol 2251 Colastine, Santa Fe, Domicilio Especial Ruta nacional 16 Km 26.8, Puerto Tirol, Chaco; Director Titular: ANDRÉS CARBONI, D.N.I. N° 30.624.395, CUIT N° 20-30624395-1, nacido el 01/06/1984, Casado, Contador, Argentino, Domicilio Real Las Mancluras 6567 Colastine, Santa Fe, Domicilio Especial Ruta Nacional 16 Km 26.8 Puerto Tirol, Chaco; Director Suplente: DIEGO ORMACHEA D.N.I. Nº 20.257.493, CUIT Nº 23-20257493-9, nacido el 03/08/1968, Divorciado, Contador, Argentino, Domicilio Real Crespo 3671, Santa Fe, Domicilio Especial Ruta Nacional 16 Km 26.8, Puerto Tirol, Chaco. Quienes durarán en los cargos tres (3) ejercicios, vencimiento del mandato 30 de abril de 2029. Resistencia, 26 de Octubre del 2026.-

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 24406-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

MODA KIDS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos z caratulados: "**MODA KIDS S.R.L, S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION S.R.L.", EXPTE N° E3-2026-68055-AE**, se hace saber por un (1) día de la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que girar bajo la DENOMINACIÓN: "**MODA KIDS S.R.L.**", con SEDE SOCIAL: en AVENIDA URQUIZA N° 5500, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. La sociedad fue constituida mediante Contrato Social de fecha 07/08/2026 y Adenda de fecha 17/09/2026 por los socios ÁVILA PEDRO PABLO, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 16 de mayo de 1989, DNI N.º 34.433.020, CUIT N.º 20-34433020-5, con domicilio en Av. Urquiza N.º 5500, El Maná, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, provincia del Chaco; y AYALA ANDREA YANINA, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 20 de marzo de 1995, DNI N.º 39.311.154, CUIT N.º 27- 39311154-8, con domicilio en Brown N.º 5175, Barranqueras , provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN de la sociedad será de 99 años, contando a partir de su inscripción En el Registro Público de Comercio. OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación: La fabricación, confección, diseño, transformación, armado, ensamblado, terminación, estampado, bordado, sublimado, teñido, lavado, planchado, reparación y acondicionamiento de prendas de vestir, indumentaria en general, ropa deportiva, urbana, casual, formal, laboral, escolar, infantil, juvenil y para adultos, ropa interior, lencería, trajes de baño, medias, accesorios textiles y toda clase de artículos relacionados con la industria de la indumentaria. b) Marroquinería y Calzado: La fabricación, diseño, confección, ensamblado, reparación, comercialización y distribución de artículos de marroquinería, cuero, eco cuero y materiales sintéticos, incluyendo bolsos, carteras, mochilas, billeteras, cinturones, portafolios, valijas, maletines, fundas, estuches, accesorios y similares; como así también la fabricación, armado, comercialización y distribución de calzado de todo tipo, zapatillas, botas, sandalias, pantuflas, alpargatas, calzado deportivo, de seguridad y sus accesorios. c) Comercialización: La compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, abastecimiento, comercialización mayorista y minorista, por medios físicos, electrónicos, digitales o cualquier otro medio habilitado, de prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería, accesorios de moda, bijouterie, relojería, perfumería, cosmética, artículos de belleza, textiles, telas, insumos, materias primas, productos terminados y todo otro artículo relacionado con la industria textil, del vestir y de la moda. d) Franquicias: La creación, desarrollo, adquisición, explotación, administración, representación, otorgamiento, cesión y comercialización de sistemas de franquicias, licencias de uso de marcas, modelos de negocios, know-how, propiedad intelectual y comercial, pudiendo actuar como franquiciante o franquiciado, en el país y en el exterior. e) Importación y Exportación: La importación, exportación, reexportación, representación, distribución, consignación, intermediación, almacenamiento y comercialización nacional e internacional de prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería, accesorios, materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, equipamiento industrial, productos textiles y toda clase de bienes relacionados con su objeto social, pudiendo actuar como importadora, exportadora, distribuidora o representante de firmas nacionales o extranjeras. f) Representaciones: La representación, agencia, comisión, concesión, distribución exclusiva o no exclusiva de marcas nacionales e internacionales, fabricantes, diseñadores, productores, mayoristas y empresas vinculadas al rubro textil, calzado, marroquinería y accesorios. g) Comercio Electrónico: La explotación de plataformas digitales, páginas web, aplicaciones móviles, marketplaces, redes sociales y cualquier otro canal de comercialización física o virtual destinado a la venta, promoción y distribución de los productos comprendidos en el presente objeto. h) Actividades Complementarias: La compra, venta, alquiler, leasing, instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias, herramientas, equipos e instalaciones destinados a la industria textil, del calzado y de la marroquinería; la organización de eventos, exposiciones, desfiles, capacitaciones, campañas publicitarias y acciones de promoción comercial vinculadas al objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos,

comerciales, civiles, financieros y administrativos relacionados directa o indirectamente con el mismo; adquirir, vender, permutar, importar, exportar, locar y dar en locación bienes muebles e inmuebles; constituir garantías; otorgar avales y fianzas en favor propio; celebrar contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; participar en licitaciones, concursos y contrataciones; gestionar créditos y financiaciones ante entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; registrar, adquirir, ceder y explotar marcas, patentes, diseños industriales y demás derechos de propiedad intelectual, pudiendo realizar todos los actos necesarios y convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto social. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00), representado por MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL ($1.000,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: ÁVILA PEDRO PABLO, suscribe MIL CINCUENTA (1.050) cuotas sociales por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL ($1.050.000), equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) del capital social; AYALA ANDREA YANINA, suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas sociales por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($450.000), equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social. El capital social se integra en este acto en efectivo, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($375.000), equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscripto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, quedando el saldo pendiente de integración de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL ($1.125.000), equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital suscripto, el cual deberá integrarse en el plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha del presente contrato. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: el día 30 de MAYO de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del GERENTE TITULAR: AVILA PEDRO PABLO, DNI N° 34.433.020 y el GERENTE SUPLENTE: AYALA ANDREA YANINA, DNI N° 39.311.154, ambos con duración en sus cargos por el tiempo que dure la sociedad. Resistencia, Chaco 27 de octubre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 24242-AE **E:04/11/2026**

———————— >*< ————————

LA BRAZA DEL SABOR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos LA BRAZA DEL SABOR S.A.S. S/ Inscripción de Contrato Social". Expte E3-2026-88577- AE, se hace saber por un (1) día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01 de Octubre de 2026, el Sr. Pedro Celestino Moreyra, con D.N.I. N° 21.685.827, CUIT N° 20-21685827-2, de nacionalidad Argentina; nacido el 26 de Agosto de 1970, con domicilio en 25 de Mayo S/N, P.U. de la localidad de Lapachito, Provincia del Chaco y la Sra. Norma Edit Videla, conD.N.I.N°20.634.879,CUIT N°27-20634879-3,denacionalidadArgentina, nacida el 06 de Octubre de 1969, con domicilio en Amadeo Beligoy N° 200, B° Los Aromos de la localidad de Puerto Tirol, provincia del Chaco; mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se DENOMINARA "**LA BRAZA DEL SABOR S.A.S ",** estará DOMICILIADA en Amadeo Beligoy N° 200 B° Los Aromos, localidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, tendrá un PLAZO DE DURACIÓN de cincuenta(50) años a partir de la fecha de su constitución y tendrá por OBJETO el desarrollo de las siguientes actividades: 1) la explotación forestal integral, mediante la elaboración, industrialización y comercialización del carbón vegetal, carbón de leña, briquetas, asimismo la de postes, maderas y sus derivados, para loque podrá instalar o arrendar aserraderos, fábricas, depósitos. 2) La realización de servicios Forestales y Agrícolas en general, tales como limpieza de campos, desmontes, desraizados, destronques, quema de cordones, construcción de alambrados, canales, represas, corrales, mangas, bebederos, etc. 3) La Comercialización, por mayor y menor de mercaderías alimenticias no perecederas en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos.- El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00), dividido un mil quinientas acciones (1.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto, por un valor nominal de PESOS MIL ($1000,00) cada una, suscripto en su totalidad por los señores socios. El socio Pedro Celestino Moreyra suscribe la cantidad de setecientas cincuenta (750) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto, valor nominal de cada acción pesos un mil ($1.000,00). El capital suscripto en pesos es de SETECIENTOS CINCUENTAMIL con 00/100 ($750.000,00), representando un 50% del total del Capital de la Sociedad; dicho capital ha sido integrado por el Sr. Pedro Celestino Moreyraen efectivo totalmente yes de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Mil con 00/100($750.000,00).- La socia Norma Edit Videla suscribe la cantidad de Setecientas cincuenta (750) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto, valor nominal de cada acción pesos un mil($1.000,00). El capital suscripto en pesos es de SETECIENTOS CINCUENTA Mil ($750.000,00), representando un 50% del total del Capital de la Sociedad; dicho capital ha sido integrado por la Sra Norma Edit Videla en efectivo totalmente y es de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Mil con 00/100($750.000,00.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD El Administrador Titular de la Sociedad, como así también la representación legal estará a cargo del Señor Pedro Celestino Moreyra, D.N.I. 21.685.827, CUIT N° 20-21685827-2, con domicilio en 25 de Mayo S/N, P. U. de la localidad de Lapachito, Provincia del Chaco; quien acepta el cargo, con plazo de duración indeterminado, hasta que la Asamblea decida su cambio; y como Administrador Suplente la Sra. Norma Edit Videla D.N.I. 20.634.879, CUIT N° 27-20634879-3, con domicilio en Amadeo Beligoy N° 200, B° Los Aromos de la localidad de Puerto Tirol, provincia del Chaco, quien acepta el cargo, con plazo de

duración indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El CIERRE DE EJERCICIO se operará el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. Resistencia, 30 de octubre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 24611-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

PALO BLANCO S.R.L.

EDICTO. Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **"PALO BLANCO S.R.L." S/ Inscripción de designación de gerente, bajo Expte. E-3-2026-59392-Ae**, se hace saber por un día que según Acta de Reunión de Socios N°30 de fecha 27/02/2026, de la sociedad PALO BLANCO S.R.L., CUIT Nº30-70759543-0, con sede social en Chile Nº 29, de la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, inscripta bajo el Nº 81, Folios 373/376, Tomo VI, del L.S.C., de fecha 08/05/2021, los socios: SALGUEIRA, ROSSANA BEATRIZ, CUIT N°27-20907332-9; SALGUEIRA, HECTOR LUCIANO, CUIT N°20-28054379-9; SALGUEIRA, MARIA JOSEFINA, CUIT N°27-26088961-9; SALGUEIRA, IVANA LORENA, CUIT N°27-24567945 4 y SALGUEIRA, MARIA BELEN, CUIT N°27-31776065-0, han resuelto aprobar la designación de la socia gerente, Rossana Beatriz Salgueira, D.N.I. Nº 20.907.332, C.U.I.T. Nº 27-20907332-9, con domicilio real en calle General Mosconi Nº 285, de la ciudad de Beccar, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en calle Chile Nº 29, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, por el término de dos ejercicios económicos, sin modificación de cláusulas del contrato social. Resistencia, 30 de octubre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 24650-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 28

Coronel Du Graty – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA N° 112: Sección de Comisión Directiva en que se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria. En la Localidad de Coronel Du Graty, a los 26 días del mes de septiembre del año 2026 se reúne la Comisión Directiva del Consorcio productivo de Servicios Rurales N° 28 de Coronel Du Graty Chaco, en su predio social, con la presencia de los miembros de la Comisión directiva que firman en el libro de asistencia, siendo las 18:45 horas se declara abierta la presente sesión para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1 - Acta anterior: es leída por secretaria y aprobada sin objeción alguna de manera unánime. Fijación de fecha para la Asamblea General Ordinaria, luego de un intercambio de opiniones se fija la fecha 19 de noviembre del 2026 para la realización de la asamblea general ordinaria, la que se realizara en sus instalaciones sito en calle Brown s/n° de Coronel Du Graty, provincia del Chaco, a las 8;30 horas para considerarse el siguiente orden de día:

1 - Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el secretario y el presidente.

2 - Explicación de los motivos por los cuales no se convocó a Asamblea dentro de los términos legales.

3 - Consideración y aprobación de las memorias, inventarios, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes del revisor de cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio del año 2023; 30 de junio del año 2024; 30 de junio del año 2025 y 30 de junio del año 2026 respectivamente.

4 - Elección de tres (3) socios asambleístas para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos.

5 - Elección de la nueva Comisión Directiva y de la Comisión revisora de cuenta.

6 - Fijar nueva cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.

No habiendo más temas que tratar el sr presidente da por finalizada la sesión siendo las 21:00 horas.

Orlando Engelhartt *Secretario* — **Ramon Anibal Gauto** *Presidente*

E 2-2026- 21956-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

FRIGORÍFICO MACHAGAI S.R.L.

Machagai – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con las normativas legales vigentes y lo establecido en el Estatuto Social, los socios integrantes de la firma, Sra. Prudente Nora Celia (D.N.I. N°13.778.525), Sr. Oscar Leonardo Ramírez (D.N.I. N°10.971.742), Sr. Tirado Gustavo Luis (D.N.I. N°24.544.681) y Sr. Blanco Javier Alfredo (D.N.I. N°26.136.685), CONVOCAN A REUNIÓN AMPLIADA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA para el día martes 10 de noviembre de 2026 a las 19 hs. en su sede social sita en Bartolomé Mitre s/no de la localidad de Machagai, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A. Consideración de la situación de acefalía de la Comisión Directiva y de la Gerencia, junto con el análisis del estado actual de la administración societaria.

B. Tratamiento y aprobación de la Reconducción de la Sociedad (conforme Art. 95 y concordantes de la Ley General de Sociedades N°19.550), a los fines de subsanar la causal de disolución y garantizar la continuidad jurídica de la empresa.
C. Designación de una Nueva Comisión Directiva y Gerente, así como del órgano de funcionamiento y Fiscalización de la misma, fijación de sus facultades y determinación del régimen de administración y representación legal.
D. Aprobación de los trámites de inscripción registral de la reconducción y del nuevo órgano de administración ante el Registro Público de Comercio - Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco.
E. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Reunión Ampliada junto con las autoridades designadas.

Javier Alfredo Blanco
Presidente

E 2-2026- 23672-AE **E:04/11 V:16/11/2026**

_____ >*< _____

CLUB SPORTIVO PAMPA ATLÉTICO Y CULTURAL
Pampa del Infierno – Chaco
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Pampa Atlético y Cultural convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 06 de noviembre de 2026, a las 20:00 horas, en la sede de la institución, sita en Urquiza 867, Pampa del Infierno, Provincia del Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
2. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 se realiza fuera del término estatutario.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Consideración del valor de la cuota social.

Camila López — *Secretaria*
Violeta Marina Sosa — *Presidente*

E 2-2026- 23794-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLETICO FALUCHO
Gral. San Martín - Chaco
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se CONVOCA a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 02 de Noviembre del 2026, a las 09 horas en la sedes social sita en Cmndte. de Cbta. Iturbe esquina Nacimentho Filho, de la localidad de General San Martín (Chaco) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Designación de un Presidente de la Asamblea.
SEGUNDO: Designación de un Secretario de Actas para la Asamblea.
TERCERO: Designación de tres (3) socios para suscribir el acta de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
CUARTO: Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023.
NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea y no habiéndose reunido el quórum necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Luis Roberto Caja — *Secretario*
Gustavo Carballo — *Presidente*

E 2-2026- 23905-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CÍRCULO DE OFICIALES DE POLICÍA DEL CHACO (AMUCOPCH)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Conforme con las previsiones del Artículo 40º del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Círculo de Oficiales de Policía del Chaco (AMuCOPCh), invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2026, a partir de la hora 18:00, en las instalaciones de la sede social de Avenida Coronel Falcón Nº 360 de la ciudad de Resistencia, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 31, finalizado el 31 de julio de 2026.
3. Lectura y consideración de la distribución de excedentes (Artículo 55º Estatuto Social) del Ejercicio Económico Nº 31.
4. Consideración y fijación de la cuota societaria (Artículo 14º Estatuto Social).
5. Aprobación constitución fondo beneficio de Subsidios (Artículo 2º Inciso e) Estatuto Social).

A tal efecto, se hace constar que el quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no contar con ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá funcionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no debe ser inferior al de los miembros de la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora; del cómputo, quedan excluidos los integrantes de esos órganos.

Marcelo Andrés Churin — *Secretario*
Ariel Alejandro Acuña — *Presidente*

E 2-2026- 24161-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

CLUB ATLÉTICO JUVENTUD DE TIROL

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBRO

El Club Atlético JUVENTUD DE TIROL, Comunica que por Extravío del Libro, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL; Solicita la correspondiente Autorización para la Compra, Rubrica y Habilitación del mencionado Libro, esto para el Normal PUERTO TIROL, 27 de OCTUBRE del 2026 .-

Norma Rosa Ledesma — *Secretaria*
Ramòn Alberto Flores — *Presidente*

E 2-2026-24257-AE **E: 04/11/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN CIVIL FERIAS FRANCAS DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores asociados de la Asociación Civil Ferias Francas del Chaco, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Octubre de 2026, a las 20:00 horas en la sede de la asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario firmen el acta de asamblea.
2. Exposición de motivos de realización fuera de término de la presente Asamblea.
3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondientes a los Ejercicios Económicos, finalizados el 30 de Junio de 2025 y 2026 respectivamente.
4. Actualización de Cuota Societaria.
5. Alta y baja de socios.

Nota: Las reuniones de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno y dos de sus miembros titulares respectivamente, como mínimo (Art. 16 Estatuto).

Angel Blanco — *Secretario*
Franco Ivan Ulrich — *Presidente*

E 2-2026-24410-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

COLEGIO MEDICO GREMIAL DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 a las 7,00 hs. en la sede de esta Institución Julio A. Roca Nº 565, Resistencia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretarlo de Actas Prensa y Difusión.
2. Punto especial motivo en que se fundan el llamado fuera de los términos legales y estatutarios.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios N° 64, finalizado el 31 de Enero de 2025 y Ejercicio N° 65 finalizado el 31 de Enero de 2026.
4. Informe de la Comisión Directiva de las listas que se presentaron para el proceso electoral.
5. Elección de autoridades para integración de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y fiscalización y Tribunal de Ética.

   COMISION DIRECTIVA

   1 (un) Presidente.

1 (un) Vice-Presidente.
1 (un) Secretario Gremial.
1 (un) Secretario de Hacienda.
1 (un) Secretario de Seguridad Social y Pre-Pago.
1 (un) Secretario de Actas, Prensa y Difusión.
1 (un) Secretario de Acción Social e Interior.
1 (un) Secretarios Gestión Sanatorial.
1 (un) Secretario de Redes Sanatoriales.
1 (un) Secretarios de Salud Pública.
1 (un) Secretarlos de Deportes, Cultura y Asuntos Universitarios.
3 (tres) Vocales Titulares.
3 (tres) Vocales Suplentes.
COMISION REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZACION
2 (dos) Miembros Titulares.
2 (dos) Miembros Suplentes.
TRIBUNAL DE ETICA
5 (cinco) Miembros Titulares.
5 (cinco) Miembros Suplentes.

Dr. Sergio Raqul Gomez — *Vice presidente*
Dr. Santieago A. Romero — *Presidente*

E 2-2026-24339-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia del Chaco convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 28 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas, en la sede gremial sita en Avenida San Martín N.º 554, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Presidente para presidir la Asamblea.
2. Elección de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria de Actas del S.T.V.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N.º 51.
5. Consideración de la Memoria y los Estados Contables, notas y cuadros anexos del Balance N.º 51, cerrado el 31 de marzo de 2026.
6. Informe del Estudio Contable Auditor sobre el resultado del Ejercicio.

COMISIÓN DIRECTIVA CENTRAL
Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia del Chaco

Carlos Daniel Machuca
Secretario General

E 2-2026-24411-AE **E:04/11 V:11/11/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL JARDIN

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 13 de noviembre de 2026 a las 19 horas, en sito en su sede sito en QUINTA N° 87 MZ 4 PC 18 de Tres Isletas.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Directiva y el Auditor de los ejercicios cerrados al 30/06/2022, 30/06/2023, 30/06/2024, 30/06/2025 y 30/06/2026
3. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Benitez Atilio — *Presidente*
Suarez Angel Marcelo — *Secretario*

E 2-2026-24418-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

“SOCIEDAD RURAL REGIONAL DEL OESTE CHAQUEÑO”

Las Breñas - Chaco -

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural Regional del Oeste Chaqueño de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Estatuto Social, se complace a invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 25 de noviembre de 2026 a las veinte hora Treinta minutos (20:30) horas en el local ubicado en Ruta 89 y Calle República de Bulgaria Predio Ferial de la ciudad de las Breñas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura de la Asamblea General Ordinaria.
2. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
3. Designación de dos (2) socios asambleístas para rubricar el acta de la presente Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
4. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe del Señor Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
5. Fijación del valor de la cuota societaria.
6. Designar una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
7. Renovación parcial de la Comisión Directiva correspondiendo elegir:

a. Por dos años en remplazo: Presidente: Baz Gómez Marcos Sebastián, Tesorero: Álvarez Marcelo Sebastián, Vocales Titulares: Cuarto: Pibernus Gerardo R., Quinto: Nieto Dario Javier.

b. Por un año: Vocales Suplentes: Primero: Schuap Nelson Leonardo, Segundo: Fernández, Ruben Alberto, Tercero: Sequencia Juan Carlos, Cuarto: Prok Víctor Basilio.

c. Por un año: Revisor de Cuenta Titular: Grossi Oscar Roberto y un Suplente: Unger Rubén Adrián.

NOTA: La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el Número de Asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados (Art. 27°). _

Darío Javier Nieto *Secretario* **Marcos Sebastián Baz Gómez** *Presidente*

E 2-2026-24439-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 4 de diciembre del 2026 a las 10:00 hs en la sede de ACLYSA cito en José María Paz 434 – Resistencia – Chaco, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2. Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los plazos legales.
3. Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.
4. Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente a moneda homogénea, Anexos, Notas Complementarias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Auditoría Externa del Ejercicio Nº57 finalizado el 30 de junio de 2026.
5. Designación de dos socios para constituir la Comisión Escrutadora de votos. -
6. Elección Parcial de Miembros de la Comisión Directiva:

a. Por un período de (2) años: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario, por terminación de mandato.

b. Por un período de un (1) año: tres (3) Vocales Suplentes, por terminación de mandato. -

c. Por terminación de mandato, un (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y un (1) Suplente. -

Resistencia, 30 de Octubre de 2026.-

Dr. Horacio Colman *Secretario* **Dr. Armando Mauricio Frangioli** *Presidente*

E 2-2026-24452-AE **E:04/10/2026**

_____ >*< _____

POSTAL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio sede social de POSTAL S. A. ubicado en Bartolomé Mitre 474, Resistencia, Chaco, el día 13 de noviembre de 2026 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por los ejercicios cerrados al 31-12-2025 (Ejercicio N° 29).
4. Consideración de los resultados del Ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración.-

Nota: 1) para la asistencia a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal. 2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

Diego Javier Gomez
Presidente

E 2-2026- 24605-AE **E:04/11 V:16/11/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN "CIVIL UNIÓN DE PRODUCTORES CRIOLLOS DEL IMPENETRABLE

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados de la Asociación Civil de Productores Criollos del Impenetrable. Por la presente convocamos a los Señores Asociados de la Asociación Civil de Productores Criollos del Impenetrable, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Noviembre de 2026 a las 8:00 hs., en el local de la entidad Manzana 45 parcela 04 - Misión Nueva Pompeya - Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
2. Designación de dos socios para firmar, junto con la Señora presidente y secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
4. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026.
5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de la comisión Revisora de cuentas.
7. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Vizgarra Nelson Natividad *Secretario* **Morales Liliana Clarisa** *Presidente*

E 2-2026- 24498-AE **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

CASA GABARDINI S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre del año 2026 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca Nº 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2026.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Destino de las ganancias del Ejercicio Nº 60 (Art. 71 de la ley 19550)
5. Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)
6. Fijación del número de Directores para el siguiente ejercicio.
7. Elección de los Directores para el siguiente ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo Nº 238 de la Ley 19550 donde quedan exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo Nº 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación:

"En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos. Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos"

Rodolfo Daniel Riva
Presidente

E 2-2026- 23619-AE **E:30/10 V:11/11/2026**

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 740/26 - EXPEDIENTE Nº 216/26

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION AÑO 2027.
DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LAS SEIS CIRCUNSCRIPCIONES.
FECHA DE APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.
HORARIO DE APERTURA: 09:00 Hs.
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
1) **RESISTENCIA**: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** $ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **04/11/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formato PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 07,30 a 12,30 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** $ 18.000.000,00 (Pesos dieciocho millones).

****

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 734/26 - EXPEDIENTE Nº 215/26

OBJETO: LOCACION DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA POR 2 AÑOS.
DESTINO: ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL, A LAS DEFENSORÍAS CIVILES Nº 1, 2, 3, 8 Y 9, MESA INFORMATIZADA UNICA Y ASISTENTES SOCIALES, Y LAS DEFENSORÍAS PENALES Nº 13, 14 Y 15.
FECHA DE APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.
HORARIO DE APERTURA: 10:00 Hs.
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
1) **RESISTENCIA**: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** $ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **04/11/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formato PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 07,30 a 12,30 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** $ 200.000.000,00 (Pesos doscientos millones).

C.P. Carla Fernández Larre

Jefa Provisoria Dpto. Compras y Suministros

s/c **E:04/11/2026**

_____ >*< _____

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA Nº 599/26

OBJETO DEL LLAMADO: compra de un (1) servidor (raqueable), según características técnicas que se adjuntan en pliegos, incluyendo Sistema Operativo de red (Microsoft Windows Server 2025 16- Core Standard ROK AMS Software) y servicio de implementación, configuración y puesta en marcha del mismo; que será utilizado en el Organismo.
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia. - el día 18-11-2026 hasta la hora 09:30.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. de Contrataciones y Gestión de Bienes – Dirección de Administración – I.P.D.U.V.- el día 18-11-2026 a las 10:00 horas.
VENTA DEL PLIEGO: Dpto. de Contrataciones y Gestión de Bienes – Dirección de Administración – I.P.D.U.V. - Avda. Sarmiento 1801 – Rcia. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 126.900.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 126.900.-

Emanuel A. Ortega
A/C Dpto. Compras y Contrataciones

s/c **E:04/10 V:11/11/2026**

———————— >*< ————————

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

Proyecto: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CORREDORES VIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO — OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 13 (SECCIONES 3 Y 4)"

Préstamo: ARG-67/2026

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2026

1. La Provincia del Chaco de la República Argentina ha recibido un préstamo de FONPLATA, Banco de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CORREDORES VIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO — OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 13 (SECCIONES 3 Y 4), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de préstamo ARG-67/2026.
2. La Dirección de Vialidad Provincial del Chaco invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para La obra se divide en dos Secciones que se cotizarán y adjudicarán en forma independiente, conforme al siguiente detalle:
   - Lote 1: Ruta Provincial N° 13, Tramo: Empalme R.N. N° 11- Empalme R.N. N° 95; Sección III: Emp. R.P.N° 7 — Emp. R.P.N° 4 y Accesos a Haumonía y Samuhú; Objeto: Construcción de Obras Básicas y Pavimento;
   - Lote 2: Ruta Provincial N° 13, Tramo: Empalme R.N. N° 11- Empalme R.N. N° 95; Sección IV: Emp. R.P.N° 4 - Emp. R.N.N° 95 y Accesos a Enrique Urien y Villa Angela. Objeto: Construcción de Obras Básicas y Pavimento.

   El plazo de ejecución de cada Sección es de 24 meses.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Política para la adquisición de bienes, obras y servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA (R.D. 1394/2017) y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los licitantes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación de forma gratuita en hups://vialidadchaeo.com.ar/licitaciones-nacionales, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: Información del Oferente, En el caso de Unión Transitoria, precontrato de constitución de APCA; Elegibilidad, Nacionalidad y Conflicto de Intereses, Solvencia, Endeudamiento y Liquidez corriente; Cotización detallada por Unidad de Medida, por Ítem; Litigios y laudos arbitrales; Promedio anual de producción y montos certificados en Obras de Construcción en general; Experiencia específica en materia de Construcción de Obras Viales; Equipos propios y Equipos a incorporar a la Obra; Recursos financieros y Personal;
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del día 16 del mes de diciembre del 2026. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del día 16 del mes de diciembre del 2026.
8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de mantenimiento de Oferta, por el monto de pesos de la República Argentina Mil Setenta y Un Millones Ochocientos Veinte Mil Doscientos Veintitrés ($ 1.071.820.223,00) en caso de cotizarse el Lote 1, y de pesos Setecientos Quince Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis ($ 715.894.846,00), para el caso de cotizarse el Lote 2.
9. La dirección referida arriba es:

DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.
DIRECCION: Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina. Código Postal (3500).
Correo electrónico para realizar consultas: construccionesviales.dvp@gmail.com
Horario de Atención: Días hábiles de 7.00 hs a 13.00 hs
PAGINA WEB: https://vialidadchaco.com.ar/licitaciones-nacionales

Ing. Omar A. Canela
Administrador General

s/c **E:04/10 V:11/11/2026**

———————— >*< ————————

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia Del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA Nº 773/2026

OBRA: Re-funcionalización de oficinas pertenecientes a la Dirección de Quiniela: Departamento de Sorteos de Quiniela, División de Quiniela Administrativa- Planta Baja Edificio Central Güemes N° 46.-
REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: LOTERIA CHAQUEÑA.
LUGAR: Edificio calle Güemes N° 46.
OBJETO: Para la re-funcionalización de oficinas pertenecientes a la Dirección de Quiniela: Departamento de Sorteos de Quiniela, División de Quiniela Administrativa- Planta Baja Edificio Central Güemes N° 46.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($55.000.000,00.-).

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del valor del presupuesto oficial.
GARANTIA DE EJECUCION: 5% del valor adjudicado.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: TREINTA (30) DIAS HABILES.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION: El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Arquitectura es de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($ 55.000.000,00.-).
INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Arquitectura de Lotería Chaqueña, Frondizi N° 55 – Resistencia – Chaco. Por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar
OBTENCIÓN DE PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes Nº 46 al precio de $ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) cada sobre.
FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: Dirección de Administración de Lotería Chaqueña.
PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO: Arq. Daniela Elisabet Basan y Arq. Luis Alfredo Fernández.
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en la Mesa de Entrada Lotería Chaqueña, calle Güemes Nº 46 Resistencia – Chaco. Hasta la hora diez (09,59 HS.) del día jueves (19/11/2026).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En oficina del Departamento de Compras y Patrimonio de Lotería Chaqueña calle Güemes Nº 46 Resistencia - Chaco, el día jueves (19/11/2026) A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

C.P. Natalia R. Mascotena — *Director de Administración*
Cra. Silvia Beatriz Navarro — *Gerente Financiero Contable*

E 2-2026-24277-AE **E:30/10 V:04/11/2026**

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco
Licitaciones
LICITACIÓN PÚBLICA N° 095/2026 - RESOLUCIÓN N° 3534/2026

OBJETO: Adquisición de veinticinco (25) Tablets con sus respectivos accesorios: teclados, auriculares inalámbricos, lápices digitales, cargadores de 45 watts, fundas y garantía de doce (12) meses. -
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil quinientos con 00/100 Ctvs. - ($ 47.462.500,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 Ctvs. - ($ 47.462,50). -
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 3 de Noviembre de 2026, a las 11:00 horas. -
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar

****

LICITACIÓN PÚBLICA N° 097/2026 - RESOLUCIÓN N° 1028/2026

OBJETO: Adquisición de setenta (70) protectores de motor tipio Vigia GN 555 para eléctrico y nueve (9) protectores para motor tipo Vigia VC 518 para mecánico.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Doce Mil con 00/100 Ctvs. - ($ 68.412.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 Ctvs. - ($ 68.412,00). -
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Noviembre de 2026, a las 10:00 horas. -
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar .

Guillermo Cabaña
Director de Prensa y Propaganda

s/c **E:04/11 V:06/11/2026**

———————— >*< ————————

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco
Edictos

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIAC/ BARRIENTOS, PABLO SEBASTIAN S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**" Expte. Nº 659/2024-1-A, notifica al Sr. BARRIENTOS PABLOSEBASTIAND.N.I. N°: 25.823.695- del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutiva dice: "///Resistencia, 02 de Septiembre de 2026.- …notifíquese al Sr. BARRIENTOS PABLO SEBASTIAN D.N.I.

N°: 25.823.695- del traslado conferido en fecha 12/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA". El auto que ordena el traslado dice: "Resistencia, 12 de Abril de 2024. I... II…III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Señor BARRIENTOS PABLO SEBASTIAND.N.I. N°: 25.823.695. por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley… V... VI... VII… VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA". Resistencia, 13 de octubre de 2026.

****

EDICTO: El Juzgado de Faltas Nº 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la doctora Matilde Campias, juez Subrogante Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle Saavedra Nº 420- Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplaza por treinta (30) días a:

NOMBRE	CAUSA	**ACTA DE INFRACCION**
DyM DISTRIBUCIONES S.R.L. y/o respons.del salón de fiestas que gira bajo el nombre de fantasía SALON GEMINIS sito en Cangallo Nº 52 Resistencia-Chaco	4306/2025 caratulada DyM DISTRIBUCIONES S/infracción al CFM Vigente	Acta de infracción Nº 1074044 de fecha 08/11/2025 a la hora 03.14, lugar del hecho CANGALLO Nº 52 por el motivo de "NO EXHIBE HABILITACION MUNICIPAL AL MOMENTO DE LA INSPECCION SE OBSERVAN FIESTA CON EQUIPO DE DJ CON MUSICA ELEVADA.-

A comparecer ante estos Tribunales de Faltas, por si o apoderado a estarse a derecho bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según Ministerio de la Ley. - Vencido dicho plazo se considerará formalmente notificado y se procederá a declararlo rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa. - Dra. María Renee Pisarello- Abogada. – Secretaria relatora juzgado de Faltas Nº 1.

****

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, SILVIA GERALDINE VARAS en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ACETTI, YAMIL ALFREDO EMMANUEL S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**" Expte. N° 233/2024-1-A – notifica al Sr. ACETTI, YAMIL ALFREDO EMMANUEL D.N.I. N°: 33.730.020, del traslado ordenado el 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la providencia que lo ordena que en su parte resolutiva dice: ".... Resistencia, 5 de junio de 2026 …notifíquese al Sr. ACETTI, YAMIL ALFREDO EMMANUEL D.N.I. N°: 33.730.02, del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio...El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA Fecha Firma 05/06/2026. "Resistencia, 10 de Abril de 2024... I...II...III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. ACETTI, YAMIL ALFREDO EMMANUEL D.N.I. N°:33.730.020 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula... V...VI...VII...VIII...IX...El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Conste Secretaría, 24 de Septiembre de 2026. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c **E:04/11 V:06/11/2026**

_____ >*< _____

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Ordenanzas

ORDENANZA Nº 15775/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía – Dirección General Tributaria – Dirección de Patentamiento, con carácter de excepción a partir de la fecha de su aprobación, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Patente Automotor, a favor del Señor Juan José BLANCO – D.N.I. Nº 17.595.911**,** con domicilio en Manzana 63 - Casa 2 - Barrio España, Resistencia, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca CITROEN – Tipo SEDAN 5 PUERTAS – Modelo BASALT T200 SHINE – Modelo Año 2025 – Dominio AH901TP**,** en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º). - ESTABLECER que el beneficio otorgado en la presente tendrá vigencia de un (1) año y hasta tanto el citado automotor siga siendo propiedad del contribuyente citado en el Artículo 1º) y se siga dando el uso que actualmente se brinda, caso contrario quedará automáticamente sin efecto. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15776/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º). - IMPONER, el nombre de "Presidente Raúl Alfonsín", al parterre de la Avenida Sarmiento del Nº 1900 al Nº 2100 de la ciudad de Resistencia, donde se encuentra emplazado actualmente el busto del Ex Presidente Dr. Raúl ALFONSÍN. –

ARTÍCULO 2º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal el emplazamiento de una placa alusiva en Memoria del Ex Presidente Dr. Raúl ALFONSÍN, en el parterre de Avenida Sarmiento del Nº 1900 al Nº 2100 de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15777/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º). - APROBAR la Subdivisión del inmueble de la Parcela 17 - Chacra 180 - Quinta 9 - Circunscripción 11 - Sección C, en (2) dos parcelas de 750 m2, cada uno con 15 mts de frente por 50 mts de fondo, según Plano de Mensura, presentado por el Agrimensor German Miguel FERNÁNDEZ LEYES - M.P. 406, que figura en anexo a fs. 03 de la Actuación Simple Nº 115-2026-2963-A.-

ARTÍCULO 2º). - AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Visado Municipal de Planos y realizar las transacciones posteriores. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15727/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

ARTÍCULO 1º). - OTORGAR la habilitación provisoria y localización del suelo por el término de doce (12) meses, para la actividad "Servicio de Alquiler y Explotación de
Alquiler de Inmueble Para Eventos y Fiestas" en el inmueble ubicado en calle Fortín Rivadavia Nº 3022, Barrio Duarte María Eva identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 208, Fracción 000, Manzana 126, Parcela 010, Distrito de Zonificación (Residencial de baja densidad). La presente habilitación podrá ser prorrogada por un período igual de doce (12) meses, previa evaluación técnica favorable y verificación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la presente. -

ARTÍCULO 2º). - ESTABLECER que la habilitación otorgada reviste carácter provisorio,
Y revocable, no generando derechos adquiridos, pudiendo ser dejada sin efecto
en cualquier momento ante el incumplimiento de las condiciones establecidas o por razones de interés público. -

ARTÍCULO 3º). - DETERMINAR que, al vencimiento del plazo otorgado, deberá realizarse una nueva evaluación técnica integral a efectos de determinar la continuidad o no de la actividad. -

ARTÍCULO 4º). - ESTABLECER como condición obligatoria que todos los eventos cuenten con servicios de seguridad interna y externa, mediante personal idóneo y
habilitado al efecto. En caso de verificarse disturbios, ruidos excesivos o situaciones que afecten la normal convivencia y que genere el encuadramiento de las contravenciones de dicha actividad, bastará la denuncia fundada por los vecinos lo que será pasible del inicio de una actuación sumaria, que podrá conllevar a la clausura preventiva del establecimiento. -

ARTÍCULO 5º). - DISPONER que en los espacios al aire libre únicamente se permitirá la difusión de música ambiental, entendida como aquella que no interfiera en la conversación normal entre personas. -

ARTÍCULO 6º). - ESTABLECER que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones
Previstas dará lugar al cese inmediato de la actividad y clausura del establecimiento, conforme normativa vigente del Código de Faltas Municipal. -

ARTÍCULO 7º). - FIJAR un factor ocupacional máximo de una persona y media (1,5) por
Metro cuadrado, excluyendo sectores de uso restringido al público. Asimismo,
deberá garantizarse la disponibilidad de mesas y asientos para al menos el sesenta por ciento (60%) de los concurrentes. -

ARTÍCULO 8º). - ESTABLECER que el titular deberá garantizar el cumplimiento de toda
normativa vigente en materia de ruidos molestos, higiene, seguridad, tránsito y medio ambiente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15753/2026

Resistencia, martes 25 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C – Chacra 210 - Manzana 78 - Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-242-90 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Alicia Noemí BARRIOS - D.N.I. N° 28.496.825, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15754/2026

Resistencia, martes 25 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 203 – Manzana 75 - Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura 20-254-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Matías Martín Eduardo FERRERO – D.N.I. Nº 34.703.354 y la señora Dania Yamila SÁNCHEZ – D.N.I. Nº 36.270.671, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio acorde a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15755/2026

Resistencia, martes 25 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 207 - Parcela 57, aprobada por Plano de Mensura 20-28-05 con una superficie total de 196,51 metros cuadrados, a favor del señor Julio Cesar GONZALEZ – D.N.I. Nº 23.382.696 y la señora Mariela Isabel PUJOL – D.N.I. Nº 20.483.454, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio acorde a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15756/2026

Resistencia, martes 25 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 61, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-6-2005 con una superficie total de 234,43 metros cuadrados, a favor de Silvia Marina BENÍTEZ - D.N.I. Nº 28.510.734, Víctor Ariel ESCOBAR - D.N.I. Nº 26.202-849, Vanesa Gabriela BENÍTEZ D.N.I. Nº 31.294.877 y Gustavo Andrés MONJE – D.N.I. Nº 42.987.017, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15757/2026

Resistencia, martes 25 de agosto de 2026

ARTÍCULO 1º). - DECLAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS GENERAL la obra de infraestructura Entubamiento del tramo del canal pluvial que atraviesa el inmueble de la Propiedad Horizontal denominado Barrio Cerrado "La California", facultando al Departamento Ejecutivo a su ejecución a través de la Secretaría de Obras y Servicios, respetando las consideraciones evaluadas por la Dirección General de Ingeniería. -

ARTÍCULO 2º).-CRÉAR la Restricción Dominial Administrativa (Prohibición de Edificación) de la franja de quince (15) metros, lindantes a la Parcela 30 correspondiente al plano catastral Nº 20-549-2025 y la Ruta Nacional Nº 16, donde se emplazará el entubamiento del canal. -

ARTÍCULO 3º). - IMPÚTAR la erogación emergente de lo dispuesto en la presente a la respectiva partida presupuestaria. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15758/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º). - APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: DESAFECTAR del Dominio
Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia, la fracción de calle publica, ubicada sobre la Avenida Edison, entre las calles Miguel Delfino (calle 14) e Ingeniero Augusto Shur (calle 15), con una superficie de 500,00 metros cuadrados. -

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro la Propiedad Inmueble del predio mencionado del Artículo 1°) de la presente como bien privado de la Municipalidad de Resistencia. -

ARTÍCULO 3º). - APROBAR el Proyecto de Mensura de la fracción de calle publica, ubicada sobre la Avenida Edison, entre las calles Miguel Delfino (calle 14) e Ingeniero Augusto Shur (calle 15), con una superficie de 500,00 metros cuadrados, obrante a fojas 08 de la Actuación Simple Nº N° 115-2026-1246-A.-

ARTÍCULO 4º). - AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Resistencia a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura mencionado y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Chaco. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15759/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1°). - DESIGNAR para integrar la Comisión Permanente de Transporte Público de Pasajeros – Modalidad Ómnibus, en representación del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, como Titular a la Señora Concejal Analia VERÓN y como Suplente al Señor Concejal Fabricio BOLATTI.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15760/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1°).- SUSPENDER a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza y hasta el 30 de septiembre inclusive, los plazos establecidos en la normativa vigente, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Concejo Municipal Nº 238 de fecha 18 de agosto de 2026, por la cual se aprueba en Primera Lectura el proyecto de Ordenanza que propicia sustituir el Mapa de Distritos de la ciudad de Resistencia obrante en la Ordenanza Nº 13756 – Actuación Simple Nº 68002-D-25, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15761/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1°). - DECLARAR el Estado de Alerta y Emergencia Hídrica, Climática y Operativa en el ámbito de la Ciudad de Resistencia, con motivo del escenario de desarrollo y fortalecimiento del fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS) y de sus potenciales efectos sobre el territorio municipal, la infraestructura urbana y periurbana, los servicios esenciales, la salud pública, el ambiente y la seguridad de las personas y los bienes. -

ARTÍCULO 2°). - HABILITAR la adopción de medidas de prevención, preparación, monitoreo, mitigación y respuesta destinadas a reducir los riesgos y efectos derivados de precipitaciones extraordinarias, anegamientos, inundaciones y demás contingencias hidrometeorológicas asociadas al fenómeno "El Niño". -

ARTÍCULO 3°). - DISPONER que la gestión, regulación y control del dominio público hídrico provincial y de las obras hidráulicas de competencia provincial se rigen por la Ley Provincial N° 555-R y demás normativa aplicable, correspondiendo dichas competencias a la Administración Provincial del Agua (APA).-

ARTÍCULO 4°). - FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas administrativas, técnicas, operativas y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y para ejecutar las acciones que se instrumenten en coordinación con organismos competentes. -

ARTÍCULO 5°). - FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones, adquisiciones, obras, servicios y demás actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente, de conformidad con la normativa vigente y, cuando corresponda, bajo los procedimientos previstos para situaciones de urgencia o emergencia.

ARTÍCULO 6°). - ESTABLECER que las medidas previstas en la presente podrán comprender la ejecución de obras, trabajos de mantenimiento y saneamiento hidráulico, la adquisición o alquiler de equipos y maquinarias, la provisión de materiales e insumos, la realización de estudios y proyectos y toda otra acción necesaria para la prevención y mitigación de riesgos hidrometeorológicos.

ARTÍCULO 7°). - FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y demás instrumentos de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, destinados a la ejecución de acciones, obras, estudios, asistencia técnica o financiera y demás actividades vinculadas al objeto de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 8°). - INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar acciones con organismos técnicos, científicos y de protección civil competentes a fin de fortalecer el monitoreo, la planificación y la respuesta frente a los riesgos asociados al fenómeno El Niño. -

ARTÍCULO 9°). - FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar, aceptar y administrar recursos, aportes, subsidios, financiamiento y asistencia técnica provenientes de organismos públicos o privados destinados al cumplimiento de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 10°). - ESTABLECER que la emergencia declarada por la presente tendrá vigencia desde su promulgación hasta el 30 de junio de 2027, prorrogable por Ordenanza. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15762/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º). - IMPONER, el nombre de "Humberto Gómez Lollo" a la Diagonal Oeste del Parque Intercultural 2 de febrero, entre las intersecciones de las Avenidas Avalos y Lavalle de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2º). - REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área competente se proceda a la delimitación territorial y la identificación correspondiente del lugar mencionado en el Artículo precedente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15763/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 14.788, de fecha 4 de junio de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º).- DAR CUMPLIMIENTO a lo prescripto por el Artículo 4º) de la Ley Nº 3731-A, el que expresamente establece: El Poder Ejecutivo Provincial por medio de la Escribanía General de Gobierno u organismo vinculado a tal

fin, adoptarán las medidas pertinentes para la conclusión de los trámites necesarios, el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio y todo otro recaudo que resulte necesario para el efectivo cumplimiento de la presente".-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15764/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 17.982.15^{m2} afectada a calles públicas, originada por la urbanización de la Parcela 11 Chacra 175, Sección C, Circunscripción II y una superficie de 8.643^{m2} afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 167, Chacra 175, Sección C, Circunscripción II, originadas por Plano de Mensura Nº 20-166-07, donadas a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación, que se adjunta a fojas 02/03 de la Actuación Simple N° 115-2026-3145-A, suscripta por el señor Jorge Aarón AISEMBERG- D.N.I. Nº 11.058.507, en carácter de Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15765/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a otorgar en Comodato, por el termino de diez (10) años, al Arzobispado de Resistencia, el inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Parcela 01, Manzana 28, Chacra 105, Sección B, Circunscripción II, que cuenta con una superficie total de 1.000 m², según Plano de Mensura Nº 20-310-16, el que se encuentra funcionando como Iglesia, conforme modelo de Comodato que pasa a formar parte integrante de la presente como ANEXO I.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ANEXO I.-

CONTRATO DE COMODATO

- -Entre la Municipalidad de Resistencia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Roy Abelardo NIKISCH- D.N.I. N° 8.494.298 con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, Resistencia, Chaco, en adelante denominada LA COMODANTE por una parte y por la otra el Arzobispado de Resistencia, representada por el Arzobispo Ramón Alfredo DUS - D.N.I. Nº 12.499.066, en adelante denominada LA COMODATARIA; convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA COMODANTE cede en Comodato a la COMODATARIA, por un término de diez (10) años, con el efectivo cumplimiento requerido en la Cláusula TERCERA, sólo en el caso en que persistan las finalidades por las que es otorgado, el inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como Parcela 01, Manzana 28, Chacra 105, Sección B, Circunscripción II, que cuenta con una superficie total de 1.000 m² según Plano de Mensura Nº 20-310-16.----------

SEGUNDA: LA COMODATARIA se compromete a destinar el espacio a tareas pastorales y actividades recreativas en beneficio de la comunidad del Barrio Juana Azurduy y zonas aledañas, en forma exclusiva y excluyente para el desarrollo de lo previamente mencionado con expresa prohibición de darle al predio una finalidad distinta a la expresada en esta Cláusula. ----------

TERCERA: LA COMODATARIA se obliga a realizar la construcción de las instalaciones mencionadas en la Cláusula precedente, adecuándose a la superficie del terreno, con el término de dos (2) años desde la firma del presente Comodato, entre las partes; y a presentar el proyecto de Obra y la documentación técnica requeridos de las mejoras introducidas en el predio, para su aprobación y registro en las áreas competentes del Municipio de Resistencia, siendo a cargo de LA COMODATARIA todos los gastos que éstos demanden, como así también no podrá introducir nuevas mejoras sin la previa autorización de LA COMODANTE. Una vez finalizado el presente Comodato todas las construcciones, mejoras y las instalaciones quedarán en propiedad de la Municipalidad de Resistencia, sin derecho por parte de LA COMODATARIA a reclamar suma alguna en compensación y/o reintegro y/o indemnización o por cualquier otro concepto, a los que LA COMODATARIA renuncia expresa e irrevocablemente en este acto. --

CUARTA: Los gastos de servicios de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica, impuestos y tasas municipales como cualquier otro tributo o impuesto que se presente en el predio objeto de este Comodato corren por cuenta exclusiva de LA COMODATARIA, debiendo hacer entrega anualmente a LA COMODANTE – Dirección General de Tierras Municipales- copias de los comprobantes de pagos respectivos a efectos de su finalización y evitar la interrupción de cualquiera de los servicios, asimismo LA COMODATARIA será responsable por los gastos ocasionados por su falta de pago o mora en los mismos. El incumplimiento de esta CLÁUSULA será pasible de la interrupción del presente Contrato de Comodato----------

QUINTA: LA COMODANTE se compromete a efectuar su inscripción como contribuyente provisorio por el término del Contrato de Comodato o hasta su rescisión, por cualquiera de las partes, lo que ocurra primero, a efectos del cumplimiento de la cláusula tercera y cuarta del presente----------

SEXTA: LA COMODATARIA asume las siguientes obligaciones: a) Utilizar las instalaciones cedidas en un todo de acuerdo al objeto y fines enunciados en el presente instrumento; b) Cercar, mantener en buen estado de conservación y limpieza el predio y su entorno; c) No ceder, alquilar y/o usufructuar el predio objeto del presente Comodato de manera total o parcial a cualquier otra persona física o institución mientras dure su vigencia; d) Restituir de manera inmediata el predio cuando este Contrato quede sin efecto por rescisión o culminación del plazo y en caso de que no sea restituido deberá abonar a LA COMODANTE una multa diaria equivalente al Uno por Mil (1º/$_{00}$) de la valuación fiscal vigente a la fecha de ejecución durante todo el tiempo que dure la ocupación

indebida; e) Reparar o restituir todo daño y perjuicio que se cause al predio en personas, instalaciones, servicios y elementos que se encuentren en el mismo como consecuencia de cualquier acto de violencia, robo o tentativa del mismo, incendio, explosión por uso indebido o negligente de material inflamable, explosivo o peligroso cualquiera sea el motivo; f) No efectuar
ningún acto o actividad que atente contra el orden público, la moral y las buenas costumbres; g) Comunicar inmediata y fehacientemente a LA COMODANTE en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de producido cualquier hecho o deterioro en la propiedad, instalaciones y/o servicios de cualquier naturaleza. ----------

SÉPTIMA: LA COMODANTE no se responsabiliza en ningún supuesto, de cualquier daño que LA COMODATARIA y/o cualquier tercero sufran tanto en su persona como en sus bienes y/o pertenencias por causas relacionadas con el objeto del presente Contrato o por cualquier otro hecho generado por terceros, fortuitos o de fuerza mayor, corriendo por cuenta exclusiva de LA COMODATARIA toda responsabilidad. En caso de que LA COMODANTE sea obligada a responder por los daños mencionados, tendrá derecho a reclamar a LA COMODATARIA las sumas en concepto de reintegro, ante la sola reclamación en forma fehaciente.

OCTAVA: LA COMODANTE se reserva la facultad de inspeccionar el cumplimiento por parte de LA COMODATARIA de lo establecido en la cláusula segunda cuando así lo requieran. ----------

NOVENA: El incumplimiento por parte de LA COMODATARIA de cualquiera de las cláusulas, autoriza a LA COMODANTE a declarar resuelto el presente Contrato de Comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble cedido en las condiciones pactadas y a la reparación de todo daño material o moral que reclame LA COMODANTE.

DÉCIMA: En caso de rescisión del comodato por cualquier causa, deben entregar el predio libre de ocupantes bajo pena de iniciar acciones legales contra el comodatario. Durante el término del comodato, el comodatario es exclusivamente responsable ante el Municipio como ante terceros de cualquier ocupación ilegal, usurpación por parte de personas ajenas. ----------

- - - - - En prueba de conformidad y previa lectura del acto por las partes, firman los comparecientes dos (2) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, a los ……días del mes de ……. del año dos mil veintiséis----------

ORDENANZA Nº 15766/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º). - AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a otorgar en Comodato, por el termino de diez (10) años, al Arzobispado de Resistencia, el inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Parcela 46, Manzana 19, Chacra 128, Sección B, Circunscripción II, que cuenta con una superficie total de 1.993,50 m², según Plano de Mensura Nº 20-304-12, el que se encuentra funcionando como Iglesia, conforme al modelo de Comodato que pasa a formar parte integrante de la presente como **ANEXO I**.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ANEXO I.-

CONTRATO DE COMODATO

- -Entre la Municipalidad de Resistencia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Roy Abelardo NIKISCH- D.N.I. N° 8.494.298 con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, Resistencia, Chaco, en adelante denominada LA COMODANTE por una parte y por la otra el Arzobispado de Resistencia, representada por el Arzobispo Ramón Alfredo DUS - D.N.I. Nº 12.499.066, en adelante denominada LA COMODATARIA; convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA COMODANTE cede en Comodato a la COMODATARIA, por un término de diez (10) años, con el efectivo cumplimiento requerido en la Cláusula TERCERA, sólo en el caso en que persistan las finalidades por las que es otorgado, el inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como Parcela 46, Manzana 19, Chacra 128, Sección B, Circunscripción II, que cuenta con una superficie total de 1.993,50 m² según Plano de Mensura Nº 20-304-12.----------

SEGUNDA: LA COMODATARIA se compromete a destinar el inmueble al funcionamiento de una Iglesia, en forma exclusiva y excluyente para el desarrollo de lo previamente mencionado con expresa prohibición de darle al predio una finalidad distinta a la expresada en esta Cláusula. ----------

TERCERA: LA COMODATARIA se obliga a realizar la construcción de las instalaciones mencionadas en la Cláusula precedente, adecuándose a la superficie del terreno, en el término de dos (2) años desde la firma del presente Comodato, entre las partes; y a presentar el proyecto de obra y la documentación técnica requeridos de las mejoras introducidas en el predio, para su aprobación y registro en las áreas competentes del Municipio de Resistencia, siendo a cargo de LA COMODATARIA todos los gastos que éstos demanden, como así también no podrá introducir nuevas mejoras sin la previa autorización de LA COMODANTE. Una vez finalizado el presente Comodato todas las construcciones, mejoras y/o instalaciones quedarán en propiedad de la Municipalidad de Resistencia, sin derecho por parte de LA COMODATARIA a reclamar suma alguna en compensación y/o reintegro y/o indemnización o por cualquier otro concepto, a los que LA COMODATARIA renuncia expresa e irrevocablemente en este acto. --

CUARTA: Los gastos de servicios de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica, impuestos y tasas municipales como cualquier otro tributo o impuesto que se presente en el predio objeto de este Comodato corren por cuenta exclusiva de LA COMODATARIA, debiendo hacer entrega anualmente a LA COMODANTE – Dirección General de Tierras Municipales - copias de los comprobantes de pagos respectivos a efectos de su finalización y evitar la interrupción de cualquiera de los servicios, asimismo LA COMODATARIA será responsable por los gastos ocasionados por su falta de pago o mora en los mismos. El incumplimiento de esta CLÁUSULA será pasible de la interrupción del presente Contrato de Comodato----------

QUINTA: LA COMODANTE se compromete a efectuar su inscripción como contribuyente provisorio por el término del Contrato de Comodato o hasta su rescisión, por cualquiera de las partes, lo que ocurra primero, a efectos del cumplimiento de la cláusula tercera y cuarta del presente----------

SEXTA: LA COMODATARIA asume las siguientes obligaciones: a) Utilizar las instalaciones cedidas en un todo de acuerdo al objeto y fines enunciados en el presente instrumento; b) Cercar, mantener en buen estado de conservación y limpieza el predio y su entorno; c) No ceder, alquilar y/o usufructuar el predio objeto del presente Comodato de manera total o parcial a cualquier otra persona física o institución mientras dure su vigencia; d) Restituir de manera inmediata el predio cuando este Contrato quede sin efecto por rescisión o culminación del plazo y en caso de que no sea restituido deberá abonar a LA COMODANTE una multa diaria equivalente al Uno por Mil (1‰) de la valuación fiscal vigente a la fecha de ejecución durante todo el tiempo que dure la ocupación indebida; e) Reparar o restituir todo daño y perjuicio que se cause al predio en personas, instalaciones, servicios y elementos que se encuentren en el mismo como consecuencia de cualquier acto de violencia, robo o tentativa del mismo, incendio, explosión por uso indebido o negligente de material inflamable, explosivo o peligroso cualquiera sea el motivo; f) No efectuar ningún acto o actividad que atente contra el orden público, la moral y las buenas costumbres; g) Comunicar inmediata y fehacientemente a LA COMODANTE en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de producido cualquier hecho o deterioro en la propiedad, instalaciones y/o servicios de cualquier naturaleza. ----------

SÉPTIMA: LA COMODANTE no se responsabiliza en ningún supuesto, de cualquier daño que LA COMODATARIA y/o cualquier tercero sufran tanto en su persona como en sus bienes y/o pertenencias por causas relacionadas con el objeto del presente Contrato o por cualquier otro hecho generado por terceros, fortuitos o de fuerza mayor, corriendo por cuenta exclusiva de LA COMODATARIA toda responsabilidad. En caso de que LA COMODANTE sea obligada a responder por los daños mencionados, tendrá derecho a reclamar a LA COMODATARIA las sumas en concepto de reintegro, ante la sola reclamación en forma fehaciente.

OCTAVA: LA COMODANTE se reserva la facultad de inspeccionar el cumplimiento por parte de LA COMODATARIA de lo establecido en la cláusula segunda cuando así lo requieran. ----------

NOVENA: El incumplimiento por parte de LA COMODATARIA de cualquiera de las cláusulas, autoriza a LA COMODANTE a declarar resuelto el presente Contrato de Comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble cedido en las condiciones pactadas y a la reparación de todo daño material o moral que reclame LA COMODANTE.

DÉCIMA: En caso de rescisión del comodato por cualquier causa, deben entregar el predio libre de ocupantes bajo pena de iniciar acciones legales contra el comodatario. Durante el término del comodato, el comodatario es exclusivamente responsable ante el Municipio como ante terceros de cualquier ocupación ilegal, usurpación por parte de personas ajenas.

- - - - - En prueba de conformidad y previa lectura del acto por las partes, firman los comparecientes dos (2) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, a los……. días del mes de ……. del año dos mil veintiséis----------

ORDENANZA Nº 15767/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 176 – Parcela 212, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-114-22 con una superficie total de 450,00 metros cuadrados, a favor del señor Julio LOPEZ - D.N.I Nº 18.776.473 y la señora Librada CANTERO, D.N.I Nº 14.732.036, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15768/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 194 – Parcela 135, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-37-93 con una superficie total de 175,05 metros cuadrados, a favor de la señora Juana Matilde ROMERO - D.N.I Nº 22.633.030 y el señor Ramón SAUCEDO - D.N.I Nº 17.150.238, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15769/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 191 – Manzana 19 - Parcela 016, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-28-2002 con una superficie total de 161,00 metros cuadrados, a favor del señor Roberto Raúl ACUÑA - D.N.I Nº 8.301.340 y la señora Norma Neli BERÓN - D.N.I Nº 12.570.157, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15770/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 120 - Manzana 96 - Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura N° 20-112-76, con una superficie total de 300,00 metros cuadrados, a favor de la señora Ana Paula CALDERON – D.N.I N° 47.620.064, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra-venta. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15771/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 134 – Manzana 26 - Parcela 27, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-177-98 con una superficie total de 130,98 metros cuadrados, a favor del señor Aaron David FERNÁNDEZ - D.N.I Nº 44.744.795 y la señora María Belén FLORES GÓMEZ - D.N.I Nº 51.111.863, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15772/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1º). - DECLARAR la Caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 17 - Manzana 45 - Chacra 198 - Circunscripción II - Sección C, otorgada por Resolución dictada por el Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 0720, de fecha 5 de mayo de 1970, a favor de la señora Felisa FERNANDEZ – D.N.I Nº 4.699.047.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº 291/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 29-30 de la Actuación Simple Nº 70313-E-24, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. -

2º). - CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme a lo establecido en el Art. 153°) Punto 7) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nº 5999 y sus modificatorias, para tratar el proyecto aludido en el punto 1º) de la presente, por el cual se Desafecta del Dominio Público e incorpora al Domino Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta o donación a sus ocupantes, la Fracción de Calle Pública ubicada en calle Roldán, en el tramo comprendido entre la calle Lago Nahuel Huapi y el Riacho Arazá, con una superficie total de 969,53 metros cuadrados.-

3º). - AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo a fijar día, hora, lugar y duración de la Audiencia Pública prevista en el punto precedente, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 5999 y sus modificatorias que deberá incorporar opiniones, exposiciones, y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema. -

4º). - ESTABLECER que la erogación que demande la realización de la Audiencia Pública mencionada se imputará a la partida presupuestaria correspondiente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 292/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria, proceda a evaluar las condiciones del árbol ubicado en calle Necochea al Nº 148, con el fin de prevenir potenciales accidentes y más daños en domicilios particulares de los habitantes de la zona y en consecuencia ejecutar las acciones necesarias, según protocolo establecido por la Dirección General de Paseos y Jardines en un todo de acuerdo al Código Ambiental de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 293/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de escurrido de agua en la Avenida Alvear desde las calles Necochea hasta Donovan, de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 294/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de escurrido de agua en las calles Goitia y Leandro N. Alem Oeste, de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 295/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de escurrido de agua en las calles Carlos Gardel y Padre Cerqueira de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 296/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de tareas integrales de limpieza de los desagües y conductos pluviales con el respectivo zanjeo en el Barrio Guiraldes de la ciudad de Resistencia. -2º). -

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de trabajos integrales de iluminación, reemplazo de juegos infantiles rotos y la reparación de la rampa para personas con discapacidad en la plaza ubicada en la entrada del Barrio Guiraldes por Avenida Chaco y calle Soldado Aguilera, de la Ciudad. –

3º). - DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución se harán por imputación de partida presupuestaria correspondiente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 297/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios (o el área que corresponda), que arbitre los medios necesarios para realizar las tareas de limpieza, desobstrucción, cuneteo y zanjeo en el Barrio Don Santiago 1, 2 y 3 de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR la inmediata limpieza y destranque de los cruces de calles y alcantarillas que se encuentran obstruidos en el sector mencionado en el punto 1º), a fin de restaurar el correcto flujo del agua pluvial. -

3º). - SOLICITAR que se incluya a la zona afectada en un cronograma de mantenimiento periódico y desmalezado para evitar futuras obstrucciones y prevenir riesgos sanitarios. **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. -**

RESOLUCIÓN Nº 298/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios y el área de servicios correspondientes, que arbitre los medios necesarios para realizar las tareas de limpieza, desobstrucción, cuneteo y zanjeo en el Barrio Mujeres Argentinas de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR la inmediata limpieza, descolmatación y saneamiento ambiental de las lagunas y reservorios ubicados en las inmediaciones del Barrio Mujeres Argentinas, procediendo al retiro de residuos sólidos y malezas que afecten su correcto funcionamiento hidrológico. -

3º). - SOLICITAR la inmediata limpieza y destranque de los cruces de calles y alcantarillas que se encuentran obstruidos en el sector mencionado en el punto 1º), a fin de restaurar el correcto flujo del agua pluvial hacia los puntos de vuelco y descarga. -

4º). - SOLICITAR que se incluya a la zona afectada y a sus espacios hídricos en un cronograma de mantenimiento periódico, desmalezado y saneamiento integral para evitar futuras obstrucciones y prevenir riesgos sanitarios en la comunidad. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 299/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios (o el área que corresponda), que arbitre los medios necesarios para realizar tareas de limpieza, desobstrucción, cuneteo y zanjeo en el Barrio Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR la inmediata limpieza y destranque de los cruces de calles y alcantarillas que se encuentran obstruidos en el sector mencionado en el punto 1º), a fin de restaurar el correcto flujo de agua pluvial. -

3º). - SOLICITAR que se incluya a la zona afectada en un cronograma de mantenimiento periódico y de desmalezado para evitar futuras obstrucciones y prevenir riesgos sanitarios.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 300/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios (o el organismo que corresponda), que proceda a la urgente construcción de la rampa de accesibilidad en la intersección de las calles Monteagudo y Almirante Brown, de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR que las obras de construcción se realicen bajo las normativas vigentes de accesibilidad universal, garantizando la pendiente reglamentaria, la instalación de baldosas podo táctiles y la correcta vinculación con la vereda y la calzada. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 301/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, que disponga de manera urgente un cronograma regular de riego mediante camión regador en la calle Bogotá, desde Avenida Alberdi hasta Avenida Mac Lean, de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR que se intensifique la frecuencia del servicio de riego durante las horas pico de tránsito y los días de altas temperaturas o vientos fuertes, a fin de mitigar eficazmente la suspensión de polvo. -

3º). - SOLICITAR que se realice un relevamiento técnico de la calzada en el tramo mencionado para evaluar obras complementarias de estabilizado o enripiado que ayuden a reducir el impacto a largo plazo. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 302/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de tareas de limpieza, apertura, profundización y mantenimiento de zanjas, a fin de favorecer el adecuado escurrimiento de las aguas pluviales, en el Barrio Ángel de la Guarda de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de trabajos de iluminación y nivelación de la plazoleta "Barrio Ángel de la Guarda", en las zonas que quedan anegadas con las lluvias, y el barro afectan el uso de ésta. -

3º). - DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución se harán por imputación de partida presupuestaria correspondiente. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

RESOLUCIÓN Nº 303/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria, proceda a evaluar las condiciones del árbol ubicado en la calle Miguel Delfino N° 336, con el fin de prevenir potenciales accidentes y más daños en domicilios particulares para todos los habitantes de la zona y en consecuencia ejecutar las acciones necesarias según protocolo establecido por la Dirección General de Paseos y Jardines, en un todo de acuerdo al Código Ambiental de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 304/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de mantenimiento de las zanjas ubicadas en la calle Gabriel Carrasco desde el terraplén identificado como Avenida Nicaragua hasta el canal 16, de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 305/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de las áreas pertinentes, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria, proceda a evaluar las condiciones de los árboles ubicados en la calle Fortín Loma Negra al N° 1132, Villa Libertad; con el fin de prevenir potenciales accidentes y más daños en domicilios particulares para todos los habitantes de la zona
y en consecuencia ejecutar las acciones necesarias según protocolo establecido por la Dirección General de Paseos y Jardines, en un todo de acuerdo al Código Ambiental de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 306/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1°). - REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, disponga la realización de las tareas de mejoramiento, mantenimiento y limpieza integral de todas las manzanas que comprende la Chacra 135 del Barrio Carpincho Macho de la ciudad de Resistencia:

a) Limpieza, desmalezamiento y profundización de las cunetas, a fin de favorecer el adecuado escurrimiento de las aguas y prevenir anegamientos.

b) Limpieza y mantenimiento de los caños y desagües existentes en los cruces de calles, evitando obstrucciones y garantizando el normal drenaje de las aguas.

c) Poda y mantenimiento del arbolado urbano, especialmente de aquellos ejemplares y ramas de gran porte que pudieran representar riesgo, procurando además mejorar la iluminación y seguridad en las calles.

d) Barrido, limpieza y pintura de los cordones de la calle Tatú Carreta, principal arteria pavimentada del barrio, incluyendo la poda de los árboles que pudieran afectar la iluminación de la vía pública.

e) Limpieza y desmalezamiento del espacio ubicado sobre calle Laguna del Desierto, entre las calles Tapir y Ciervo de los Pantanos, debido a la presencia de malezas de considerable altura y estado de abandono del lugar. -

2°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que las tareas requeridas sean realizadas con la mayor celeridad posible, atendiendo especialmente a las condiciones de higiene, salubridad, seguridad y prevención de anegamientos que afectan a los vecinos y transeúntes del sector. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 307/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes realicen tareas de poda de árboles en la calle Jujuy al Nº 1702 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 308/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de mantenimiento de las zanjas ubicadas en calle Gabriel Carrasco al Nº 2100 hasta Soberanía Nacional, de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 309/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de mantenimiento de las zanjas en la calle Fortín Tapenagá desde Avenida Lisandro de la Torre hasta Avenida Chaco, de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 310/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, agregar al cronograma de obras municipales las acciones de arreglo del pavimento en la calle Güemes al Nº 400 en intersección con calle Ayacucho, de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 311/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro de cronograma de obras municipales, el mantenimiento y reparación del pavimento en Avenida Moreno al N° 1400, de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 312/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan incluir en el Plan de enripiado, zanjeo y desmalezado 2026, a la Avenida Juana Azurduy y calle Villa Berthet desde el N° 3200 hasta Avenida Doctor Álvarez Lotero, de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 313/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan incluir en el Plan de enripiado, zanjeo y desmalezado 2026, las tareas a llevarse a cabo en la calle San Salvador desde el N° 500 hasta el N° 1600, de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 314/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

	PRESUPUESTO POR ÁREA, FINALIDAD Y FUNCIONES			
	CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA EJERCICIO 2027			
Secc.	**Stor.**	**Part. Ppal.**	**CONCEJO MUNICIPAL**	**IMPORTES**
			FINALIDAD 01- ADMINIST. GUBERNAMENTAL	
			FUNCION 01 – LEGISLATIVA	
			CARÀCTER 01 RENTAS GENERALES	

A			**EROGACIONES CORRIENTES (I+III)**	**14.468.000.000,00**
	I		**OPERACIÒN (1+2+3)**	**14.450.000.000,00**
		1	Personal	13.500.000.000,00
		2	Bienes de Consumo	250.000.000,00
		3	Servicios No Personales	700.000.000,00
	II		**INTERESES**	0,00
		4	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo	0,00
	III		**TRANSFERENCIAS**	**18.000.000,00**
		5	Transferencias	18.000.000,00
B			**EROGACIONES DE CAPITAL (IV)**	**50.000.000,00**
	IV		**INVERSIÓN REAL (4)**	50.000.000,00
		6	Bienes de Capital	50.000.000,00
C			**OTRAS EROGACIONES**	**225.000.000,00**
	VI		**AMORTIZACIÓN DE DEUDAS**	225.000.000,00
		10	Servicios de la deuda y Disminución del Pasivo	225.000.000,00
	VII		**CRED. ADIC.P/EROGACIONES**	0,00
		11	Crédito Adicional p/Erogaciones Corrientes	0,00
			TOTAL DE FINALIDAD 01 (A+B+C)	**14.743.000.000,00**
			TOTAL FUNCIÒN 01	**14.743.000.000,00**

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan proceda en el marco de cronogramas de trabajos y obras y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de enripiado, nivelado y perfilado de las calles Hipólito Yrigoyen al N° 3035 aproximadamente, Calandria, Rossi y Pasaje Brown del Barrio Vial de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 253/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

1°). - FÍJASE en la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES ($14.743.000.000,00), el total de las Erogaciones de la Partida Presupuestaria del Concejo Municipal, para el Ejercicio del año 2027, que se detallan en los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente.

2°). - ESTÍMASE en TRESCIENTOS SESENTA (360) agentes, la dotación del Personal del Concejo Municipal, para el Ejercicio año 2027.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ANEXO I

ANEXO II-PRESUPUESTO POR ÁREA, POR FINALIDAD Y FUNCIONES CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA EJERCICIO 2027						
Sec	**Sto.**	**Part. Ppal.**	**Part. Sppal**	**Part. Parc.**	**Área 5 – CONCEJO MUNICIPAL**	
					ITEM 01 CONCEJO MUNICIPAL	
					FINALIDAD 1 – ADMINIST. GUBERNAMENTAL	
					FUNCIÒN 01- LEGISLATIVA	
					CARÀCTER 01- RENTAS GENERALES	
A					**EROGACIONES CORRIENTES (I + III)**	**14.468.000.000,00**
	I				**OPERACIÒN (1+2+3)**	**14.450.000.000,00**
		1			**GASTOS EN PERSONAL**	**13.500.000.000,00**

				1	Retribución del Cargo	11.132.100.000,00
				2	Contribuciones Patronales	1.669.950.000,00
				3	Refrigerio	697.950.000,00
		2			**BIENES DE CONSUMO**	**250.000.000,00**
			1		**Productos alimenticios, agropecuarios y forestales**	**6.200.000,00**
				1	Alimentos para personal	3.150.000,00
				4	Productos agroforestales	500.000,00
4				5	Maderas, corchos y sus manufacturas	1.500.000,00
				6	Otros no especificados precedentemente	1.050.000,00
			2		**Textiles y Vestuarios**	**8.800.000,00**
				1	Hilados y telas	1.000.000,00
				3	Uniforme del personal	5.400.000,00
				4	Confecciones textiles	2.000.000,00
				6	Otros no especificados precedentemente	400.000,00
			3		**Productos de papel, cartón e impresos**	**7.492.500,00**
				1	Papel de escritorio y cartón	498.500,00
				2	Papel para computación	4.000.000,00
				3	Productos de Artes Gráficas	1.994.000,00
				4	Libros, revistas y periódicos	800.000,00
				7	Otros no especificados precedentemente	200.000,00
			4		**Productos de cuero y caucho**	**2.500.000,00**
				4	Cubiertas y cámaras de aire	2.500.000,00
			5		**Productos de Madera**	**1.992.500,00**
				1	Madera en bruto y terciada etc.	500.000,00
				2	Artículos de madera, puertas, ventanas, etc.	1.492.500,00
			6		**Productos químicos, combustibles y lubricantes**	**173.665.000,00**
				4	Insecticida, fumigantes y otros	850.000,00
				5	Tintas, pinturas y colorantes	1.165.000,00
				6	Combustibles y lubricantes	170.000.000,00
				8	Productos de Material Plástico	900.000,00
				9	Otros no especificados precedentemente	750.000,00
			7		**Productos Minerales y no metálicos**	**7.977.500,00**
				2	Producto de vidrio	2.500.000,00
				4	Producto de cemento, asbesto y yeso	3.120.000,00
				5	Cemento, cal y yeso	1.982.500,00
				6	Otros no especificado precedentemente	375.000,00
			8		**Productos Metálicos**	**15.000.000,00**
				2	Productos ferrosos	1.200.000,00
				4	Productos no ferrosos	2.200.000,00
				3	Estructuras metálicas acabadas	9.500.000,00
				4	Herramientas menores	1.000.000,00
				5	Otros no especificados precedentemente	1.100.000,00
			9		**Minerales**	**2.500.000,00**
				4	Piedra, arcilla y arena	1.500.000,00
				9	Otros no especificados precedentemente	1.000.000,00
			10		**Otros Bienes de Consumo**	**23.872.500,00**
				1	Elementos de Limpieza	7.250.000,00
				2	Útiles de escritorio, oficinas y enseñanzas	4.000.000,00
				3	Útiles y materiales eléctricos	2.500.000,00
				4	Utensilios de cocina y comedor	500.000,00
				6	Repuestos y accesorios	3.400.000,00
				7	Repuestos y accesorios para computadoras	6.100.000,00
				8	Otros no especificados precedentemente	122.500,00
		3			**SERVICIOS NO PERSONALES**	**700.000.000,00**
			1		**Servicios Básicos**	**7.000.000,00**

				1	Energía Eléctrica	5.000.000,00
				2	Agua	1.000.000,00
				4	Teléfonos, teles y telefax	500.000,00
				5	Correos y telégrafos	500.000,00
			2		**Alquileres y Derechos**	**51.600.000,00**
				1	Alquileres de edificios y locales	36.000.000,00
				2	Alquiler de Máquinas, equipos y medios de transportes	5.000.000,00
				7	Otros no especificados precedentemente	10.600.000,00
			3		**Mantenimiento, reparación y limpieza**	**24.350.000,00**
				1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10.000.000,00
				2	Mantenimiento y reparación de vehículos livianos	0,00
				4	Mantenimiento y reparación de computadoras	10.000.000,00
				6	Limpieza, aseo y fumigación	3.000.000,00
				7	Otros no especificados preferentemente	1.350.000,00
			4		**Servicios técnicos y profesionales**	**483.000.000,00**
				1	Estudios, investigación y proyectos de factibilidad	70.000,000.00
				3	Jurídicos	140.000.000,00
				4	Contabilidad y auditoria	130.000.000,00
				5	De capacitación	0,00
				6	De informática y sistemas computarizados	100.000.000,00
				7	Otros no especificados precedentemente	43.000.000,00
			5		**Servicios comerciales y financieros**	**34.950.000,00**
				1	Transporte	3.000.000,00
				3	Imprenta	5.000.000,00
				4	Primas y gastos de seguros	16.150.000,00
				5	Comisiones y gastos bancarios	10.000.000,00
				6	Otros no especificados precedentemente	800.000,00
			6		**Información pública**	**27.357.000,00**
				1	Escrita	9.000.000,00
				2	Radial	9.000.000,00
				3	Televisiva	9.357.000,00
			7		**Pasajes y Viáticos**	**38.500.000,00**
				1	Pasajes	13.000.000,00
				2	Viáticos	25.500.000,00
				3	Televisiva	0,00
			8		**Impuestos, derechos y tasas**	**23.898.000,00**
				1	Impuestos	2.500.000,00
				2	Derechos y tasas	4.000.000,00
				3	Multas, recargos y gastos judiciales	16.700.000,00
				5	Otros no especificados precedentemente	698.000,00
			9		**Otros servicios**	**9.345.000,00**
				1	Servicio de Ceremonial	7.850.000,00
				3	Servicios al Contribuyente	0,00
				4	Otros no especificados precedentemente	1.495.000,00
	II				**INTERESES**	0,00
		4			**SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÒN DEL PASIVO**	0,00
			1		**Intereses**	0,00
				1	Bancarios	0,00
	III				**TRANSFERENCIAS**	**18.000.000,00**
		5			**TRANSFERENCIAS**	**18.000.000,00**
			1		Transferencias corrientes	**18.000.000,00**
				3	Becas	9.000.000,00
				8	Transferencias para Acción Social y Cultural	9.000.000,00
B					**EROGACIONES DE CAPITAL**	**50.000,000,00**

	IV				**INVERSIÒN REAL**	**50.000.000,00**
		6			**BIENES DE CAPITAL**	**50.000.000,00**
			2		**Maquinarias y Equipos**	**50.000.000,00**
				2	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.000.000,00
				4	Equipos de comunicación y señalamiento	2.000.000,00
				5	Equipos educacional y recreativo	4.000.000,00
				6	Equipo para computación	17.500.000,00
				7	Equipos de oficina y muebles	14.000.000,00
				8	Herramientas y repuestos mayores	8.000.000,00
				9	Equipos varios	3.500.000,00
C					**OTRAS EROGACIONES**	**225.000.000,00**
	VI				**PARA ATENDER AMORTIZACIÒN DE DEUDAS**	**225.000.000,00**
		10			**SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÒN DEL PASIVO**	**225.000.000,00**
			1		**Amortización de la deuda**	**225.000.000,00**
				2	Amortización de la deuda con proveed y/o contratista	124.000.000,00
				4	Otros pasivos	101.000.000,00
	VII				**CRED.ADIC.P/EROGACIONES**	0,00
		11			**CRED.ADIC.P/EROGACIONES CORRIENTES**	0,00
					TOTAL FINALIDAD 01	**14.743,000.000,00**
					TOTAL FUNCIÒN 01	**14.743.000.000,00**

A N E X O III

ESTRUCTURA DE CARGOS – CONCEJO MUNICIPAL 2027

	Grupo	**Cantidad**	**Total**
I – AUTORIDADES SUPERIORES			**19**
Presidente del Concejo	24	01	
Concejales	30	10	
Secretario del Concejo	22	01	
Defensor del Pueblo	100	01	
Defensor del Pueblo Adjunto	101	01	
Secretaria del Pueblo	102	02	
Defensor Niñas, Niños y Adolescentes	103	01	
Asesor Legal Defensor Niñas, etc.	104	01	
Secretario Defensoría	105	01	
II – PLANTA PERMANENTE			**300**
	21	118	
	20	11	
	19	22	
	18	72	
	17	10	
	16	05	
	15	40	
	13	02	
	12	05	
	10	12	
	8	3	
III – PERSONAL TRANSITORIO			**39**
Gabinete	50	29	
	77	03	
Contratados de Servicio	25	01	
	36	05	

	86	01	
IV – RETIRO VOLUNTARIO ORD. 15139			**02**
	18	02	
TOTAL DE CARGOS			**360**

RESOLUCIÓN Nº 254/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios (o el organismo que corresponda) proceda a la urgente reparación, adecuación y puesta en valor de la rampa de accesibilidad peatonal ubicada en la intersección de las calles French y Ayacucho, de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR que los trabajos de reparación se realicen bajo las normativas vigentes de accesibilidad universal, garantizando la pendiente adecuada, texturas podo táctiles y la eliminación de cualquier rebarba o pozo. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 255/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1°). - INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios (o el organismo que corresponda), a que proceda a la urgente reparación, adecuación y puesta en valor de la rampa de accesibilidad peatonal ubicada en la intersección de las calles French y Don Bosco, de la ciudad de Resistencia. -

2°). - SOLICITAR que los trabajos de reparación se realicen bajo las normativas vigentes de accesibilidad universal, garantizando la pendiente adecuada, texturas podo táctiles y la eliminación de cualquier rebarba o pozo. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 256/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Ambiente y Movilidad Urbana y la Secretaria de Obras y Servicios, disponga la urgente inspección del ejemplar de eucalipto ubicado sobre avenida Mac Lean al N° 2000, en el predio de la planta cloacal de SAMEEP, entre las calles Misiones y San Luis del Barrio Villa Don Enrique, y adopte las medidas técnicas que correspondan, incluyendo su poda o extracción, en caso de verificarse riesgoso para la seguridad pública.-

2º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en caso de disponer la extracción del ejemplar, proceda a su reemplazo por una especie arbórea apropiada, de menor porte y desarrollo radicular, conforme a criterios técnicos, disponibilidad presupuestaria y organización operativa del área competente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 257/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, disponga la realización de tareas de barrido, limpieza y mantenimiento del pavimento ubicado sobre calle Alem, entre calles 12 y 13, incluyendo sus respectivas bocacalles, del Barrio Ministro Rawson de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR que las tareas requeridas sean realizadas con la mayor celeridad posible, atendiendo a las condiciones de higiene, salubridad y seguridad de los vecinos y transeúntes del sector. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 258/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, proceda a realizar un relevamiento y evaluación del estado de los árboles viejos y de gran altura existentes en el Barrio Ministro Rawson, determinando las tareas de poda, mantenimiento o intervención que técnicamente resulten necesarias. -

2°). - SOLICITAR que, como resultado del relevamiento, se proceda a ejecutar las tareas correspondientes, priorizando aquellos ejemplares que pudieran representar un riesgo para la seguridad de los vecinos, peatones, vehículos, viviendas o servicios públicos. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 259/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, disponga de manera prioritaria e inmediata la ejecución de tareas de limpieza, desmalezado y saneamiento, integral del Canal Soberanía Nacional, Canal Quijano y el Canal 16, así como el mantenimiento y adecuación de sus desagües estructurales y conductos complementarios. -

2°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de las gestiones necesarias para articular y coordinar un plan de trabajo conjunto con los Municipios de Puerto Vilelas, Barranqueras y/o la Administración Provincial del Agua (APA), garantizando la limpieza y el saneamiento integral de los canales en toda su extensión y el Lago Compensador. –
3°). - SOLICITAR que, para la realización de las obras citadas en los puntos precedentes, las áreas técnicas competentes determinen las especificaciones necesarias y se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes. -
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 260/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en Avenida Italia esquina calle Ayacucho de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. –
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 261/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a la limpieza del basural ubicado en Avenida Soberanía Nacional y calle Gobernador Bosch del Barrio UPCP de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. –
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 262/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en Avenida 9 de Julio esquina calle Arbo y Blanco de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. –
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 263/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas correspondientes, procedan a realizar limpieza y zanjeo de la zona de Avenida Lisandro de la Torre a la altura Nº 3700, ex Campo de Tiro, ubicado en Chacra 214 – Manzanas 66 y 76, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo con la factibilidad presupuestaria. –
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 264/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con la construcción de una rampa para personas con discapacidad en intersección de las Avenidas 25 de Mayo y Mac Lean de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. –
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 265/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de mantenimiento de zanjeo en calle Pasaje Taco Pozo Nº 2200, de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. –
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 266/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar tareas de mantenimiento de las zanjas en la zona del Barrio Don Santiago 1, 2 y 3, de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. –
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 267/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de mantenimiento y arreglo de las cunetas en calle Los Hacheros desde Avenida Edison hasta calle Fortín Rivadavia en Villa Libertad, de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

RESOLUCIÓN Nº 268/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas mantenimiento y arreglo de las cunetas de calle Fortín Loma Negra desde Avenida Las Heras hasta Avenida Lisandro de la Torre en Villa Libertad, de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 269/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas mantenimiento y arreglo de las cunetas en el Barrio 130 viviendas, de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 270/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, a través de las áreas correspondientes proceda al arreglo de los juegos en la Plazoleta René Favaloro del Barrio 130 Viviendas, de la ciudad de Resistencia, teniendo en cuenta la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 271/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas mantenimiento de zanjeo en calles Marcelino Castelán, Fortín Piris y Fortín Alvarado de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 272/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la colocación de rejilla en la intersección de calles Brig. Parodi y Eduardo Newbery, de la ciudad de Resistencia. -

2º). - LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 273/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1°). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la limpieza de desagües en el Barrio Jorge Newbery, de la ciudad de Resistencia. -

2º). - LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

RESOLUCIÓN Nº 274/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas mantenimiento de las zanjas en el sector de la calle San Lorenzo desde el N° 1765 hasta calle Alvarado de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 275/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa ubicada en Avenida San Martín y calle Arturo Illia de la ciudad de Resistencia, la cual ha sido rellenada con escombros, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 276/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios (o el organismo que corresponda), proceda a la urgente reparación, adecuación y puesta en valor de la rampa de accesibilidad peatonal ubicada en la intersección de la calle Yrigoyen y Avenida Italia, de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR que los trabajos de reparación se realicen bajo las normativas vigentes de accesibilidad universal, garantizando la pendiente adecuada, texturas podo táctiles y la eliminación de cualquier rebarba o pozo. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 277/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas mantenimiento de las zanjas en el sector de calle Fortín Warnes desde Avenida San Martín hasta Avenida Las Heras de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 278/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de mantenimiento y construcción de las zanjas en la zona de calle Arbo y Blanco del N° 1600 al N° 1800 de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 279/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas mantenimiento de las zanjas desde el terraplén identificado como Avenida Nicaragua por calle Lisandro de la Torre hasta el canal 16 de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

RESOLUCIÓN Nº 280/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas mantenimiento de las zanjas en la zona de calle Juan de Dios Mena, desde Avenida Edison hasta Avenida Soberanía Nacional de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

RESOLUCIÓN Nº 281/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1°). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas mantenimiento de las zanjas desde Avenida Nicaragua por calle Duvivier hasta calle Quijano de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 282/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, disponga de manera urgente la reposición integral, colocación y nueva instalación completa de luminarias, artefactos, proyectores y cableados para el Mural en homenaje a los trescientos veintitrés (323) Héroes del ARA General Belgrano, ubicado en Avenida Belgrano N° 1454 de la ciudad de Resistencia, habida cuenta del robo y desmantelamiento total de la infraestructura previa.

2º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la evaluación de mecanismos de resguardo y/o protección antivandálica para las nuevas luminarias a instalarse en dicho emplazamiento.

3º). - ESTABLECER que, para la realización de las obras citadas en los puntos precedentes, se tomen las especificaciones técnicas necesarias y se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 283/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas correspondientes al pedido de limpieza, desobstrucción, mantenimiento integral de cunetas, desagües pluviales, zanjeo y tareas de desmalezado en el Barrio Villa San Juan y las tareas correspondientes en calle Ameghino y Avenida Rodríguez Peña del Nº 2000 al Nº 2800 de la ciudad de Resistencia.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 284/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios y demás dependencias competentes, proceda a diagramar e implementar con carácter de urgencia un operativo integral en el Barrio Luz y Esperanza, Peniel I y II (Lote 202), que contemple: a) La limpieza, perfilado y profundización del sistema de cunetas y desagües pluviales en el sector afectado. b) El destaponamiento y saneamiento técnico de las alcantarillas que vinculan los tramos de la laguna en la intersección de las calles Francisco Solano y calle Asunción. –

2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar los canales de coordinación técnica necesarios ante las autoridades de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.) a efectos de coordinar e iniciar de manera conjunta las tareas de remoción de biomasa, desmalezado perimetral y saneamiento estructural del espejo de agua de la laguna "Vargas II" del mencionado barrio, garantizando su capacidad operativa de absorción pluvial ante pronósticos de contingencias climáticas.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 285/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de las áreas pertinentes, procedan a la colocación de ripio, cuneteo y perfilado en las calles La Sabana, entre Antonio Martina y Fortín Wilde en el Barrio Villa Rio Negro de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 286/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Fortín Aguilar del Nº 0 al Nº 500 entre las Avenidas Alberdi y San Martín de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 287/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo del cuadrante de calles Pasaje Panamá, Isaías, Pereyra Victoriano (colectora Ruta Nº 11) y Brasilia en el Barrio Deolindo Felipe Bittel de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 288/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma "Plan Bacheo 2026" de obras municipales, el arreglo y mantenimiento del pavimento en la calle Concepción del Bermejo del N° 00 al N° 200, de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 289/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Fortín Warnes desde Nº 500 al N° 700 de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN Nº 290/2026

Resistencia, martes 22 de septiembre de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Catamarca del N° 900 hasta la laguna del Barrio Villa Odorico, de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

Declaraciones

DECLARACIÓN Nº 167/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la Exposición de Biblias Históricas, en el marco del 75º aniversario del Templo de la Iglesia Evangélica Discípulos de Cristo, con la presencia del Doctor en Teología Pastor René KRÜGER, a realizarse los días 9 y 10 de octubre del año 2026, en la sede ubicada en calle Arturo Illia N° 860 de Resistencia, Chaco. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

DECLARACIÓN Nº 168/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del "XXI Congreso Nacional de Obesidad y Nutrición", bajo el lema "Obesidad y dismetabolismo en tiempos de Big-Bang cuando la evidencia sacude al dogma", a desarrollarse durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2026, por su aporte a la actualización, capacitación e intercambio de conocimientos en materia de obesidad, nutrición y salud.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 169/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación y publicación del libro "La Familia como Eje de Prevención: Adicciones y conductas de riesgo", del Dr. Salvador Ernesto CUÑO, que se llevará a cabo el día sábado 3 de octubre de 2026, a la hora 18:00, en el Espacio Violeta, en el marco de la Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2026, bajo la temática "La familia como eje de prevención", en la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 170/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la "Fiesta Nacional del Algodón", a desarrollarse del 6 al 8 de noviembre del 2026, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 171/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la "Ruta del Café 2026 – 1.ª EDICIÓN – RESISTENCIA, CHACO", a desarrollarse del 1 al 31 de octubre de 2026 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 172/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación del libro "De allá soy", del escritor, docente e historiador David GARCÍA, realizado el día jueves 24 de septiembre del 2026, a la hora 20:00, en el Centro Cultural Alternativo (CECUAL), sito en calle Santa María de Oro N° 471 de la ciudad de Resistencia. -

2°). - DESTACAR el aporte de la obra a la difusión de las raíces lingüísticas, la identidad, la memoria y la cultura de los pueblos originarios, en especial del pueblo Qom.-

3°). - REMITIR copia de la presente al Autor David GARCÍA, al Centro Cultural Alternativo (CECUAL), al Instituto de Cultura del Chaco y a la Fundación Napalpí. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

DECLARACIÓN Nº 173/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación del libro "El atardecer de un gladiador", del escritor Juan BASTERRA, a realizarse el día 4 de octubre de 2026, a la hora 18:00, en el Espacio Magenta del Domo del Centenario de la ciudad de Resistencia, en el marco de la Feria Iberoamericana del Libro de Chaco 2026.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 174/2026

Resistencia, martes 29 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL el IX Seminario de Reflexión sobre el Genocidio Indígena en el Chaco argentino – "Racismo estructural y represión orgánica", a realizarse el día 02 de octubre de 2026 en la Casa de la Memoria de Presidencia Roque Sáenz Peña, organizado por la Fundación Napalpí y el Instituto de Investigaciones Geohistóricas (IIGHI) de la UNNE-CONICET. -

2º). - RECONOCER la relevancia histórica, cultural, pedagógica y social del Seminario como espacio de reflexión y construcción colectiva de memoria sobre el genocidio indígena, las violencias históricas y las formas contemporáneas de racismo y discriminación que afectan a los pueblos indígenas. -

3º). - DESTACAR el aporte de la iniciativa a la promoción de una perspectiva de memoria, derechos humanos, reconocimiento y reparación histórica, favoreciendo la visibilización de las voces, experiencias, identidades y derechos de los pueblos indígenas.

4º). - RECONOCER especialmente la participación de referentes de pueblos indígenas, investigadores, organizaciones vinculadas a la memoria y los derechos humanos, juventudes indígenas y mujeres indígenas, por su contribución a la construcción colectiva de memoria, identidad, participación y representación de sus propias experiencias. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 133/2026

Resistencia, martes 25 de agosto de 2026

1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL los destacados logros deportivos alcanzados por la deportista chaqueña Isabella ESCOBAR, de 10 años de edad, quien obtuviera el título de Campeona Provincial en el Torneo Provincial de Gimnasia Artística y Campeona Regional de Clubes en el Torneo Regional de Clubes, destacando asimismo su esfuerzo, perseverancia, disciplina y compromiso con la práctica deportiva, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 134/2026

Resistencia, martes 25 de agosto de 2026

1º). - DE INTERES MUNICIPAL las actividades que se llevarán a cabo con motivo de los festejos del Día del Niño, a realizarse el día 26 del año agosto 2026, a partir de la hora 15:00 y hasta las 18:00, en el Polideportivo Gran Toba del Barrio Chelliyí, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear al Nº 2100 de la ciudad de Resistencia. –

2º). - DISPÓNGASE la entrega de una copia Protocolar de la presente Declaración a los organizadores de dicho evento.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 135/2026

Resistencia, martes 25 de agosto de 2026

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades desarrolladas por "Equilibratea" y en particular, la "Jornada de Padres: Regulación emocional y conducta" y el "Curso de Formación y Práctica Profesional: Psicomotricidad en el agua e Iniciación a la práctica y Natación en Autismo", a realizarse los días 25 y 26 de septiembre del 2026, respectivamente, en la ciudad de Resistencia, por su

aporte a la inclusión, formación, sensibilización y desarrollo integral de las personas con desafíos en el neurodesarrollo, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 136/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

1º). - EXPRESAR su profundo pesar por el fallecimiento del destacado escritor, poeta, docente y gestor cultural chaqueño Mario CAPARRA, ocurrido el 24 de agosto de 2026 en la ciudad de Resistencia. -

2º). - RECONOCER la invaluable trayectoria y el aporte a la vida cultural y educativa de la ciudad de Resistencia y de la provincia del Chaco, destacando especialmente su producción literaria, su compromiso con la cultura independiente y su labor en la formación de nuevas generaciones de lectores y escritores. -

3º). - DESTACAR su contribución al fortalecimiento de los espacios culturales autogestivos e independientes de la Ciudad y su compromiso con una concepción de la literatura y la cultura como herramientas de expresión, participación y transformación social.

4º). - HACER llegar una copia de la presente Declaración a sus familiares, allegados y al Centro Cultural Alternativo (CECUAL), como expresión del reconocimiento de este Cuerpo a su trayectoria y legado cultural. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 137/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL a realización de la muestra colectiva textil "Bosque de Esperanza" cuya inauguración tendrá lugar el día 4 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en el Centro Cultural Alternativo (CECUAL) de la ciudad de Resistencia, permaneciendo abierta al público durante los días 4 y 5 de septiembre del 2026, por su aporte a la sensibilización ambiental, la educación, la cultura y la participación comunitaria. 2º).- RECONOCER especialmente el trabajo y compromiso de SACRA (Sindicato de Arnas de Casa de la República Argentina), delegación Chaco; la colectiva ambientalista "Zurciendo el Planeta"; y el Centro Cultural Alternativo (CECUAL), como instituciones y organización impulsoras y articuladoras de la llegada y realización de la muestra colectiva textil "Bosque de Esperanza" destacando su aporte a la promoción del arte comunitario, la educación ambiental, la participación colectiva y la sensibilización sobre el cuidado y la protección del ambiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 138/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la participación de la Escuela de Mini básquet del Club Atlético Sarmiento de la ciudad de Resistencia en el Torneo Nacional e Internacional, denominado 3 Naciones de Mini básquet, en las categorías (Mosquito, Pre-Mini, Mini y U9/U11), a desarrollarse los días 12 y 13 de septiembre del 2026 en el "Oberá Tenis Club" de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en representación de la provincia del Chaco. 2°). - REMÍTIR copias protocolares de la presente Declaración, una para las autoridades del Club Atlético Sarmiento y para los Organizadores del Torneo, como testimonio del reconocimiento y acompañamiento de los niños y el pueblo de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 139/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL, la celebración por el 40º Aniversario de egreso de la Promoción 1986 de la institución Domingo Faustino Sarmiento, a realizarse el viernes 11 de septiembre de 2026, a partir de la hora 21:00, en las instalaciones del hotel Amerian Casino Gala, sito en calle Juan Domingo Perón Nº 330 de la ciudad de Resistencia. -

2º). - REMITIR copia de la presente Declaración a los organizadores de la celebración. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

DECLARACIÓN Nº 140/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL el Acto de Bodas de Plata y Jubilación de la E.E.S. N.º 87 "Escuela Normal Sarmiento", a realizarse el día 10 de septiembre de 2026, a partir de la hora 19:00, en el local escolar. –

2º). - DESTACAR la importancia del acontecimiento como instancia de reconocimiento a las trayectorias educativas y laborales de integrantes de la comunidad educativa, así como de reencuentro entre distintas generaciones de egresados de la institución.

3º). - ENTREGAR copia de la presente Declaración a las autoridades de la E.E.S. N.º 87 "Escuela Normal Sarmiento". –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 141/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL, cultural y social la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres y Niñas Indígenas del Mundo, el 5 de septiembre de cada año. -

2º). - DESTÁCAR el homenaje a mujeres indígenas, a realizarse el día 8 de septiembre de 2026, en la Sala de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sita en calle Brown Nº 520 de la ciudad de Resistencia, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres y Niñas Indígenas del Mundo. -

3º). - EXPRESAR el reconocimiento institucional del Cuerpo Colegiado a las mujeres de los pueblos originarios de la Provincia, poniendo en valor sus historias de resistencia, sus conocimientos ancestrales y su rol protagónico en la construcción social, cultural y comunitaria, reivindicando asimismo su compromiso inclaudicable en la defensa de los derechos colectivos de sus comunidades.
4º). -REAFIRMAR la importancia de generar espacios institucionales de escucha, participación y reconocimiento que permitan que las mujeres indígenas sean protagonistas en la construcción de políticas que involucren a sus comunidades, bajo el principio de "nada sobre nosotras sin nosotras". –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 142/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades que se llevarán a cabo en celebración del Día de la Mujer Indígena 2026 bajo el lema "Huó o da 'enecqatac na nhuaatau 'a namqomlashepí" (Derechos y Dignidad en cada Paso), organizada por la Oficina de Asuntos Indígenas de la Municipalidad de Resistencia, que se realizará el día sábado 05 de septiembre de 2026, de 10:00 a 12:00 horas en el Salón Comunitario "Cacique Luis García Barrio Toba", con el objetivo de visibilizar a las poblaciones originarias, fortaleciendo los vínculos y el compromiso del Concejo de la ciudad de Resistencia en el reconocimiento, la promoción y la defensa de sus derechos.-
2º). - HACER entrega de una Copia Protocolar a los organizadores de las actividades por la celebración del Día de la Mujer Indígena. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 143/2026

Resistencia, martes 01 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la propuesta "Democratizar la lectura en las plazas de Resistencia", cuya primera actividad se llevará a cabo el día sábado 19 de septiembre de 2026, en la Plaza 12 de Octubre de la ciudad de Resistencia, por su aporte a la promoción de la lectura, el acceso democrático a la cultura, la participación comunitaria y la apropiación colectiva de los espacios públicos. -
2º). - RECONOCER a Verónica ZARACHO, comunicadora social, gestora sociocultural, pedagoga y educadora social, y a Melisa ZARACHO, profesora de enseñanza de nivel inicial, como coordinadoras e impulsoras de la propuesta "Democratizar la lectura en las plazas de Resistencia", destacando su compromiso con la promoción de la lectura, la educación y el acceso a la cultura para las infancias y adolescencias. -
3º). - ELEVAR copia de la presente a las organizadoras de la propuesta "Democratizar la lectura en las plazas de Resistencia". –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 144/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL, Cultural y Social, el 45º Aniversario de la Academia de Danzas N.E.A., cuya Gala conmemorativa se llevará a cabo el día sábado 12 de septiembre de 2026 a la hora 20:30 en La Máscara Teatro, sito en Avenida Dr. Evaristo Ramírez, Nicola Tesla, de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 145/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL, el 16º Aniversario de la "Escuela de Fútbol Boli" del Barrio San Valentín, previendo realizarse el 12 de septiembre un Encuentro de Escuelitas de distintas categorías de niños de 6, 8, y 10 años desde la hora 14:00 hasta las 18:00 y al terminar un compartir con todos los chicos y profesores en conmemoración de un nuevo aniversario de la Escuelita. -
2º). - HACER entrega de una copia Protocolar de la presente Declaración a los profesores Julio HERRERA, Miguel NÚÑEZ y Fernando MAIDANA, por su dedicación y compromiso con los valores que la Escuela promueve. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 146/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración del 50º Aniversario de la inauguración del edificio del Jardín de Infantes Nº 19 "Doctor Juan José O'Connor", ubicado en calle Los Hacheros N.º 2055 de la ciudad de Resistencia, acontecimiento ocurrido el día 15 de septiembre de 1976.-
2º). - DESTACAR la trayectoria institucional del Jardín de Infantes Nº 19 "Doctor Juan José O'Connor", cuyos orígenes se remontan al año 1969, y reconocer su permanente aporte a la educación inicial, al desarrollo integral de niños y niñas y al fortalecimiento de los vínculos con las familias y la comunidad del Barrio Villa Libertad y zonas aledañas. -
3º). - RECONOCER la labor y el compromiso de quienes han integrado e integran la comunidad educativa del Jardín de Infantes Nº 19 "Doctor Juan José O'Connor", comprendiendo a equipos directivos, docentes, personal no docente, estudiantes, familias, padres y vecinos, quienes a lo largo de su trayectoria han contribuido al crecimiento, fortalecimiento y consolidación de la institución. -
4º). - DESTACAR el crecimiento y desarrollo edilicio e institucional del establecimiento, desde sus cuatro salas iniciales, distribuidas en los turnos mañana y tarde, hasta contar actualmente con diez salas destinadas a niños y niñas de tres, cuatro y cinco años.

5º). - HACER ENTREGA de una copia de la presente Declaración a las autoridades del Jardín de Infantes Nº 19 "Doctor Juan José O'Connor", en reconocimiento a su trayectoria institucional y con motivo de la conmemoración del 50º Aniversario de la inauguración de su edificio en el actual emplazamiento. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 147/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a desarrollarse durante los meses de marzo, julio y agosto del año 2027 en Casa VILTE, ubicada en calle Fray Beltrán N° 1120 de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 148/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la 2° Bienal Internacional de Arquitectura, Ciudad y Territorio en el NEA a realizarse del 23 al 26 de septiembre del presente en las ciudades de Resistencia y Corrientes. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 149/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL la 5ta Jornada Farmacéutica Chaqueña 2026, bajo el lema "Dueño de su Destino como Profesional", a llevarse a cabo los días 11 y 12 de septiembre de 2026, en las instalaciones del Gala Hotel & Convenciones, sito en RN 11, KM 1003, de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 150/2026

Resistencia, martes 08 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL la actividad que se desarrollará el día 13 de septiembre en el marco del Día Mundial para la Prevención del Suicidio: "frente al aislamiento, comunidad; frente al silencio, escucha; frente al abandono, redes", a llevarse a cabo a partir de la hora 16:00 en la Plaza España de la ciudad de Resistencia. -

2º). - REMITIR copia a los organizadores. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 151/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la tercera Maratón Familiar "Transformando el dolor en amor", la cual se realizará el día 26 de septiembre del 2026, en el Parque de la Democracia de la ciudad de Resistencia.-.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 152/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la "Expo UNNE: Donde inicia tu camino", organizada por la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), a través de la Secretaría General de Extensión Universitaria y el Departamento de Orientación Vocacional, a desarrollarse los días viernes 23 y 30 de octubre de 2026, en el Campus Resistencia de la Universidad Nacional del Nordeste de la ciudad de Resistencia y en el Campus Sargento Cabral de la ciudad de Corrientes. -

2º). - DESTACAR la importancia de la presente iniciativa como espacio de orientación, información e intercambio destinado a estudiantes del nivel medio, familias y público en general, promoviendo el conocimiento de las distintas alternativas de educación superior y favoreciendo la construcción de proyectos educativos y ocupacionales. -

3º). - RECONOCER el aporte de la Universidad Nacional del Nordeste y de las áreas, unidades académicas, docentes, investigadores, estudiantes y demás participantes involucrados en la organización y desarrollo de la Expo UNNE, por su contribución al acercamiento de la comunidad a la vida universitaria. -

4º). - REMITIR copia de la presente Declaración a las autoridades de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), a través de la Secretaría General de Extensión Universitaria y del Departamento de Orientación Vocacional, para su conocimiento. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

DECLARACIÓN Nº 153/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL, la actividad denominada "Hablando de Mis Libros – Primeros 12 Títulos", a cargo del escritor Claudio SZYMULA, a desarrollarse de manera virtual, libre y gratuita, mediante la plataforma Zoom, con inicio previsto para el día lunes 12 de octubre de 2026, a la hora 20:00.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 154/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL, El Primer Congreso Provincial de Prevención del Suicidio y Creación de Redes de Apoyo en Chaco, a realizarse día 16 de septiembre de 2026, a la hora 16:00 en la Casa de las Culturas, sito en calle Marcelo T. Alvear Nº 90 de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 155/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la inauguración del Complejo Deportivo y Recreativo "Roque Schulz"; organizado por la Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio, a llevarse a cabo el día 18 de septiembre de 2026, a la hora 10:30, en Avenida Mac Lean Nº 2750, de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 156/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la iniciativa impulsada por la Secretaría de Juventud del Partido Justicialista, consistente en la realización de una intervención simbólica en un banco ubicado frente a la Escuela Normal Sarmiento de Resistencia, en el marco del Día Nacional de la Juventud, a realizarse el 16 de septiembre del 2026.-

2°). -RECONOCER el valor histórico, educativo, cultural y de promoción de los derechos humanos de la iniciativa, como acción destinada a mantener viva la memoria de los estudiantes víctimas de la denominada "Noche de los Lápices'· y a transmitir a las nuevas generaciones los valores de la democracia, la educación, la participación y la defensa de los derechos humanos. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 157/2026

Resistencia, martes 15 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL, la obra artístico-escénica "Marikas", impulsada por La Fuga del Chaco y basada en los textos de Pedro LEMEBEL y Néstor PERLONGHER, por su valioso aporte a la cultura, la diversidad y la concientización social a través del arte, llevada a cabo el día 10 de septiembre de 2026.-

2º). - RECONOCER la trayectoria de Michelle LACROIX y la importancia de su obra literaria "El Pez por la Boca Muere (Volúmenes 1 al 6)," así como la propuesta artística y comunitaria que presenta, destacando su compromiso con la cultura disidente y el activismo local. -

3º). - DESTACAR la participación de las artistas locales que acompañan la velada, subrayando el valor del intercambio intergeneracional y federal. -

4º). - REMITIR copia de la presente Resolución a sus realizadores y elenco en reconocimiento a su labor artística y compromiso con los derechos humanos. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 158/2026

Resistencia, martes 22 de septiembre de 2026

1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del mural denominado "Los lápices siguen escribiendo", llevado a cabo de manera participativa por estudiantes de 3º y 4º año de la Escuela Normal Sarmiento de Resistencia, con el acompañamiento de artistas locales y de la organización, en el marco de las actividades conmemorativas del Día Nacional de la Juventud realizado el día 16 de septiembre del 2026.-

2°). - RECONOCER el valor histórico, educativo, cultural y social de la iniciativa, por constituir una acción destinada a fortalecer la memoria colectiva, reivindicar la participación juvenil y promover los valores democráticos y la defensa de los derechos humanos. -

3°). - DESTACAR la participación de estudiantes de 3° y 4° año de la Escuela Normal Sarmiento de Resistencia, junto con artistas locales y los organizadores, como expresión del protagonismo de las juventudes en la construcción colectiva de memoria y ciudadanía democrática. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 159/2026

Resistencia, martes 22 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la histórica consagración del Seleccionado Juvenil de Básquetbol del Chaco como Campeón Argentino Juvenil de 1976, por su trascendencia deportiva, histórica y cultural, y por constituir un acontecimiento de especial significación para la ciudad de Resistencia y la provincia del Chaco.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 160/2026

Resistencia, martes 22 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la inauguración de la Casa Convivencial "Papa Francisco" a realizarse el día viernes 2 de octubre de 2026 en el Seminario "La Encarnación", ubicado en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11 de la ciudad de Resistencia. –

2º). - DESTACAR la importancia de la iniciativa como espacio de encuentro, convivencia, integración religiosa y acompañamiento, orientado a fortalecer los vínculos con Dios y promover la dignidad y el bienestar de las personas. -

3º). - RECONOCER el compromiso del Hogar de Cristo – San Francisco de Asís, Parroquia Cura Brochero, Arquidiócesis de Resistencia y Familia Grande Hogar de Cristo en la concreción y puesta en funcionamiento de este espacio. -

4º). - REMITIR copia de la presente Declaración a las autoridades eclesiásticas encargadas de organizar este evento y espacio de encuentro. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 161/2026

Resistencia, martes 22 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL el "Cuarto Torneo Regional del Norte Grande de Abogados, Escribanos, Martilleros y Procuradores", a realizarse del 8 al 12 de octubre de 2026 en la ciudad de Córdoba, con participación de profesionales de la ciudad de Resistencia, por su aporte a la promoción de la actividad deportiva, la integración y el fortalecimiento de los vínculos entre profesionales de distintas jurisdicciones, según los considerandos de la presente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 162/2026

Resistencia, martes 22 de septiembre de 2026

1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL el Acto Central por el Día Nacional del Mutualismo, a realizarse el día sábado 3 de octubre del 2026, a la hora 10:00, en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia, y el posterior Conversatorio, a desarrollarse a partir de la hora 11:30, en la Asociación Española de Socorros Mutuos, sito en calle Juan B. Justo N° 167 de la Ciudad, con la participación de la dirigencia mutual y cooperativa Chaqueña. –

2º).- HACER entrega de copia protocolar de la presente Declaración al Doctor Marcelo Oscar COLLOMB, Presidente del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES); al Licenciado Alejandro RUSSO, Presidente de la Confederación Argentina de Mutualidades (CAM); y al Señor Carlos Enrique GÓMEZ, Presidente de la Asociación de Mutuales Chaqueñas Federadas (AMuChaFe), en reconocimiento a la labor institucional desarrollada en favor del mutualismo y su participación en las actividades conmemorativas.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 163/2026

Resistencia, martes 22 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL las festividades y actividades religiosas en honor a la Virgen del Rosario de San Nicolás, organizadas por la comunidad de la Capilla Santo Domingo de Guzmán (Parroquia Santísima Trinidad), desde el 16 al 25 de septiembre del 2026, en el Espacio Verde de la Mz 72 del Barrio España de la ciudad de Resistencia. -

2º). - DESTACAR la importancia de estas celebraciones comunitarias que promueven la fe, el encuentro de las familias, la integración barrial y el fortalecimiento de los valores solidarios en la comunidad de Resistencia. -

3º). - DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a los representantes y autoridades de la Capilla Santo Domingo de Guzmán y de la Parroquia Santísima Trinidad, como testimonio del reconocimiento institucional por parte de este Concejo Municipal. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

DECLARACIÓN Nº 164/2026

Resistencia, martes 22 de septiembre de 2026

1º**). -** DE INTERÉS MUNICIPAL los 25 años de trayectoria ininterrumpida del Artista Folklorista señor Marcelo CORDOBA, que se llevará a cabo el 23 de octubre de 2026, a partir de la hora 22:00, en las instalaciones de la Usina Cultural de Resistencia, dependiente del Instituto de Cultura del Chaco, sito en calle Cervantes Nº 1640, esquina Avenida Chaco, de la ciudad de Resistencia.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

DECLARACIÓN Nº 165/2026

Resistencia, martes 22 de septiembre de 2026

1°). - DE INTERÉS MUNICIPAL la Cruzada Evangelística "Fiesta de la Familia", que se llevará a cabo los días 26 y 27 de septiembre de 2026, a partir de la hora 19:00, en la iglesia Portal del Cielo sito en Avenida Arribalzaga N° 2000 de la ciudad de Resistencia. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

DECLARACIÓN Nº 166/2026

Resistencia, martes 22 de septiembre de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la "Tercer Maratón Familiar", organizada por la Fundación "Un Globo para Patu", que se llevará a cabo el 26 de septiembre de 2026, a la hora 9:00 hasta las 12:00, en el Parque de la Democracia, sito en Avenida Sarmiento Nº 2200, de la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, OFICIAL PRINCIPAL.

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c **E:04/11/2026**

ANEXO I

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-23-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 26 de Octubre de 2026

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° RES-2025-43-20-1, de la Administración Tributaria Provincial, y la Resolución General (C.A.) N° 11/2026 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución General (C.A.) Nº 20/2025 de la Comisión Arbitral y de la Resolución General Nº RES-2025-43-20-1, de esta Administración Tributaria, se establecieron las fechas de vencimiento para el periodo fiscal 2026, correspondientes a la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a los contribuyentes en el régimen del Convenio Multilateral;

Que, la Resolución General (C.A.) N° 21/2025 estableció el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación "SIRCAR", y la Resolución General (C.A.) N° 24/2025 estableció el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", ambas para el ejercicio fiscal 2026.

Que en la Resolución General (C.A.) N° 11/2026 de la Comisión Arbitral de fecha 19 de octubre de 2026, se informa que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1103/2026 del Poder Ejecutivo Nacional se declaró de interés nacional la visita oficial a la República Argentina de Su Santidad el Papa León XIV y las actividades oficiales, institucionales, protocolares y de organización vinculadas con dicha visita; y se estableció feriado nacional el lunes 9 de noviembre de 2026, feriado exclusivamente en el ámbito de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires y la Provincia de Córdoba el martes 10 de noviembre de 2026 y feriado exclusivamente en el ámbito provincia de Buenos Aires el miércoles 11 de noviembre de 2026. Por ello, se ha dispuesto tener por efectuadas en término, hasta el 13 de noviembre de 2026 inclusive, las presentaciones de las declaraciones juradas y los pagos correspondientes a la segunda quincena de octubre de 2026 de los sistemas SIRCAR y SIRTAC. Asimismo, se prorroga la presentación de las declaraciones juradas y el pago del anticipo octubre de 2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, a través del Sistema Federal de Recaudación (SIFERE), estableciéndose como fechas de vencimiento los días martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 2026;

Que, en virtud a lo expuesto en los párrafos anteriores, es necesario contemplar y adecuar en la normativa vigente, la Resolución General Nº RES-2025-43-20-1, los cambios operados para los contribuyentes afectados;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Adherir a las normas establecidas en la Resolución General (C.A.) N° 11/2026 de la Comisión Arbitral, por la cual se consideran presentadas y pagadas en termino las declaraciones juradas de la segunda quincena del mes de octubre de 2026 de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), cuyo vencimiento fue establecido para los días 9 y 10 de noviembre de 2026, hasta el 13 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: Adherir a las normas establecidas en la Resolución General (C.A.) N° 11/2026 de la Comisión Arbitral, por la cual se modifica el vencimiento de las declaraciones juradas de la segunda quincena del mes de octubre de 2026 del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), establecido para el lunes 9 de noviembre de 2026 por la Resolución General CA N° 24/2025, fijándose como nueva fecha de vencimiento el viernes 13 de noviembre de 2026.

Artículo 3°: Adherir a las normas establecidas en la Resolución General (C.A.) N° 11/2026 de la Comisión Arbitral, por la cual se modifica el calendario de vencimientos establecido por la Resolución General CA N.º 20/2025 para la presentación de las declaraciones juradas y el

pago del anticipo octubre de 2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, a través del Sistema Federal de Recaudación (SIFERE), estableciéndose como fechas de vencimiento los días martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 2026, según la distribución prevista en el calendario aplicable.

Artículo 4°: Tome razón despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.10.28 08:02:56 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-24-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 30 de Octubre de 2026

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Ley N° 3036-G, "Régimen de Apadrinamiento de Entidades Vinculadas a la Salud Humana", su modificatoria Ley N° 4254-G, el Decreto Reglamentario N° 1340/20 y la Resolución General N° 2068 de la Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3036-G estableció un régimen para estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos que tengan por objetivo facilitar el acceso a la prevención, el diagnóstico y/o el tratamiento de diversas enfermedades a los sectores más vulnerables y el Decreto Reglamentario N° 1340/20, entre otras medidas, faculta a la Administración Tributaria Provincial a establecer las normativas complementarias que permitan la materialización del usufructo del Incentivo Fiscal;

Que, la Ley N° 4254-G incrementa los incentivos fiscales para que el sector privado financie proyectos sanitarios públicos, elevando el tope a computar, y en virtud de estas modificaciones, corresponde adecuar la Resolución General N° 2068 de esta Administración Tributaria;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado, su Ley Orgánica N° 55–F, la Ley Nº 1289-A y el Decreto Reglamentario N° 1340/20;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Modificase el Artículo 3º de la Resolución General N° 2068, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3°:** El Incentivo fiscal será autorizado y habilitado mediante Resolución Interna de la Administración Tributaria, cuyo modelo se adjunta a la presente.
La deducción a autorizar podrá resultar en el total del monto aportado para apadrinamiento y de hasta un 10% (diez por ciento) del impuesto sobre los Ingresos Brutos devengados en el año calendario anterior, conforme los límites dispuestos por la Ley N° 3036-G y su Decreto Reglamentario.
Cuando los aportes se destinen a proyectos de salud de alta complejidad -entendiéndose por tales aquellos vinculados a infraestructura sanitaria crítica, adquisición de equipamiento médico de alta tecnología, tratamientos especializados, medicina de alta complejidad o proyectos estratégicos definidos como prioritarios por la autoridad de aplicación-, el tope podrá elevarse hasta el doce por ciento (12%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinado en el año calendario anterior."

Artículo 2°: Sustituir el modelo de **"Resolución Interna de Otorgamiento del Beneficio Ley Nº 3036-G"** que figura en el Anexo II adjunto a la Resolución General N° 2068, por el nuevo modelo anexo a la presente, el cual será generado y remitido por vía electrónica, con carácter de Declaración Jurada, según lo establecido en la Resolución General N° 2125.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente Resolución General resultarán de aplicación para los Incentivos Fiscales autorizados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 4254-G, sin perjuicio de las autorizaciones otorgadas con anterioridad conforme al texto previo de la Resolución General N° 2068, las que se rigen por los términos en que fueron concedidas.

Artículo 4°: Tome razón Despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del Organismo. Cumplido, archívese.

ANEXO

RESOLUCIÓN INTERNA N° xxxxx/xxxx
Resistencia,

Incentivo Fiscal por Acto de "Régimen de Apadrinamiento de Entidades Vinculadas a la Salud humana"- "AUTORIZACION"

VISTO:

La Ley N.º 3036-G - "Régimen de Apadrinamiento de Entidades Vinculadas a la Salud humana" y el Decreto Reglamentario N.º 1340/20 y la R.G. N.º 2068; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente Benefactor …….. CUIT N.º ……., en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley N.º 3036-G y del Decreto Reglamentario N.º 1340/20, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la obtención de la autorización al usufructo del beneficio del "Incentivo Fiscal", por el monto de PESOS …… ($ …) comprometido a aportar durante los meses calendarios inmediatos, siguientes y consecutivos dentro del ejercicio fiscal, posteriores a la fecha del instrumento de autorización que emita la Administración Tributaria Provincial, en virtud del Acta Convenio, celebrado con la Autoridad de Aplicación "Ministerio de Desarrollo Humano o el que en el futuro lo reemplace;

Que la Administración Tributaria Provincial, ha verificado el cumplimiento de las obligaciones fiscales vencidas, según Constancia de cumplimiento Fiscal N.º ……. del ……;

Que es necesario autorizar el monto máximo a deducir del Impuesto sobre los Ingresos Brutos devengado mensualmente en las declaraciones juradas, desde el período fiscal …… durante los meses siguientes al ejercicio fiscal que corresponde y hasta agotar el importe autorizado del crédito fiscal;

Que procede el dictado de la presente conforme a lo establecido en el Artículo 10º de la Ley N.º 3036-G y del Decreto Reglamentario Nº1340/20;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a ……., CUIT N.º……., a deducir en la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la Jurisdicción Chaco, en concepto de "Incentivo Fiscal por acto de Apadrinamiento de Entidades Vinculadas a la Salud humana", un importe máximo de PESOS …….. ($ ……), que corresponde al cien por ciento (100%) del importe acordado con el Ministerio de Desarrollo Humano y considerando el tope anual del …….. (……%) establecido en el artículo 10° de la Ley N° 3036-G, a ser computado en los meses calendarios inmediatos siguientes y consecutivos del período fiscal que corresponda según Acta Convenio Número ……. de fecha ……., siempre que se mantenga regularizada su situación impositiva con el fisco provincial y se aporten los certificados del depósito dinerario mensual correspondientes.

ARTICULO 2º: PODRA deducirse en las declaraciones juradas mensuales en concepto de "Incentivo Fiscal por acto de Apadrinamiento de Entidades Vinculadas a la Salud humana", hasta un cien por ciento (100%) del valor efectivamente depositado, con las limitaciones establecidas en el artículo 4° de la Resolución General N° 2068.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que la autorización que se otorga en el Artículo 1º de la presente, caducará o será cancelada en caso de que el Contribuyente beneficiario:

a) No presente al Ministerio de Desarrollo Humano o el que en el futuro lo reemplace, las constancias de los aportes que realmente haya realizado, en aval del crédito fiscal imputado en las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concepto de Incentivo Fiscal por "Acto de Apadrinamiento de Entidades Vinculadas a la Salud humana".
b) No mantenga regularizadas sus obligaciones impositivas con el fisco provincial durante los meses calendarios inmediatos, siguientes y consecutivos a la fecha de la presente, dentro del ejercicio fiscal.
c) Cuando se configure lo estipulado en los artículos 7º y 8º de la Resolución General Nº 2068.

ARTICULO 4º: DEJAR constancia, que los créditos fiscales generados por "acto de Apadrinamiento de Entidades Vinculadas a la Salud humana", no utilizados en el ejercicio fiscal no serán trasladables a períodos fiscales posteriores. Asimismo, dichos créditos autorizados no podrán ser utilizados para cancelar otros gravámenes, ni transferidos a terceros, ni podrán originar o dar lugar a reintegros incluso por causa de baja o cambios en la situación legal del contribuyente o por el establecimiento de exenciones o desgravaciones que tengan vigencia en el futuro.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR al Benefactor mediante copia de la presente.

ARTICULO 6º: TOME razón el Departamento Despacho y la Dirección de Tributos. **REGISTRESE.** Cumplido, **ARCHIVESE**.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.10.30 08:52:59 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-25-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 30 de Octubre de 2026

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Las Leyes Nacionales N° 26.377 y N° 27.541 y sus Decretos Reglamentarios N° 1370/08 y 128/19, la Disposición N° 14/2026 de la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano de la Nación, y las Resoluciones Generales N° 1738 y sus modificatorias y N° RES-2026-1-20-1 de esta Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Disposición Nacional, se establece los valores de la tarifa sustitutiva que regirá desde el 1 de noviembre de 2026, y que surge del convenio celebrado entre la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria Argentina (filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda. (UCAL), referente a la producción de varios productos agrícolas en la Provincia del Chaco;

Que, en razón de ello, resulta necesario establecer los nuevos valores de la tarifa sustitutiva que este Organismo Fiscal debe percibir de los productores de algodón, fibra de algodón, maíz, trigo, sorgo, soja y girasol, que realicen sus actividades rurales en la Provincia del Chaco;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que los importes de la nueva tarifa sustitutiva que debe cobrar la Administración Tributaria Provincial, en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nacionales N° 26.377 y N° 27.541 y sus Decretos Reglamentarios N° 1370/08 y 128/19, y la Disposición N° 14/2026 de la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano de la Nación, serán los siguientes:

Vigencia a partir del 1 de noviembre de 2026:

Productos	**Tarifa sustitutiva a abonar por el productor**
Fibra de Algodón	**$ 41.075,01**
Algodón – Soja - Maíz Sorgo – Trigo - Girasol	**$ 13.691,67**

Artículo 2°: Comuníquese a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria (Filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada (UCAL).

Artículo 3°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.10.29 08:32:17 ART